EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 25 de enero de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FLAMEX TALAMONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.296. — Primer testimonio: Escritura número mil cincuenta. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí y tesigos comparecen don Zola Colmegna, casado, y don José Luis Hernández, casado, ambos con domicilio legal en Once de Septiembre dos mil seiscientos veintiocho, de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en nombre y representación de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "FLAMEX TALAMONI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuya personería se justificará más adelante y dicen: Que en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el tres de mayo de mil novecientos sesenta, se resolvió reformar los artículos quinto y vigésimo sexto de los estatutos sociales. Sometida dicha reforma a la consideración de la Inspección General de Justicia en el expediente N. tres mil novecientos ocho, previas algunas aclaraciones solicitadas por la Inspección, la sociedad solicitó la reforma del texto de los artículos vigésimo noveno y trigésimo segundo, como consecuencia de las reformas aprobadas por la asamblea. — Las modificaciones de referencia fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número quince mil cuatrocientos once del doce de diciembre de mil novecientos sesenta. — Tengo a la vista el expediente de la Inspección General de Justicia, del que procedo a transcribir el acta de la asamblea que resolvió las reformas, con el registro de asistencia a la misma, la presentación de la sociedad que reforma los artículos vigésimo noveno y trigésimo segundo, y lo pertinente del decreto aprobatorio, todo lo que copiado, por su orden, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, en el local de la calle 11 de Septiembre 2628, se hallan reunidos en Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, los accionistas de Flámex Talamoni, Soc. Anón. Ind. y Com. que se detallan en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia", del folio 25 al 26, en número de 7 (siete), por sí y 1 (uno), por representación, representando un capital de diez millones ochocientos cincuenta y ocho mil (10.858.000), que corresponden a ciento ocho mil quinientas ochenta acciones (108.580) ordinarias de m$n. 100 c|u., con derecho a cien mil ciento veintiséis (100.126) votos. — Bajo la presidencia del señor Zola Colmegna, quien manifiesta que no habiéndose reunido el quórum en el primer llamado a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de abril ppdo., se había convocado en esta oportunidad, pudiendo realizarse el acto con cualquier número de acciones presentes y, en consecuencia, declara abierta la Asamblea siendo las 9 hs. — Informa el señor Presidente que las publicaciones en el Boletín Oficial fueron hechas de acuerdo con las disposiciones vigentes. A continuación, se da lectura al primer punto del Orden del Día: 1º) Aumento del Capital Social. El señor Presidente toma la palabra y expone que el capital autorizado actual se eleva a la suma de m$n. 25.000.000, y que en razón del resultado del último ejercicio y la forma dispuesta para pagar el dividendo correspondiente, se hacía necesario contemplar la posibilidad de nuevas emisiones, elevando ese capital. Puesto a consideración lo expuesto, se resuelve por unanimidad de votos, aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 29.000.000 en acciones ordinarias. Esta resolución se adopta sin perjuicio de la consideración del siguiente punto del Orden del Día, que se pasará a tratar seguidamente y en el cual se proyecta reforma del Estatuto en cuanto se relaciona con la fijación del capital autorizado y la determinación de dos tipos de acciones ordinarias. — Seguidamente, el señor Presidente, somete a los accionistas el punto segundo del Orden del Día: Reforma del Art. 5º del Estatuto Social. El señor Colmegna señala que como consecuencia de la evolución de la Empresa, sus mayores inversiones y sus posibilidades mediatas e inmediatas se había proyectado la reforma de este artículo preparándose un proyecto que se había hecho circular con anterioridad entre los señores Accionistas y el cual había sufrido algunas modificaciones a los efectos de ajustarlo a un mejor ordenamiento y a una mayor comprensión y resultando de ello el siguiente Art. 5º: Proyecto de la reforma del Art. 5º: Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 140.000.000 m|n. de curso legal, representado por 1.400.000 acciones al portador de m$n. 100 c|u. dividido en 700 series de m$n. 200.000 c|u. — Se encuentran emitidas las 145 primeras series de acciones ordinarias de la clase "B". — Las emisiones dentro del capital autorizado serán resueltas por el Directorio el que fijará las características de las acciones a emitirse y cuya resoluci n se elevará a escritura pública, pagándo en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicando a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por una o sucesivas resoluciones de Asambleas de Accionistas, la que fijará en cada ocasión las características de las acciones y hasta la cantidad máxima de m$n. 700.000.000. — Estas resoluciones de aumento de capital serán elevadas a Escritura Pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por tres días en el Boletín Oficial, debiéndose comunicarse todo ello a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea que dispone el aumento del capital autorizado podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y las condiciones de pago de la misma. No podrá ponerse en circulación una nueva serie de acciones, sin que la anterior de su misma clase esté íntegramente suscripta e integrada, por lo menos, en un 10 %. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 140.000.000, más los aumentos que se hayan resuelto en la forma establecida en este artículo. — En caso de que se emitan acciones preferidas, éstas tendrán un dividendo preferido que no podrá exceder del 15 %, pudiendo el mismo ser acumulativo o no y en caso de liquidación, estas acciones tendrán el privilegio que les acuerda el Art. 32, de estos Estatutos, y, además, no tendrán derecho a voto, salvo de que no se les haya pagado el dividendo pactado: teniendo en tal caso derecho a un voto por acción. — Habrá dos clases de acciones ordinarias que se designarán: acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos y acciones ordinarias clase "B, con derecho a 1 voto por acción. — Sin embargo, para la elección de Síndico, todas las acciones ordinarias gozarán de 1 solo voto por acción. En toda emisión de acciones, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir, dentro de su respectiva categoría, en proporción a sus tenencias. — Las emisiones deben hacerse en proporción a las acciones existentes dentro de cada clase, si así no se hiciese, todos los accionistas participarán, sin distinción de categoría, proporcionalmente a sus tenencias. Toda emisión debe comunicarse mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante el término de 3 días, pudiendo ejercerse el derecho de preferencia hasta los 15 días, a partir de la última publicación. — Por resolución unánime de los accionistas, se aprueba el nuevo texto del Art. 5º y simultáneamente también se aprueba por unanimidad de votos, modificar el Art. 26º, como consecuencia de la reforma operada en cuanto a las acciones ordinarias que tendrán dos clases de votos y cuyo texto es el siguiente: Art. 26º: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, cada acción ordinaria dará derecho a voto en la forma establecida en el Art. 5º de estos Estatutos. — Los votos que corresponden a cada accionista serán computados con las limitaciones fijadas por el Art. 350 del Código de Comercio. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por otra persona, mediante poder, carta poder o telegrama. — Por último, se considera facultar al Directorio para que una vez aprobada la reforma de Estatutos e inscripta en el Registro Público de Comercio, proceda a adoptar las medidas necesarias para que las actuales acciones ordinarias se fijen en acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a 1 voto. — Seguidamente se autoriza a los señores Zola Colmegna, Leonardo C. B. Ward y José Luis Hernández, para que actuando en forma indistinta, cualquiera de ellos, tramiten la reforma de los Estatutos, pudiendo aceptar cualquier modificación que sugiriese la Inspección General de Justicia y para firmar oportunamente la escritura de protocolización de esta Reforma de Estatutos y el aumento del capital autorizado. — Esta propuesta resulta aprobada por unanimidad de votos. — A solicitud del señor Eugenio Talamoni, que es votada por unanimidad, se resuelve facultar al señor Presidente para la elección de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. — Acto continuo, el señor Presidente designa a la señora Beatriz Talamoni de Porta y al señor Manuel López Cocaña. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9,30 hs. — Es copia fiel del Libro de Actas Asambleas del folio 86 al 89. — Firmado: Zola Colmegna. — Beatriz Talamoni de Porta. — Manuel López Cocaña. — Z. Colmegna. — Zola Colmegna "Presidente". — "S. A. Flámex-Talamoni, Soc. Anón. Ind. y Com. — Asamblea General Extraordinaria, del 3 de mayo de 1960. Número de Orden. — Fecha, año 1960, día, mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos Décimo (Art. 350) C. C. (Dos Décimos de los presentes). — Observaciones. — 1 — 29 Abril — Banco Industrial de la Rep. Arg. Alberto E. Leboil 28.807 2.880.700.— 21.992 20.353 2 29 Abril Eugenio Talamoni por sí 18.718 1.871.800.— 18.718 18.718 3 29 Abril Pedro Talamoni por sí 13.599 — 1.359.900.— 13.599 13.599 4 29 Abril Luisa P. de Talamoni por sí 16.540 1.654.000.— 16.540 16.540 5 29 Abril Beatriz Talamoni de Porta por sí 12.668 6 29 Abril Zola Colmegna por sí 16.840 1.684.000.— 16.840 16.840 7 29 Abril José Luis Hernández por sí 1.324 132.400.— 1.324 1.324 Transporte 108.496 10.849.600.— 101.681 100.042 8 29 Abril Manuel López Cocaña por sí 84 8.400.— 84 84 108.580 10.858.000 101.765 100.126. Se cerró el Libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencias Asambleas Generales" con el depósito de ciento ocho mil quinientas ochenta acciones que representan un capital de diez millones ochocientos cincuenta y ocho mil el día 29 de abril de 1960. — Z. Colmegna. Se constituyó la Asamblea con la asistencia de ocho accionistas (siete por sí y uno por representación) con derecho a ciento un mil setecientos sesenta y cinco votos y representando un capital de diez millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional. Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Z. Colmegna — Zola Colmegna, Presidente. "Señor Inspector General de Justicia doctor Santiago Guerscovich S|D. Referencia Expediente Estatutos número 3.908. Zola Colmegna, en su carácter de presidente de "Flamex Talamoni Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio en la calle 11 de Setiembre número 2628, en representación de la misma de acuerdo con el mandato expresamente conferido, viene a informar en este expediente en el que se tramita la reforma de estatutos dispuesta por la Asamblea de Accionistas del 3 de mayo de 1960, lo siguiente: Que de acuerdo con lo dispuesto por la referida Asamblea de Accionistas, al aprobarse el punto primero de la orden del día, el actual capital autorizado de $ 25.000.000 queda elevado a pesos 29.000.000 cifra ésta por otra parte que queda establecida como emitida en la nueva redacción del artículo 5º de los estatutos. Que actualmente se están realizando los trámites correspondientes a ese aumento de capital autorizado, a saber: escritura pública, inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación en el tudiado en reiteradas oportunidades oportunamente cuenta con la remisión de la respectiva documentación. Que sin perjuicio de cumplir con la remisión de esos documentos, se estima que no existiría inconveniente tal como se ha estudiado en reiteradas oportunidades en diferentes actuaciones de otras sociedades ante esa Inspección General, para continuar el trámite de aprobación de la reforma estatutaria ya que el punto más importante a justificar relativo a que se guardan las proporciones de capital suscripto e integrado en relación al nuevo autorizado, queda demostrado por lo que se expone seguidamente: Que el capital suscripto según informe de fs. 446 vta. es de pesos 21.992.000.— y que por la última Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de abril de 1960 se resolvió aprobar la distribución de un dividendo en acciones ordinarias de pesos 5.947.200.— y la suma de $ 103.800.— en acciones entregadas por gratificación al personal, todo lo cual hace un total de un capital suscripto de $ 28.043.000 encontrándose este capital totalmente integrado a la fecha. De esta manera queda fehacientemente demostrado que de el capital autorizado de $ 140.000.000 se ha suscripto una suma superior al 20 o|o. Que en consecuencia se estima procedente se aconseje la aprobación de la modificación del artículo 5º de los estatutos en la forma propuesta. Que además se sugieren las redacciones de los artículos 29 y 32 en concordancia con la incorporación de nuevas modalidades para las acciones preferidas — Artículo 29: Previa deducción de las amortizaciones reglamentarias las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital suscripto, como mínimo; b) Los honorarios al Directorio y Síndicos como siguen: 2 % (dos por ciento) al Presidente del Directorio. Hasta 7 % (siete por ciento) a los demás miembros del Directorio a distribuir entre los mismos en proporción a su asistencia. 1 % (uno por ciento) al Síndico titular; c) El dividendo acumulativo atrasado y luego el dividendo fijo, de las acciones preferidas si las hubiere; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias o se aplicará en la forma que la Asamblea resuelva. — Artículo 32: Para el caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada con la intervención del Síndico por una Comisión Liquidadora formada por el Directorio, la cual una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad repartirá el remanente en la siguiente forma: a) Reintegro del capital de las acciones preferidas; b) Reintegro del capital de las acciones ordinarias; c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se repartirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán establecidos por la asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación, siendo facultativo en la misma asamblea el prevenir el reemplazo de los directores liquidadores para los casos de fallecimiento o incapacidad de algunos de ellos. Z. Colmegna. "Buenos Aires, 12 Dic. 1960. Vistos los expedientes números... 9.853|60... y los informes favorables de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: ...Artículo 2º. Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto 27 de abril de 1923, las... Flamex Talamoni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de fojas cuatrocientos cuarenta y ocho vuelta (448 vta.) a cuatrocientos cincuenta (450) y cuatrocientos cincuenta y nueve y vuelta (459 y vta.), por la asamblea celebrada el 3 de mayo de 1960... Artículo 6º. Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 7º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo P. Villar. Decreto Nº 15.411. Es copia. Rodolfo Ramos. Rodolfo Ramos, 2º jefe de Departamento Dirección General de Justicia. Lo transcripto concuerda con sus originales que he tenido a la vista en el expediente respectivo, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que protocolizan al folio tres mil doscientos noventa y seis de este registro, las reformas de los estatutos de la sociedad "Flamex Talamoni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", consistiendo en que de la presente se expidan las copias necesarias para practicar las inscripciones que corresponda. Como



escribano autorizante hago constar: I) Que la personalidad jurídica de la sociedad se justifica con sus estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional el veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y uno e inscriptos en el Registro Público de Comercio el cinco de junio del mismo año bajo el número ciento treinta y siete al folio quinientos cuarenta y uno del libro cuarenta y cinco, tomo A. de estatutos nacionales y sus sucesivas modificaciones, la primera aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del trece de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho e inscriptas en el Registro Público de Comercio el veintiocho de junio del mismo año, bajo el número cuatrocientos veintiocho al folio ciento sesenta y cinco del libro cuarenta y ocho, tomo A. de estatutos nacionales; y la segunda aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del veintitrés de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio el once de febrero de mil novecientos cincuenta bajo el número ciento sesenta y ocho al folio cuatrocientos dieciocho del libro cuarenta y ocho, tomo A. de estatutos nacionales y la tercera aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional e catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de diciembre siguiente, bajo el número dos mil noventa y siete, al folio quinientos treinta y seis del libro cincuenta, tomo A. de estatutos nacionales Dichos estatutos obran íntegramente transcriptos al folio dos mil ciento diecisiete del protocolo corriente de este Registro y copiados en lo pertinente en su texto, dicen así: "Artículo primero: Funciona una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Flamex Talamoni, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial... Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo de la Nación la autorice para funcionar...

Artículo cuarto: La sociedad se dedicará además a la industria y al comercio en general... b) Fabricar, construir, equipar, mejorar y explotar y vender calefones y cocinas... c) Explotar talleres metalúrgicos... d) Importar y exportar materiales en bruto o manufacturados.. Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de nueve miembros según lo resuelva la asamblea. Habrá además un director suplente que entrará en funciones en caso de impedimento, ausencia o fallecimiento de uno de los directores titulares. El uso de la firma social para todos los actos que comprometan a la sociedad, estará a cargo de dos directores cualesquiera que firmarán conjuntamente. También la firma social pdrá ser usada por cualquiera de los directores conjuntamente con un apoderado designado al efecto por el Directorio. Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos en la correspondiente asamblea general de accionistas, celebrada de acuerdo con el artículo 19. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente.... Artículo Undécimo: El Directorio en la primera sesión que celebre después de ser elegido por la asamblea, deberá proceder a elegir por mayoría de votos de entre sus componentes al presidente y al vicepresidente. Es también conforme a su original, doy fe. La constitución del actual Directorio y el carácter del compareciente se justifica con las actas de la asamblea general ordinaria de la sesión del Directorio del cinco de abril del corriente año, que obran transcriptas al folio dos mil ciento diecisiete del protocolo corriente, y que, copiados por su orden y según corresponde, dicen así: "Asamblea general ordinaria del 5 de abril de 1960. En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta... se hallan reunidos en asamblea general ordinaria los accionistas de Flamex Talamoni, Soc. Anón., Ind. y Com.... hace moción para que el nuevo Directorio esté formado por seis miembros y propone como directores a los señores Zola Colmegna Eugenio Talamoni, Pedro Talamoni, Leonardo C. B. Ward, Alberto De Bernardis y José Luis Hernández y como director suplente al señor Manuel López Cocaña, los que resultan electos por unanimidad. A propuesta del mismo accionista se eligen por unanimidad síndico titular al señor Ian Drysdale y síndico suplente al señor David H. Drysdale... Z. Colmegna. Beatriz A. Talamoni de Porta. E. Brusetti". "Acta número 177: En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta se reúnen los directores de Flamex. Talamoni, Soc. Anón. Ind. y Com.... señores Zola Colmegna. Eugenio Talamoni. Pedro Talamoni. Leonardo C. B. Ward. Arq. Alberto De Bernardis, José Luis Hernández y el director suplente Sr. Manuel López Cocaña, en su sede social con la concurrencia del síndico titular Ián G. Drysdale... A propuesta del señor L. C. B. Ward se eligen por unanimidad presidente al señor Zola Colmegna y vicepresidente al señor Eugenio Talamoni... El Directorio y la Sindicatura... quedan constituídos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Zola Colmegna. Vicepresidente, Sr. Eugenio Talamoni. Director Titular, Sr. Pedro Talamoni. Director Titular, Sr. Leonardo C. B. Ward. Director Titular, Sr. José Luis Hernández. Director titular, Sr. Alberto De Bernardis. Director suplente Sr. Manuel López Cocaña. Síndico titular, Sr. Ián G. Drysdale. Síndico suplente, Sr. David Drysdale .... Z. Colmegna. E. Talamoni. Pedro Talamoni. A. de Bernardis. L. C. Ward. J. L. Hernández. Ián G. Drysdale". Concuerda con sus originales, doy fe. II) Que la sociedad tiene pagado el impuesto de sellos por el capital actualmente emitido de Veintinueve millones de pesos moneda nacional. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman ante mí, con los testigos presentes don Jorge Vázquez y doña Ana Petryk, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. J. L. Hernández. Z. Colmegna. Jorge Vázquez. Ana Petryk. Hay un sello. Ante mí: Jorge Stanley Jones Concuerda con su original que pasó al folio tres mil doscientos noventa y seis del registro doscientos noventa y siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente en nueve sellos de tres pesos cada uno, numerados; ciento trece mil cuatrocientos noventa y nueve; ciento trece mil cuatrocientos noventa y dos al ciento trece mil cuatrocientos noventa y ocho; ciento trece mil quinientos veinticinco, todos de la serie U., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. Sobre raspado: misma, artículos, a, 26º operada, ellos, para, que, continuo, Observaciones, 12.686, 6, 29, 10.858.000, constituyó, Flamex, Decreta, Ind. y Com., veintiún. Vale. Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. Sobre raspado: proyecto, abril, que, 5º, siguen, preferidas, resto, asamblea, de, de, Anónima, sesión, copiadas, Flamex, al. Vale. — Jorge Stanley Jones (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000.— e.24|1-Nº 14.617-v.24|1|61

PICHI - MALAL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4.186. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público y testigos que suscriben, comparece don Osvaldo José Louzau, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Domingo Salvador Spinoso, de don Tomás Antonio Greco, de don Gastón Andrés Sourigues, de don Raúl Miguel Laphitzondo, de don Raúl Horacio Narvaiz, de don Guillermo Martín Pino, de don Luis Roque Leone, de don Tomás Camilo Boada y de doña Leonor Galasso, como lo justifica con el poder que le confirieron al folio dos mil sesenta y dos, del presente protocolo, que copiado en lo pertinente, dice así: "Escritura número quinientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta... comparecen don Osvaldo José Louzau, casado en primeras nupcias con doña Maribel Luisa Galasso, argentino... don Domingo Salvador Spinoso, casado en primeras nupcias con doña Delia Carmen Cavallo, argentino... don Tomás Antonio Greco, casado en primeras nupcias con Ada Beba Demarco, argentino... don Gastón Andrés Sourigues, casado en primeras nupcias con Dolly de la Torre, argentino... doctor Raúl Horacio Narvaiz, soltero... don Luis Roque Leone, casado en primeras nupcias con doña Asunción Ricarda Garassa, argentino... don Guillermo Martín Pino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Clara Fassio, argentino... don Tomás Camilo Boada, casado en primeras nupcias con Emma Boeri, argentino.. doña Leonor Galasso, soltera, argentina... y el doctor Raúl Miguel Laphitzondo, casado en primeras nupcias con doña Hebe Alvarez, argentino... hábiles y de mi conocimietno de que doy fe y los nueve últimos nombrados dicen: Que confieren poder especial irrevocable a favor de los señores Osvaldo José Louzau y Héctor Ismael Valmadre, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente en nombre y representación de todos o de uno o varios de los otorgantes, puedan otorgar y firmar la o las escrituras públicas de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Pichi - Malal" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, de la que los otorgantes son constituyentes juntamente con el apoderado señor Louzau, en virtud del acta de constitución provisoria de dicha sociedad, en la que dejaron establecido el texto de sus estatutos, suscripción e integración de acciones y constitución del primer directorio. Al efecto los facultan para ratificar, confirmar y|o modificar total o parcialmente el texto y las convenciones existentes en dicha acta, sin excepción alguna... pudiendo aceptar inclusive las supresiones, sustituciones y agregados que las autoridades correspondientes introduzcan a los estatutos, todo con amplitud de facultades, hasta dejar definitivamente constituída y registrada la sociedad anónima de que se trata, pudiendo, asimismo, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio... Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Carlos Berini y don Alfredo de Frutos, vecinos y hábiles, doy fe. — D. S. Spinoso. — O. J. Louzau — Tomás A. Greco. — Leonor Galasso. — G. A. Sourigues. — Guillermo M. Pino. — Raúl H. Narvaiz. — Luis R. Leone. — Raúl M. Laphitzondo. — Tomás C. Boada. — C. Berini. — A. de Frutos. Hay un sello. Ante mí: José Clemente Alonso..." — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Louzau, por sí y en el carácter invocado, dice: Que por acta de fecha treinta de julio del corriente año, juntamente con sus representados, constituyó la sociedad anónima denominada "Pichi Malal", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, en el Expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número doce mil ciento noventa, en el que se solicitó además la personalidad jurídica de la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo, le fué concedida la autorización para funcionar como sociedad anónima y aprobado su estatuto, con las reformas introducidas, según Decreto número catorce mil novecientos sesenta y dos. Tengo a la vista en su original el expediente de referencia, procediendo a transcribir el texto del acta precitada y demás inherentes, lo que juntamente con el decreto citado, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a 30 de julio de 1960, reunidos en el local de la calle Sarmiento Nº 643, escritorio 138, los señores: 1) Osvaldo José Louzau, casado; 2) Domingo Salvador Spinoso, casado; 3) Tomás Antonio Greco, casado; 4) Gastón Andrés Sourigues, casado; 5) Doctor Raúl Miguel Laphitzondo, casado; 6) Doctor Raúl Horacio Narvaiz, soltero; 7) Guillermo Martín Pino, casado; 8) Luis Roque Leone, casado; 9) Tomás Camilo Boada, casado; 10) Leonor Galasso, soltera; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resolvió por unanimidad lo que a continuación se expresa: I—Constituir una sociedad anónima y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirla, siendo su tenor el siguiente: Estatutos. — Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "PICHI MALAL", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer representaciones, agencias y sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Artículo segundo: Su duración es de 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser modificado por resolución de una asamblea extraordinaria. - Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Industriales. Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, oleaginosos, textiles, metalúrgicos, químicos, industriales, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; d) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios; con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; e) Agropecuarias: Mediante la explotación de tierras, campos y bosques con agricultura y ganadería. Para el cumplimiento o como consecuencia de sus fines la sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales expresados. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de 4.000 acciones al portador de $ 100 cada una. La primera serie es de acciones ordinarias de la clase "A" y las cuatro restantes serán de acciones ordinarias de las clases "A" o "B" o preferidas según lo resuelva el directorio al emitirlas, Cada resolución de dichas emisiones deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El directorio fijará la clase, oportunidad, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una serie de igual clase sin que la anterior del mismo tipo, se halle totalmente suscripta e integrada en un 10%. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de asamblea hasta la suma de $ 10.000.000.— m|n. guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio en series de $ 1.000.000 m|n., determinando la clase y características de las acciones, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad, precio, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos, más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo. — Artículo sexto: Las acciones a emitir podrán ser de los siguientes tipos: a) Ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos y clase "B" con derecho a un voto. Ambas clases tendrán derecho a un solo voto por acción a los efectos de la designación de los síndicos. Y b) Preferidas, con derecho a un dividendo fijo hasta un máximo del 15% anual acumulativo o no y tendrán o no derecho a una participación adicional de hasta el 50% de lo que corresponda a las acciones ordinarias. Se entiende por dividendo acumulativo el caso en que si en uno o más ejercicios las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo estipulado, el mismo será completado con ganancias de los años siguientes hasta su pago total, con prelación a cualquier distribución de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos fijos o parte de ellos, llegasen a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso tendrán derecho a formar quórum y a un voto por acción mientras dure esa situación. — Artículo séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitan del mismo tipo, en proporción a las acciones ordinarias que posean de idéntica clase y se deberán emitir series de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión. En el caso de que se emita una serie de un solo tipo, participarán todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias, de tal derecho deberán hacer uso dentro de los 15 días posteriores a la última publicación que se efectuará durante 3 días en el Boletín Oficial; este derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes, capitalización de debentures u otros valores que adquiera la sociedad. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de 3 a 15 miembros, los que serán elegidos por la asamblea, la que fijará su número para cada ejercicio. Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, debiendo continuar en su mandato hasta que se celebre la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo noveno: Para ser director se requiere ser poseedor de por lo menos 10 acciones integradas de la sociedad, las que en garantía de su gestión depositará en la sociedad o en un Banco a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la asamblea apruebe la gestión del director cesante. — Artículo décimo: Si por cualquier causa faltaren directores, los directores restantes con conformidad del síndico, o solamente este último en caso de no tener quórum aquéllos, elegirán reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo, hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Primero: El Directorio elegirá de su seno un Presidente, uno o más Vicepresidentes y los demás cargos que creyere conveniente establecer, pudiendo ser reelegidos. — Cualesquiera de los Vicepresidentes sustituye al Presidente en los casos de ausencia, renuncia u otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá cuando fuere convocado por el Presidente o quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos Directores o del Síndico y estará en quó

rum con más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Estos poderes se computarán a los efectos del quórum y votación del Directorio. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de los Vicepresidentes o de quienes los reemplacen o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio y a quienes se les otorguen los poderes del caso. — b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio contando con la facultad prevista en el Art. 608 y también con las del Art. 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto. — c) Representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso- administrativos. — d) Estar en juicio como actora demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes así como renuncias gratuitas, remisión y quita de deudas y acordar esperas; reconocer y confesar obligaciones; querellar. — e) Solicitar concesiones y privilegios e intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales. — f) Comprar, vender, permutar, ceder endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes créditos reales o personales, títulos, derechos, acciones, cédulas y bienes de cualquier otra especie por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, forma de pago incluso con acciones liberadas de la sociedad y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos. — g) Aceptar pagos por entregas de bienes; hacer donaciones de fracciones de terreno por causa de utilidad pública. — h) Dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años. — i) Celebrar contratos de locación de servicios. — j) Formar y liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita: establecer o adquirir el activo o pasivo de fábricas y|o establecimientos comerciales o industriales. — k) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria prendaria, de renta vitalicia, de anticresis u otras. — l) Emitir debentures dentro y|o fuera del país, de acuerdo con la ley número 8.875 y|u otras disposiciones legales aplicables. — m) Constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común o agraria y todo otro derecho real. — n) Solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades y particulares de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales. — ñ) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques o giros contra depósitos o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro de los negocios; dar cartas de crédito. — c) Celebrar contratos de construcciones, de acarreo transporte, fletamento y depósito, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos. — p) Formalizar contratos de consignación como comitente o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros. — q) Formalizar contratos de seguros como asegurados; endosar pólizas. — r) Efectuar en general toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, agropecuarias, financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales pues la enumeración que antecede no es taxativa, sino explicativa. — s) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad. — Podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Delegados y|o Gerentes, fijándoles o no su remuneración con cargo a "Gastos Generales" y ad referéndum de la aprobación de las Asambleas. — t) Establecer o suprimir sucursales, agencias o representaciones y asignarles o no capital. — u) Declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — v) Nombrar una o más personas, miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los Jueces administrativos o funcionarios públicos y a las audiencias de conciliación en el fuero del trabajo. — w) Conferir poderes generales o especiales a una o varias personas directores o no y revocarlos. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio y estos Estatutos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los 10 días de solicitadas. — Las publicaciones de convocatoria se harán por los plazos mínimos y con la anticipación que fijan las disposiciones vigentes. — Artículo Décimo Sexto: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerse representar por carta poder. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o un Vicepresidente o por quienes lo reemplacen y en su ausencia por el director o accionista que designe la asamblea, y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se separarán: a) el 2 % o más para el "Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 10 % del capital suscripto. — b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio. — Esta remuneración juntamente con la indicada en el apartado s) del artículo décimo tercero, no podrá exceder del 25 % de las utilidades del ejercicio. — Cuando fuere de equidad hacer remuneraciones que excedan ese porcentaje, frente a lo reducido de las utilidades, en razón de la importancia, utilidad, o consecuencia de de los servicios prestados y|o comisiones especiales, deberán tener aprobación de la Asamblea a cuyo efecto el punto será incluído en el orden del día. — c) Pago del dividendo prometido a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados, sin abonar intereses por el retardo. — 2º) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio y 3º) Se abonarán los dividendos adicionales. — d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos serán pagados en la fecha que determine el Directorio y dentro del ejercicio en que fueron aprobados; los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde esa fecha, caducarán de hecho en favor del "Fondo de Reserva Legal". — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, constituída en comisión liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, si otra cosa no resolviera la Asamblea quien fijará las facultades y remuneración de los liquidadores y Síndico. — Artículo Vigésimo: El producido neto de la liquidación, después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuído y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere. — b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias. — c) Se abonará el dividendo acumulado de las acciones preferidas. — d) El saldo remanente se prorrateará entre las acciones ordinarias y las preferidas, estas últimas consideradas por la participación adicional de que gozaren. — II. — Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador por Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, resultando totalmente suscripta conforme al siguiente detalle: Osvaldo José Louzau: pesos 60.000,00. — Domingo Salvador Spinoso: $ 60.000,00. — Tomás Antonio Greco: $ 10.000,00. — Gastón Andrés Sourigues: $ 10.000,00. — Doctor Raúl Miguel Laphitzondo: pesos 60.000,00. — Dr. Raúl Horacio Narvaiz: $ 60.000,00. — Guillermo Martín Pino: $ 60.000,00. — Luis Roque Leone: $ 10.000,00. — Tomás Camilo Boada: $ 10.000,00. — Leonor Galasso: $ 60.000,00. — De los montos suscriptos anteriormente cada accionista ha integrado en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, o sea un total de $ 40.000.00. m|n. — III. — El primer Directorio queda constituída en la siguiente forma: Presidente: Osvaldo José Louzau; Vicepresidente: Domingo Salvador Spinoso; Director: Gastón Andrés Sourigues; Síndico Titular: Leonor Galasso; Síndico Suplente: Tomás Camilo Boada. — IV. — Los señores Osvaldo José Louzau y Héctor Ismael Valmadre, indistintamente, quedan especialmente facultados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y el otorgamiento de la personalidad jurídica de la Sociedad; aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que fueran exigidas y una vez otorgada la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída esta acta, los que suscriben la ratifican y aprueban para constancia. — D. S. Spinoso. — O. J. Louzau. — Tomás. A. Greco. — Leonor Galasso. — G. A. Sourigues. — Guillermo M. Pino. — Raúl H. Narvaiz. — Luis R. Leone. — Raúl F. Laphitzondo. — Tomás C. Boada — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 37 de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Tomás Camilo Boada, Guillermo Martín Pino, Domingo Salvador Spinoso, Tomás Antonio Greco, Osvaldo José Louzau, Leonor Galasso, Gastón Andrés Sourigues, Raúl Miguel Laphitzondo, Raúl Horacio Narvaiz y Luis Roque Leone, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 30 de julio de 1960. — José Clemente Alonso. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 23 nov. 1960. Vistos los Expedientes números 9.518|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 315 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Pichi-Malal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta capital con la denominación de "Pichi Malal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", el 30 de junio de 1960. Estatutos de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.)... Artículo 4º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº 14.962. — Es copia. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia. — Hay un sello. — "Concuerda con sus originales, doy fe, así como de que el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública el estatuto de "Pichi-Malal", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, y constituída definitivamente dicha sociedad, solicitando al autorizante le expida testimonios de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El autorizante deja constancia de que conforme a lo establecido en la Ley de Sellos vigente, por la presente escritura abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre el importe de la primera serie de acciones por valor de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos don Carlos Berini y don Alfredo de Frutos, vecinos y hábiles, de que doy fe. — O. J. Louzau. — C. Berini. — A. de Frutos. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio cuatro mil ciento setenta y seis del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en diez sellos de tres pesos moneda nacional, números, del doscientos noventa y seis mil doscientos diez y siete al doscientos noventa y seis mil doscientos veinte y seis. — Raspado: primeras, Boeri, Justicia, de, serie, en, acciones, serie, publicación, cualesquiera, Representar, disposiciones, cargo, a, la, liquidación, Público, con, agropecuaria: Vale. — José Clemente Alonso. Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.360.— e.24|1-Nº 14.668 v.24|1|61

GOLTAR

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del doctor Jean C. Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2717. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor don Remo Fernando Entelman, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, argentino, mayor de edad, vecino de ésta capital, persona hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Goltar", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, cuya representación me acredita con el acta de constitución de la misma, celebrada el veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta, por escritura pasada ante mí, al folio mil seiscientos cuarenta y cuatro, de este mismo Registro, protocolo corriente, según así resulta de la escritura que se copiará más adelante y dice: Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes de la sociedad que representa, fue iniciado el corriente año, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N., número doce mil ciento ochenta y cinco a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos, los que después de los trámites legales de estilo, y de las modificaciones aconsejadas y aceptadas por dicha sociedad y de una modificación de oficio disuelta por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto dictado con fecha veintiocho de noviembre del corriente año, que lleva el número catorce mil novecientos sesenta y dos, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante protocolice en este registro número trescientos ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Goltar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y la parte pertinente del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados: El Acta Constitutiva de fojas uno a fojas cuatro; los Estatutos de fojas cinco a fojas catorce: las modificaciones de fojas veintiuno a fojas veintidós vuelta y la parte pertinente del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas veinticinco a fojas treinta, y la salvedad a fojas veintitrés; todo del expediente letra N., número doce mil ciento ochenta y cinco de la Inspección General de Justicia, y número nueve mil quinientos setenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don José Antonio Mangone, que manifiesta ser casado, argentino comerciante domiciliado en la calle Rivadavia número mil doscientos setenta y tres, de esta capital; don Arístide Ricardo Tenorio, que manifiesta ser casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número mil doscientos cincuenta y cinco, ciudad; Oscar Laureano Marco, que manifiesta ser soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número mil doscientos setenta y tres, ciudad; don Guillermo Nostitz, que manifiesta ser casado argentino, contador, domiciliado en la calle

Arenales número setecientos sesenta y cuatro, de Quilmes, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Marcos Roysen, que manifiesta ser casado, argentino, contador, domiciliado en la calle Blanco Encalada número dos mil ciento treinta y nueve, departamento cuatro, ciudad; don Hugo Roberto Onetto, que manifiesta ser casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Garay número doscientos cincuenta y uno, ciudad; don Edgar Edgardo Piñero, que manifiesta ser casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos trece, séptimo piso, ciudad; doña Carmen Pan, que manifiesta ser soltera, argentina, empleada, domiciliada en la calle Arcos número mil ochocientos cincuenta y uno, piso bajo, departamento B., de esta ciudad; don Jorge Osvaldo Pérez, que manifiesta ser casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número setecientos treinta y nueve, octavo piso, ciudad, y don Jorge Alberto Gaito, que manifiesta ser soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Francisco Beiró número cuatro mil doscientos noventa y cuatro, primer piso, de esta ciudad; todas personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Goltar", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos, los que se hallan firmados por todos los comparecientes y que declaran parte integrante del presente acto, y los que deberán ser elevados a escritura pública tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional y agregan: Que habiendo fijado el capital de la sociedad en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional, cada una, agrupadas en cinco series de diez mil acciones cada una, han resuelto suscribir en este acto la totalidad de la primer serie de acciones ordinarias de la clase "A", de cinco votos por acción, por partes iguales, o sea que, cada uno de los comparecientes, ha suscripto mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional y habiendo aportado antes de ahora, cada uno de los mismos a la caja social y en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción a los efectos de que dicho importe sea depositado a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia, y del señor Presidente de esta sociedad, para gestionar el otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional y el resto de sus respectivas suscripciones, será integrado en la ocasión en que las autoridades sociales exijan su integración. — Por tanto los comparecientes dejan constituída la mencionada sociedad, con el objeto y en las condiciones acordadas en los estatutos que por este acto ratifican y además convienen: — Primero: Designar en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos, el primer directorio cuyo mandato durará el término estatutario a partir de la fecha del decreto aprobatorio y que estará constituído por los siguientes miembros: Presidente: José Antonio Mangone; Directores Titulares: Arístide Ricardo Tenorio y Oscar Laureano Marco; Directores Suplentes: Hugo Roberto Onetto y Edgar Edgardo Piñero; Síndico Titular: Guillermo Nostitz; Síndico Suplente: Marcos Roysen. — Segundo: Conferir por este acto poder especial con las más amplias facultades inherentes a su objeto a los doctores don Remo Fernando Entelman, don Jorge Osvaldo Pérez, don José Daniel Iglesias, don Rodolfo José Merlino y don Roberto José Vernengo para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones y diligencias y presentaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del estatuto y la autorización para que la entidad constituída funcione como sociedad anónima, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia de la Nación o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive para proponer el cambio de denominación y para proceder al otorgamiento de la escritura de protocolización de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y a la Inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, así como efectuar y retirar el depósito de fondos ordenado por la ley y retirar los documentos inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos más trámites y diligencias que sean necesarios a los fines indicados. — Tercero: Que hasta tanto la sociedad quede legalmente y definitivamente constituída e inscriptos los actos pertinentes en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los firmantes, se autoriza a los señores don José Antonio Mangone, don Arístide Ricardo Tenorio y don Oscar Laureano Marco, para que actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente puedan realizar como gestores y por cuenta y orden de la sociedad, todos los actos que sean necesarios a los efectos de poner en marcha los negocios de la misma, a cuyo efecto les confieren Poder General y Autorización Especial y Amplia, para celebrar toda clase de contratos, efectuar pagos y suscribir obligaciones, proceder a la apertura de cuentas bancarias y cuantos otros actos sean necesarios para la iniciación de los negocios sociales, presentarse ante las entidades nacionales, provinciales o municipales, especialmente Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Aduana de esta República, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires Ministerios, Secretarías de Estado, con toda clase de escritos, peticiones y solicitudes que sean necesarios para la realización de la gestión encomendada. — Para que puedan igualmente otorgar autorizaciones, poderes especiales a terceros, para el diligenciamiento y tramitaciones ante una o más instituciones públicas y en fin puedan realizar todos los actos y diligencias que consideren conveniente al mejor logro de la misión que se les encomienda. — Asimismo queda expresamente convenido entre los accionistas constituyentes que la sociedad que se constituye podrá adquirir el fondo de comercio de la sociedad que gira bajo la denominación de "Goltar" Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando autorizados los mandatarios a que se hace referencia precedentemente, para firmar todos los contratos, boletos de compra venta y todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios a esos fines. — Leída que les fue a los comparecientes, los mismos se ratificaron en su contenido, firmándola con los testigos del acto que lo fueron don Manuel Enrique de Robles y don Armando Gambetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Mangone. — A. R. Tenorio. — Oscar L. Marco. — Nostitz. M. Roysen. — Hugo R. Onetto. — Piñero. — Carmen Pan. — Jorge Osvaldo Pérez. — Jorge A. Gaito. — Testigos: M. E. de Robles. — Testigo: A. Gambetti. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio mil seiscientos cuarenta y cuatro, del registro trescientos ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Goltar", Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, expido el presente Primer Testimonio, el cual extendido en cuatro sellos de ley, de la serie denominada "T"., numerados así: un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos diecisiete; un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos dieciocho; el presente número un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos diecinueve y el que sigue al presente número un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos veinte, todos los que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis días de agosto de mil novecientos sesenta. — Conste. — Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — "Título Primero. — Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "GOLTAR" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de la facultad de su directorio para acordar la instalación de agencias, sucursales, representaciones corresponsalías y toda clase de dependencias en el interior del país o en el extranjero, con o sin asignación de capitales determinados. — Artículo Tercero: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento. — Este término podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea de socios adoptada con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y con el voto favorable de socios presentes que representen el cincuenta por ciento del capital de conformidad con la disposición del inciso segundo del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo el caso de segunda convocatoria, en cuya eventualidad la prórroga deberá ser resuelta en la Asamblea con el número de socios presentes y por el voto favorable de la mayoría presente. — Título Segundo: Del Objeto Social. — Artículo Cuarto: Delimitación del objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: La comercialización mayorista o minorista, nacional o internacional, de exportación o importación, de las siguientes mercaderías: Materias primas: Maquinarias, repuestos, herramientas, accesorios y envases para las industrias: Metalúrgica, textil, química, alimentación, maderera, papelera de la construcción y artículos del hogar, productos elaborados por las industrias mencionadas; b) Industriales: La extracción e industrialización en cualquiera de las etapas de ese proceso, de las materias primas a que se refiere el inciso a) y la creación, con cualquier índole de materias primas de los productos mencionados en dicho inciso; c) Financieras: Uno) El fomento y financiación de las actividades comerciales e industriales a que se refieren los incisos anteriores de este artículo y el de las investigaciones científicas necesarias para el mejor desarrollo de sus fines industriales y comerciales, mediante la ejecución de toda índole de actividades, financieras, legalmente permitidas a empresas privadas, incluso el aporte de capitales a otras sociedades; Dos) La comercialización por cualquier procedimiento legal, de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y debentures a cuyo efecto podrá actuar en todas las bolsas o mercados del país o del exterior por cuenta propia o de terceros; Tres) Operaciones de cambio y en monedas extranjeras. — La sociedad no realizará operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo vigésimo segundo como facultades inherentes al directorio y cualquier otra conducente a la realización del fin social. — Título Tercero: Del capital, acciones y obligaciones. — Artículo Quinto: Capital autorizado: El capital autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representados por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una agrupadas en cinco series de diez mil acciones cada una. — Artículo Sexto: Aumento del capital autorizado: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria que se convoque a tal efecto, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. — Artículo Séptimo: Formalidades de la ampliación de capital y de las emisiones de acciones: Todo aumento de capital por emisión de nuevas series de capital autorizado o por resolución adoptada de conformidad con las disposiciones del artículo sexto, deberá ser anunciado por tres días en el Boletín Oficial. — Toda emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o la ampliación de éste deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, oportunidad en la cual se oblará el impuesto fiscal pertinente. — Artículo Octavo: De las acciones: Las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias y|o preferidas. — Las acciones ordinarias se distribuirán en acciones de clases A., de voto plural y acciones de clase B., de voto único, gozando las primeras de cinco votos por cada acción y las restantes de un solo voto por acción. — La serie primera de acciones será emitida en acciones ordinarias de clase A. — Las series de acciones que se emitieren en el futuro hasta completar el capital autorizado y|o sus aumentos resueltos y cumplimentados de acuerdo al artículo sexto, podrá ser de acciones preferidas y|o ordinarias de clase A., y|o B., pero no podrá emitirse más que una serie de acciones ordinarias de voto plural por cada cuatro series de acciones ordinarias de voto único. — Los certificados de acciones no integradas darán igual derecho a voto por el total de las acciones suscriptas. — Artículo Noveno: Título de acciones: Todas las acciones serán al portador y contendrán las menciones requeridas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, debiendo ser firmadas por el presidente y un director, pudiendo imprimirse una de ambas firmas. — La sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. — Los certificados provisorios de acciones no integradas deberán ser nominativos. — Artículo décimo: Formas de suscripción de la emisiones: La suscripción de las acciones preferidas y|o ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso, podrá efectuarse mediante: a) La capitalización de las reservas efectuadas en balances aprobados por la asamblea general ordinaria, salvo aquéllas reservas que por imperio legal no pueden ser liberadas y previa constatación de su desafectación; b) Mediante la entrega en acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas por resolución de la asamblea; c) Mediante la dación de acciones pero solo de clase B., en pago de derechos o bienes que adquiera la sociedad o en canje o permuta con acciones ya integradas de otra sociedad que el Directorio estime oportuno adquirir, de conformidad con las condiciones que acuerde el Directorio, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar ante ésta los valores reales de los mismos; d) Lanzando a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo, con o sin prima. — Al resolver la emisión de nuevas acciones, el Directorio dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a gozar de dividendos, pudiendo determinar que los obtengan en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriera desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gocen de dividendos con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. — En el caso no previsto en el inciso d) las personas que entonces fueran tenedoras de acciones de la sociedad, tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en proporción al tipo y calidad de las acciones de que cada una sea tenedor, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días, si sólo se emitieren acciones de una clase, tendrán opción a suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, tanto de clase A., como de clase B., a prorrata del número de acciones que posean. — El derecho de preferencia deberá ejercerse en el lapso de quince días a partir de la última publicación, vencido este plazo, las acciones que no hubieren sido suscriptas podrán ser colocadas por el Directorio en la forma que estime conveniente. — Artículo décimo primero: Obligaciones de los suscriptores: Anque así noconstare en los contratos de suscripción (Aunque así no constare en los contratos de suscripción) la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales y especialmente en el de la integración de las acciones, se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. — En el supuesto de mora en la integración del aporte, el Directorio de la sociedad podrá optar por ejercer las acciones judiciales tendientes a la integración del saldo o por vender extrajudicialmente en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. — El procedimiento a aplicarse deberá ser uniforme para todos aquéllos suscriptores que en cada oportunidad se encuentren en iguales condiciones. — Artículo décimo segundo: De las acciones preferidas: Las acciones preferidas tendrán dividendo fijo que no podrá exceder del doce por ciento y no será acumulativo. Al tiempo de su emisión, la asamblea de accionistas podrá autorizar que se adjudique a las acciones preferidas además de su dividendo fijo, una participación adicional en las utilidades que no podrá evcedes de la que corresponda a las acciones ordinarias. — En la época de la liquidación de la sociedad el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder de su valor nominal. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo que la sociedad no produjera utilidades o éstas fueren insuficientes para cubrir el dividendo correspondiente a las acciones de este tipo, en cuyo caso adquirirán ese derecho a razón de un voto por cada acción preferida, hasta el momento de percibir el dividendo estipulado y estando sometidos sus tenedores a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, en cuanto a los votos máximos que puedan acumularse en esta asamblea, por un solo titular de acciones. — Al emitirse acciones preferidas se consignará la fecha a partir de la cual el Directorio podrá autorizar el rescate de las mismas con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres de Código de Comercio. — En caso de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo, que será anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial, con una anticipación de diez días a la fecha de su realización. — Artículo décimo tercero: Emisión de obligaciones: El Directorio previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria podrá emitir debentures fuera y|o dentro del país, por cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás vigentes sobre el particular. — Título cuarto. Administración y fiscalización. — Artículo décimo cuarto: Directorio: La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de tres miembros titulares. Se elegirán también dos Directores suplentes, que reemplazarán a los titulares, en el orden en que han sido designados por la asamblea. — En

caso de exceder las vacantes de titulares al número de suplentes o de encontrarse vacantes los cargos de suplentes, éstos serán provistos por el Directorio con conformidad del síndico. Los miembros así designados lo serán hasta la expiración del término del mandato que corresponde al Director que reemplaza. — El número de Directores titulares podrá ser aumentado por la Asamblea General a cinco, siete o nueve miembros, pero no podrá fijarse un número par de Directores. — El Directorio designará en su seno un Presidente y si lo estima necesario un Vicepresidente. — Artículo Décimo Quinto: Elegibilidad: Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad en garantía de la gestión, cien acciones ordinarias de cualquier tipo. — La designación no podrá recaer en personas concursadas o fallidas y no rehabilitadas. — Artículo Décimo Sexto: Duración de los Mandatos: Los miembros titulares del Directorio, así como los suplentes, incluso los reemplazantes designados de conformidad con el artículo décimo quinto, durarán tres años en sus funciones y sus mandatos se extenderán hasta tanto sean nombrados los reemplazantes por la Asamblea General respectiva convocada de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio o en la forma prevista en el artículo décimo cuarto de estos Estatutos. — Tanto los titulares como los suplentes podrán ser indefinidamente reelegibles. — Artículo Décimo Séptimo: Representación de los Directores: Los Directores podrán otorgar a otro Director mandato para su representación en el seno del Directorio cuando su ausencia al mismo sea temporaria y no exceda del término de seis meses. — Artículo Décimo Octavo: Funciones Rentadas: Los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la Sociedad siempre que las mismas estén directamente vinculadas con la dirección y administración de la Sociedad, sin perjuicio de las inherentes a su cargo de Directores titulares o suplentes. — En las votaciones que asignen esas funciones no podrán intervenir los propios interesados. — Esas remuneraciones deberán ser fijadas por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de la misma. — El monto total de las remuneraciones que se abonen a los miembros del Directorio por sus funciones rentadas en la Sociedad, sumadas a las retribuciones que reciban como directores de la Sociedad, no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas, por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Noveno: Sesiones del Directorio: Para las sesiones del Directorio se requerirá un quórum de dos, tres o cinco miembros, según que el número de Directores sea respectivamente de tres, cinco o siete y nueve miembros. — El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez al mes, sin perjuicio de ser convocado cuando sea necesario por su Presidente, por el Síndico o por cualquiera de sus Directores. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — De las reuniones del Directorio se labrarán actas en el libro respectivo rubricado, dejándose constancia que los miembros presentes deberán suscribir dicho libro. — Artículo Vigésimo: Voto de desempate: El Presidente tendrá voto de desempate en las sesiones del Directorio. — Artículo Vigésimo Primero: Firma y Representación Social: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente o de quien lo sustituya en su función. — El uso de la firma social para obligar a la Sociedad deberá ejercerse por el Presidente actuante conjuntamente con uno cualquiera de los Directores. — En caso de ausencia temporaria del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente, si lo hubiere, o por quien el Directorio designe a tal efecto, si no hubieren nombrado previamente o si ese cargo se encontrare vacante. — El Directorio podrá delegar mediante el otorgamiento de mandatos el uso de la firma social a una o más personas para que actúen en forma conjunta o indistinta e individual. — Artículo Vigésimo Segundo: Facultades del Directorio: El Directorio tendrá en la dirección y administración de la Sociedad, las más amplias facultades entre ellas las que se enumeran a continuación, enunciativa y no taxativamente: a) Resolver la emisión: Primero: De debentures que se hubieren autorizado; Segundo: De acciones no emitidas del capital autorizado y Tercero: De los aumentos de capital de acuerdo con lo prescripto en los artículos sexto, séptimo, octavo y concordantes de los presentes estatutos; b) Presentar a la Asamblea General el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura y proponer la forma de distribución de utilidades; c) Dictar los reglamentos internos que juzgue necesarios con aprobación de la Inspección General de Justicia, en los casos que correspondiere; d) Proponer la creación de reservas especiales que considerare convenientes; e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias, fijando las órdenes del día en la forma que determine el artículo vigésimo quinto; f) Aprobar balances parciales y distribuir dividendos provisorios; g) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción y|o cualquier otro título oneroso y|o gratuito, el dominio, condominio y|o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles y|o semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y|o cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos y|o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y|o permutarlos; h) Otorgar y|o adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles y|o semovientes inclusive prendas con registro y con garantía flotante o fija a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios que establece el artículo quinto, inciso e) del Decreto quince mil trescientos cuarenta y ocho del año mil novecientos cuarenta y seis, ratificado por la ley doce mil novecientos cuarenta y dos. — i) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. — j) Tomar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole. — k) Librar, aceptar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, pólizas, trust receipts u otros papeles de comercio. — l) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — ll) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica existente o por crearse, tales como la Dirección General de Aduanas, Ministerios y cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad cuya actividad se relacione con el contralor del comercio interno o internacional de las industrias nacionales y en general de todas las actividades a que se dedique la sociedad sin limitaciones; m) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. — n) Celebrar toda clase de contratos inclusive arrendamientos por más de seis años; ñ) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; o) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; p) Contratar personal, fijar y pagar su remuneración y rescindir sus contratos; q) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados y poderes generales y especiales de toda índole de mandatarios singulares o plurales, indistintos, conjuntos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas; r) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las Provincias y con las Municipalidades y en general con toda índole de organismos estatales dependientes, centralizados o autárquicos; s) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean; t) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Artículo Vigésimo tercero: Limitaciones para el uso de la firma social: El Directorio no podrá utilizar la firma social ni obligar en forma alguna a la sociedad en la prestación o avales, fianzas u otra forma cualesquiera de garantías por negocios de terceros en los cuales la sociedad no tenga interés alguno. — Artículo Vigésimocuarto: Sindicatura: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular y un síndico suplente que durarán un año en sus funciones y que deberán ser designados en la Asamblea General Ordinaria con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y las que les acuerda este estatuto. — Podrán ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la designación del síndico titular y del síndico suplente, las acciones ordinarias de cinco votos serán computadas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de un voto. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo Vigésimoquinto: Categorías y Facultades: Las Asambleas Generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. — Las ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo realizarse la primera dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, en cuyo transcurso se hubiere inscripto la escritura de constitución definitiva en el Registro Público de Comercio. — Serán facultades esenciales de la Asamblea Ordinaria: a) La consideración y aprobación del inventario, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio sobre el ejercicio a considerar e informe de la sindicatura; b) Fijar las remuneraciones del Directorio y del síndico; c) La distribución de utilidades; d) La provisión de las vacantes en el Directorio que no hubieran sido provistas por éste con intervención del síndico y la designación del síndico; e) Designar de su seno los miembros que deberán contralorear la redacción del acta de la asamblea y suscribirla. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo el Directorio convocar dentro de los diez días las que fueren solicitadas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Vigésimosexto: Convocatoria: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación en los casos de Primera Convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación en los casos de segunda convocatoria. — Artícuol vigesimoséptimo: Quórum y mayorías: Las asambleas generales se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción con derecho a voto, salvo para considerar los temas previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso las Asambleas podrán sesionar con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda Asamblea cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones sobre asuntos incluídos en el orden del día, únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los directores se abstendrán de votar en los asuntos que atañen a su gestión o responsabilidad. — Artículo vigésimoctavo: Requisitos para integrar la Asamblea: Para la concurrencia a la asamblea de accionistas, deberán acreditar sus condiciones de tales mediante el depósito de sus acciones o certificados en la sociedad o en su defecto la presentación con una anticipación mínima de tres días a la fecha de realización de la asamblea del resguardo o recibo que justifique que se hallan depositadas en alguna institución bancaria. — Artículo vigésimonoveno: Limitación del voto: Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista, su representación se hallará limitada por lo que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título sexto. — Balance, amortizaciones y utilidades. — Artículo trigésimo: Ejercicio comercial: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — En esa oportunidad se confeccionará el inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones y un cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias con los anexos requeridos por la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimoprimero; Normas para confección de balances: Los inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus respectivos anexos complementarios, se ajustarán a las normas técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico se destinarán: a) Dos por ciento, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste resulte equivalente al diez por ciento del capital suscripto. — b) El porcentaje que la asamblea determine para remuneración del Directorio, hasta un máximo del veinticinco por ciento de las utilidades; del Síndico titular y del Síndico suplente, en caso de que éste lo haya reemplazado. — c) Las sumas que correspondan al pago del dividendo de las acciones preferidas. — d) El remanente, previa deducción de las habilitaciones que podrán acordarse al personal, formación de reservas facultativas y fondos de previsión, todas ellas fijadas por la asamblea por sí o a propuesta del Directorio corresponderá a las acciones ordinarias y a la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas de conformidad con la facultad otorgada a la Asamblea por el artículo décimo segundo de estos estatutos. — Los dividendos se abonarán dentro del año de realizada la asamblea que resuelva su distribución, pero si la sociedad cotizara sus acciones en la Bolsa de Comercio, el pago se efectuará dentro de los términos previstos por las reglamentaciones en vigencia dictados por la autoridad competente. — Artículo trigésimosegundo: Prescripción de dividendos: Transcurridos tres años desde la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos los no cobrados y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. — Título Séptimo. — De la liquidación. — Artículo trigésimotercero: Remisión: En caso de liquidación de la sociedad, la Asamblea que así lo resuelva dispondrá la manera de llevarla a cabo sin perjuicio de la intervención que corresponda al Síndico de conformidad al artículo trescientos cuarenta, inciso sexto, del Código de Comercio. — Artículo trigésimocuarto: Orden de la liquidación: El producto de la liquidación de los bienes sociales después del pago del pasivo, será destinado en el orden de preferencia que a continuación se establece: a) Al pago de las acciones preferidas; b) Al pago de las acciones ordinarias; c) El saldo a los tenedores de estas últimas, salvo el derecho de las acciones preferidas para percibir el dividendo que no les hubiere sido hecho efectivo por haberse afectado los fondos respectivos a la formación de reservas facultativas o fondos de previsión hasta el momento en que éstas no hubiesen sido utilizadas para el objeto a que fueron afectadas al tiempo de su constitución, o con posterioridad. — Título octavo. — Disposiciones generales. — Artículo trigésimoquinto: Sujeción de los suscriptores a los Estatutos. — El hecho de adquirir por suscripción o por mera tradición acciones u obligaciones de la Sociedad, importa la expresa conformidad con sus estatutos y las respectivas modificaciones de los mismos que hayan sido definitivamente publicadas e inscriptas. — J. A. Mangone. — A. R. Tenorio. — Oscar L. Marco. — Nostitz. — M. Roysen. — Hugo R. Onetto Piñeiro. — Carmen Pan. — Jorge Osvaldo Pérez. — Jorge A. Gaito. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "J. A. Mancone", "A. R. Tenorio", "Oscar L. Marco", "Nostitz", "Roysen", "Hugo R. Oneetto", "Piñero", "Carmen Pan', "Jorge Osvaldo Pérez" y "Jorge A. Gaito', son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don José Antonio Mancone, don Arístide Ricardo Tenorio, don Oscar Laureano Marco, don Guillermo Nostitz, don Marcos Roysen, don Hugo Roberto Onetto, don Edgar Edgardo Piñero, doña Carmen Pan, don Jorge Osvaldo Pérez y don Jorge Alberto Gaito, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia de la Nación, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — "Buenos Aires, veintiocho noviembre|mil novecientos sesenta. — Vistos los expedientes números... nueve mil quinientos setenta y nueve barra sesenta... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Goltar", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, y Financiera", constituída en esta Capital el veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta. — Estatutos de fojas cinco (cinco) a trece vuelta (trece vuelta), con las modificaciones de fojas veintiuno (veintiuno) a veintidós vuelta (veintidós vuelta) y la salvedad indicada a fojas veintitrés (veintitrés).... Artículo cuarto: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo quinto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto número catorce mil novecientos sesenta y dos..." Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para [illegible]

gamiento, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevadas a escritura pública, el acta constitutiva, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Goltar", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", y la parte pertinente del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, y definitivamente constituída la citada sociedad, y solicita de mí el autorizante deje constancia de que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de seis mil pesos en concepto de impuesto fiscal que corresponde abonarse por la primer serie de acciones ordinarias al portador de clase A., de cinco votos por acción, compuesta de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, y la cual queda emitida en este acto, dejándose constancia que de acuerdo al artículo séptimo de los estatutos sociales, toda resolución de emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado, o de la ampliación de éste, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En este estado, el compareciente solicita de mí el autorizante, que de esta escritura se expidan los testimonios que me sean requeridos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída se ratificó, firmando con los testigos don Manuel Enrique de Robles y don Celso Rivada Pereira, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Remo F. Entelman. — Tgo.: M. E. de Robles. — Tgo.: C. Rivada Pereira. — Está mi sello. — Ante mí. Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos diez y siete del Registro Trescientos Ochenta y Seis a mi cargo. — Para la sociedad "Goltar", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera expido el presente primer testimonio en diez y seis sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, de la serie U., numerados en la siguiente forma: del trescientos setenta y cuatro mil quinientos diez y siete al trescientos setenta y cuatro mil quinientos veintisiete y del trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta. — Saúl E. Machline (escribano).

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.800.— e.25|1-Nº 14.689-v.25|1|61

FERROMETAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que según escritura del 18 de noviembre de 1960, pasada ante el escribano Aarón Sajnin, por Decreto Nº 8.349 del 22 de julio de 1960, el Poder Ejecutivo de la Nación aprobó la reforma introducida al Estatuto de la sociedad "FERROMETAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1959 siendo el texto del artículo modificado del siguiente tenor: — "Artículo 6º: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de veinticinco series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Las acciones podrán ser ordinarias y preferidas. Las ordinarias serán de dos clases a saber: Clase "A". Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos cada una. Clase "B", las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho a un voto cada una. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: — Uno: Gozarán de un dividendo fijo de hasta un 18% que será fijado por la Asamblea en el momento de la emisión, pagadero con preferencia. — Dos: Tendrán además preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. — Tres: El dividendo que se le fije tendrá efecto acumulativo durante cinco años de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueran suficientes. — Cuarto: Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz en las Asambleas Generales y votos solamente en el caso previsto en el artículo número diez y nueve. — Cinco: Las características que al Directorio o la Asamblea determinen para cada emisión dentro de los requisitos establecidos precedentemente serán impresas al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.25|1-Nº 14.705 v.25|1|61

GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA

(Industrias Generales Argentinas)

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil quinientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Hugo Virgilio Tedin, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento matrícula ciento noventa y nueve mil doscientos noventa y uno, domiciliado en Avenida Corrientes número quinientos sesenta y nueve, cuarto piso, de este vecindario; don Miguel Virgilio Tedin, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento matrícula cinco millones seiscientos mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en Avenida Corrientes número quinientos sesenta y nueve, cuarto piso, de este vecindario; don Ramón Saúl Alvarez, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula setecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Sarmiento número ochocientos cuarenta y ocho, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: doña Blanca Celia Otero, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica matrícula tres millones setecientos dieciséis mil doscientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Teniente Chapa número veintinueve, de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto Luis, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Salta número ochocientos ochenta y dos, de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Luciano Daniel Carlavan, argentino, viudo, con Libreta de Enrolamiento matrícula sesenta y siete mil quinientos treinta, empleado, domiciliado en la calle Serrano número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, departamento 'C", de este vecindario; don Angel Segundo Luis Sommaschini, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta, empleado, domiciliado en la calle Caseros número novecientos treinta de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio José Servideo, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula cinco millones seiscientos doce mil trescientos veintiuno, domiciliado en la calle Haedo número seiscientos sesenta y uno, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Guido Arístides Ponzano, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en Avenida Corrientes número quinientos sesenta y nueve, cuarto piso, de este vecindario y don Pedro Carazo, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número un millón ciento sesenta y un mil novecientos noventa y nueve, domiciliado en Avenida Corrientes número quinientos sesenta y nueve, cuarto piso, de este vecindario; todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por escritura otorgada ante mí con fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta, al folio mil setecientos sesenta y uno de este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, los comparecientes resolvieron constituir una sociedad anónima, aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional quién lo aprobó por Decreto de fecha primero de Diciembre próximo pasado, previa reformas introducidas por la Inspección General de Justicia, promoviéndose a tales efectos el expediente número N. doce mil doscientos doce|uno|sesenta. Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código declaran: Que reducen a escritura pública los estatutos de la sociedad "General Industries" Argentina (Industrias Generales Argentinas) Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva que reproducidas dicen así: "Primer testimonio. Escritura número ochocientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Hugo Virgilio Tedín, argentino, casado, domiciliado en Avenida Corrientes número quinientos sesenta y nueve, cuarto piso, de este vecindario; con Libreta de Enrolamiento matrícula ciento noventa y nueve mil doscientos noventa y uno, abogado; don Miguel Virgilio Tedín, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento matrícula cinco millones seiscientos mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en Avenida Corrientes número quinientos sesenta y nueve, cuarto piso, de este vecindario; don Ramón Saúl Alvarez, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula setecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Sarmiento número ochocientos cuarenta y ocho, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Blanca Celia Otero, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica matrícula tres millones setecientos dieciséis mil doscientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Teniente Chapa número veintinueve, de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto Luis, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Salta número ochocientos ochenta y dos, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luciano Daniel Carlavan, argentino, viudo, con Libreta de Enrolamiento matrícula sesenta y siete mil quinientos treinta, empleado, domiciliado en la calle Serrano número dos mil cuarocientos sesenta y cuatro, departamento "C", de éste vecindario; don Angel Segundo Luis Sommaschini, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta, empleado, domiciliado en la calle Caseros número novecientos treinta de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio José Servideo, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula cinco millones seiscientos doce mil trescientos veintiuno, domiciliado en la calle Haedo número seiscientos sesenta y uno, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Guido Arístides Ponzano, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en la Avenida Corrientes número quinientos sesenta y nueve, cuarto piso, de este vecindario; y don Pedro Carazo, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número un milión ciento sesenta y un mil novecientos noventa y nueve, domiciliado en la Avenida Corrientes número quinientos sesenta y nueve, cuarto piso, de este vecindario: todas personas hábiles, de mi conocimiento y mayores de edad, doy fe, como de que manifiestan: Primero: Que de acuerdo con las conversaciones anteriormente tenidas sobre la posibilidad de explotar en este país los rubros comerciales e industriales que forman el grupo conocido en los Estados Unidos de Norte América como "General Industries Inc.", es necesario constituir en la República Argentina, una Sociedad Anónima destinada a dichos objetivos, por lo que han resuelto constituir por este acto, bajo la denominación de "General Industries Argentina" (Industrias Generales Argentinas), Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", una Sociedad Anónima con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros o asociándose a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La importación, exportación, compraventa de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, maquinarias y herramientas, ejercer comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Relacionadas con la explotación, industrialización, elaboración y distribución de productos y subproductos químicos, medicinales, biológicos, veterinarios y para la agricultura: de la madera, en todas sus faces y calidades, carpintería mecánica, plásticos y sintéticos, metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, de herramientas y repuestos en general y de artículos del hogar y para la alimentación y toda clase de bebidas; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal; d) Financieras: Ya sea mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o de cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Quedarán expresamente excluídas del objeto de la Sociedad la realización de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Segundo: Que la Sociedad que acaba de constituir se regirá por los siguientes Estatutos, Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA (INDUSTRIAS GENERALES ARGENTINAS), SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. — Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la Sociedad, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuído por resolución de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La importación, exportación, compra venta de mercaderías en general; materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, maquinarias o herramientas, ejercer comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Relacionados con la exportación, industrialización, elaboración y distribución de productos y subproductos químicos, medicinales, biológicos, veterinarios y para la agricultura: de la madera en todas sus faces y calidades, carpintería mecánica, plásticos y sintéticos, metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, de herramientas y repuestos en general y de artículos del hogar y para la alimentación y toda clase de bebidas: c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal: d) Financieras: Ya sea mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o de cualquiera otra de las permitidas por la Ley. — Quedarán expresamente excluídas del objeto de la Sociedad la realización de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. —Artículo Cuarto: Para llenar sus fines, podrá la Sociedad realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la Ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la misma, siempre que se relacionan con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y estará representado por Cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. — Las acciones serán de tres clases: Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción: y Acciones Preferidas, y se emitirán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión precisar las características de las acciones a emitir. — Las acciones llevarán la firma de dos Directores de la Sociedad pudiendo imprimirse una de ellas. — Podrán, asimismo, emitirse títulos representativos de más de una acción. — Por resolución de Asamblea, de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones, dentro del capital autorizado, inicial, o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en

el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución del Directorio de emisión de acciones, dentro del capital autorizado inicial, o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo, de hasta un quince por ciento anual de su valor nominal, pudiendo ser acumulativo por tres ejercicios y podrá acordárseles una participación adicional en las utilidades, que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas con una prima del diez por ciento o sin prima en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; d) No tendrán derecho a voz ni voto, en las Asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a estar en mora en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción, sin perjuicio de esto, podrán emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: Las emisiones podrán realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas, con exclusión de las legales; b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último inventario y balance, lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) Por conversión de debentures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, la cual, con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) Con dinero efectivo. — En los casos correspondientes a los incisos a), b) y c) será necesaria la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Octavo: Salvo en los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho a preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones "A" o "B". — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases, guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión, o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas, sin distinción, tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo Noveno: La Sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de una Asamblea General de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares, según determine la Asamblea al elegirlos. — Los Directores durarán un año en sus funciones y son reelegibles. — Para ser Director se requiere poseer como mínimo cien acciones ordinarias "A" o "B", las que en garantía de la gestión, serán depositadas en la Caja Social. — La Asamblea General elegirá un Presidente y si lo estima necesario, un Vicepresidente, que reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. — El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, de la mayoría de sus miembros o del Síndico, por medio de citación fehaciente y, por lo menos, una vez cada tres meses. — Estará en quórum con presencia de la mayoría de los miembros que lo componga y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — Las vacantes en el Directorio serán llenadas por accionistas designados por los demás Directores, con la conformidad del Síndico. — En caso de renuncia de dos Directores o del Presidente, se considerará caduco el mandato de todo el Directorio elegido, conjuntamente con los renunciantes, debiendo procederse a su renovación, citándose a Asamblea General Extraordinaria, dentro de los treinta días. — Los Directores podrán realizar tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad. — En estos casos, así como también cuando la Gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración será fijada por el Directorio ad referéndum de la Asamblea General. — El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de Comisiones Especiales o de funciones técnicas-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Primero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad. — Por tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita esas facultades, le corresponden de un modo especial las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o de dos Directores, cualesquiera conjuntamente, o por el o los apoderados designados por el Directorio; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes Estatutos; c) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado de acuerdo con lo prescripto por el presente Estatuto; d) Presentar anualmente a la Asamblea General el Inventario, Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente y proponer la forma de distribución de utilidades; e) Dictar los reglamentos internos que juzgue necesarios con aprobación de la Inspección General de Justicia, en los casos que correspondiere; f) Proponer la creación de Reservas Especiales que considere conveniente; g) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos Estatutos; h) Aprobar los Balances parciales y disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con Balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; i) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; j) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios que establece el artículo quinto del inciso e) del Decreto quince mil trescientos cuarenta del año mil novecientos cuarenta y seis, ratificado por la Ley doce mil novecientos sesenta y dos; k) Constituir depósitos en dineros o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos, en Bancos u otras Instituciones públicas, privadas o mixtas, y extraerlos; l) Tomar y|o dar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; ll) Librar, aceptar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, cheques, pagarés, vales, giros u otros papeles de comercio; m) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de ésta o de otras plazas, del país o del extranjero, y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; n) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista, o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra Entidad Nacional, Provincial o Municipal, centralizadas autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de estos o de cualquier otra Entidad, cuya actividad se relacione con el contralor del comercio interno o internacional de las fabricaciones nacionales y en general de todas las actividades a que se dedique la Sociedad, sin limitaciones y efectuar iguales gestiones ante Instituciones Provinciales, especialmente las análogas de las nacionales, nombradas ejemplificadamente en este inciso; ñ) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro de pagos de regalías u otras formas cualquiera de remuneración; o) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos, por más de seis años; p) Comprometer en árbitros o amigables componedores, con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; q) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; r) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos, públicos y privados, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones y declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños; s) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las Provincias y con las Municipalidades y en general con toda índole de organismos estatales dependientes, centralizados o autárquicos; t) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales o tomar participación en Sociedades ya formadas o en Sindicatos; u) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, dando recibos, cartas de pago y otorgando cancelaciones; v) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos Estatutos; w) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo décimosegundo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico titular y en caso de renuncia, licencia o impedimento de éste, por un Síndico Suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria con las atribuciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que le acuerde este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de Síndico Titular y Síndico Suplente cada acción ordinaria sin distinción de clase conferirá un voto. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo décimotercero: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación, en los casos de primera citación y durante tres días, con ocho de anticipación, en los casos de segunda convocatoria. — Artículo décimocuarto: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimoquinto: Para formar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. Los accionistas morosos no podrán tomar parte de las Asambleas, representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Capítulo VI. — Balance, Utilidades y Fondo Reserva: Artículo décimosexto: El ejercicio económico social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero el Directorio, con la autorización de la Asamblea General podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Artículo décimoséptimo: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Remuneraciones que se fijen al Directorio y al Síndico; c) Los dividendos de las acciones preferidas en el siguiente orden: Dividendos acumulativos atrasados fijos del ejercicio y participación adicional de las utilidades; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la Sociedad será practicada por intermedio de una Comisión Liquidadora, bajo la vigilancia del Síndico que será designado por la Asamblea. — Pagado el pasivo, el remanente será distribuído en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado y las acciones preferidas en proporción a dicho capital y a la participación adicional de que gozaron. — Tercero: Que en este acto resuelven suscribir la primera serie de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponderá a la Serie "A" de cinco votos por acción, en la siguiente forma: — Uno: Doctor Hugo Virgilio Tedín, dos mil quinientas acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, integrando el diez por ciento o sea Veinticinco mil pesos moneda nacional; — Dos: Miguel Virgilio Tedín, ochocientas treinta y cuatro acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, integrando el diez por ciento o sean ocho mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional; — Tres: Don Guido Arístides Ponzano, ochocientas treinta y cuatro acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, integrando el diez por ciento o sean ocho mil trescientos cuarenta pesos m|nacional. — Cuarto: Pedro Carazo, Ochocientas treinta y cuatro acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, integrando el diez por ciento, o sean Ocho mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional: — Cinco: Don Ramón Saúl Alvarez, Ochocientas treinta y tres acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, integrando el diez por ciento, o sean Ocho mil trescientos treinta pesos moneda nacional; — Seis: Doña Blanca Celia Otero, Ochocientas treinta y tres acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, integrando el diez por ciento, o sean ocho mil trescientos treinta pesos moneda nacional; — Siete: Don Alb... Luis, Ochocientas treinta y tres acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, integrando el diez por ciento, o sean Ocho mil trescientos treinta pesos moneda nacional; — Ocho: Don Luciano Daniel Carlavan, Ochocientas treinta y tres acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, integrando el diez por ciento, o sean Ocho mil trescientos treinta pesos moneda nacional; — Nueve: Don Angel Segundo Luis Semmaschini, Ochocientas treinta y tres acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, integrando el diez por ciento, o sean Ocho mil trescientos treinta pesos moneda nacional; — Diez: Don Antonio José Servideo, Ochocientas treinta y tres acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, integrando el diez por ciento, o sean Ocho mil trescientos treinta pesos moneda nacional. — Cuarto: Que el primer Directorio queda constituído de la siguiente forma: Presidente: Doctor Miguel Virgilio Tedín; Directores: Doctor Guido Arístides Ponzano y Ramón Saúl Alvarez, designando Síndico Titular al Doctor Hugo Virgilio Tedín y Síndico suplente a don Pedro Carazo. — Quinto: Que todos los comparecientes facultan a tal efecto otorgando el poder suficiente a los Doctores Hugo Virgilio Tedín y Miguel Virgilio Tedín para que obrando conjunta, separada o alternativamente otorguen en su oportunidad la correspondiente escritura de protocolización de la forma definitiva en que queden redactados los Estatutos y el respectivo Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, en que se los apruebe y se autorice a la Sociedad a actuar como persona jurídica y realicen todos los trámites necesarios para la obtención, practicando además todas las diligencias necesarias para la correspondiente publicación a inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, quedando asimismo facultados para efectuar todos los trámites que eventualmente fueren necesarios ante la Dirección General Impositiva y demás reparticiones que fueren menester facultándolos además para hacer la correspondiente presentación ante la Inspección General de Justicia, facultándolos expresamente para aceptar las modificaciones del Estatuto que pudiera introducir la referida Inspección General de Justicia. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Félix José Rossi y don Jorge Adolfo Ricagno, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Hugo V. Tedín. — Miguel V. Tedín. — R. S. Alvarez. — Blanca C. Otero. — A. Luis. — L. Carlaván. — A. Sommaschini. — A. J. Servideo. — Guido A. Ponzano. — Pedro Carazo. — Félix J. Rossi. — Jorge A. Ricagno. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Iranzi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos sesenta y uno del Registro cuatrocientos noventa y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en nueve sellos de Ley numerados correlativamente de dos millones sesenta mil novecientos uno al nueve, todos de la Serie T., los que sello y firmo en el

lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: en. — Vale. — Entre paréntesis: de un. — No Vale. — Hay un sello. — A. P. Iranzi". — "Buenos Aires, 1º Dic. 1960. — Vistos los expedientes números 9754|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."General Industries" Argentina (Industrias Generales Argentinas) Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 27 de Julio de 1960. — Estatutos de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16) — ... Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 15.113. — Frondizi. — J. P. Villar". — Es Copia Fiel de las partes pertinentes de las actuaciones que obran en el expediente número N. doce mil doscientos doce|uno| sesenta de la Inspección General de Justicia, relativas al Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediéndole personería jurídica, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que bajo lo prescripto precedentemente dejan definitivamente constituída la Sociedad "General Industries" Argentina (Industrias Generales Argentinas) Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando de mí el autorizante expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y Yo, el autorizante, dejo constancia que se abona el impuesto fiscal correspondiente a Un millón de pesos que es capital suscripto y emitido. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Jorge Adolfo Ricagno y don Elio Rossi, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Hugo V. Tedín. — Miguel V. Tedín. — R. S. Alvarez. — Blanca C. Otero. — A. Luis. — L. Carlaván. — A. Sommaschini. — A. J. Servideo. — Guido A. Ponzano. — Pedro Carazo. — Jorge A. Ricagno. — Elio Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Iranzi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil trescientos setenta y nueve del Registro cuatrocientos noventa y ocho a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de Ley numerados correlativamente del trescientos veintidós mil novecientos noventa al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Abel P. Iranzi (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.040.— e.25|1-Nº 14.780 v.25|1|61

ZANBA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1631. — Primer Testimonio: Escritura número quinientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Kruno Franich, casado; don Eliseo Héctor Pettinati, casado; don Armando Luis Gutiérrez, casado; don Héctor Alberto Abajo, soltero; don Ernesto Nicolás Robbiano, soltero; don Manuel Alvarez, soltero; Juan Bonacich, casado; don Enrique Gutiérrez, casado; don Carlos Alberto Gutiérrez, casado y don Antonio Héctor Repetto, casado, todos vecinos, mayores de edad hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han constituído la sociedad "Zanba" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por acta privada celebrada en esta Capital con fecha cuatro de abril de mil novecientos sesenta, en la que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número once mil ochocientos treinta y nueve, uno, mil novecientos sesenta, de la Inspección General de Justicia y número ocho mil quinientos diez y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Que dichos estatutos, fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veintiocho de octubre próximo pasado, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos y copia del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual en el orden citado, dice así: "Acta constitutiva de "Zanba" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril de 1960, siendo las 11 horas, se reunieron en el local de la calle Cangallo 564, 2º p., los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta asamblea, al señor Kruno Franich, nombrándose como secretario ad hoc al señor Enrique Gutiérrez. — A continuación el señor presidente expresó que según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima; que llevado adelante este propósito, se habían preparado los estatutos que deben regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído, razón por la cual había convocado a esta reunión, para considerarlo y en su caso, proceder a la constitución de la sociedad. — El secretario dió lectura al referido proyecto de estatutos y después de dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. — Acto continuo se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: Kruno Franich con 3.000 (tres mil) acciones o sea v$n. 300.000.— (Trescientos mil pesos moneda nacional valor nominal); Eliseo Héctor Pettinati con 400 (cuatrocientas) acciones o sean v$n. 40.000.— (Cuarenta mil pesos moneda nacional valor nominal); Armando Luis Gutiérrez con 1.000 (mil) acciones o sean v$nominal 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional valor nominal); Héctor Alberto Abajo con 400 (cuatrocientas) acciones o sean v$n. 40.000.— (Cuarenta mil pesos moneda nacional; Ernesto Nicolás Robbiano con 400 (cuatrocientas) acciones o sean v$n. 40.000.— (Cuarenta mil pesos moneda nacional valor nominal); Manuel Alvarez con 400 (cuatrocientas) acciones o sean v$n. 40.000 (Cuarenta mil pesos moneda nacional valor nominal); Juan Bonacih con 2.000 (dos mil) acciones o sea v$n. 200.000 (Doscientos mil pesos moneda nacional valor nominal); Enrique Gutiérrez con 1.000 (mil) acciones o sean v$n. 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional valor nominal); Carlos Alberto Gutiérrez con 1.000 (mil) acciones o sean v$n. 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional valor nominal y Antonio Héctor Repetto con 400 (cuatrocientas) acciones o sean v$n 40.000.— (Cuarenta mil pesos moneda nacional valor nominal). — Todas las acciones de esta primera suscripción son ordinarias de la clase "A". — Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptores abone en este acto el veinte por ciento del importe de su suscripción al presidente de la asamblea a efectos de abonar la parte en efectivo de la adquisición de la finca sita en la calle Acevedo 3139 de esta Capital o sea m$n. 200.000.— según boleto de compra firmado por el Ing. don Kruno Franich el día de la fecha y que el ochenta por ciento restante sea pagado en la forma prevista por los estatutos aprobados. — Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la sociedad denominada "Zanba" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se resolvió autorizar al señor Kruno Franich y|o Enrique Gutiérrez para gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponda la escritura de constitución definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en fin, llevar a cabo los actos que fueran necesarios hasta cumplimentar la misión que se le encomienda. Se resolvió por unanimidad que el número de componentes del primer Directorio sea de tres, designándose como miembros del mismo, a los señores: Presidente: Kruno Franich, Directores: Eliseo Héctor Pettinati y Enrique Gutiérrez, como así también designar Síndico tutular y Síndico suplente a los señores Carlos Alberto Gutiérrez y Antonio Héctor Repetto, respectivamente. — Resolvióse, también, labrar acta de esta Asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firmaron todos los socios fundadores, dando por terminada la sesión siendo las once horas cuarenta y cinco minutos del día y mes indicados. — K. Franich, E. H. Pettinati. A. L. Gutiérrez. H. A. Abajo. Ernesto Robbiano. M. Alvarez. Juan Bonacich. E. Gutiérrez. C. A. Gutiérrez. A. H. Repetto. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Bruno Franich, Eliseo Héctor Pettinati, Armando Luis Gutiérrez, Héctor Alberto Abajo, Ernesto Nicolás Robbiano, Manuel Alvarez, Juan Bonacich, Enrique Gutiérrez, Carlos Alberto Gutiérrez, Antonio Héctor Repetto, doy fe. — Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Hay una firma: Blanca Esther Copes. — Hay un sello: Blanca Esther Copes, Escribana Nacional". — "Estatutos Sociales anexos al acta constitutiva de fecha 4 de abril de 1960, de "Zanba", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Título primero: Nombre, domicilio, objeto y duración de la sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "ZANBA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o agencias que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer el Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: Esta sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de materiales de hierro y materiales no ferrosos y productos para aplicación en las construcciones de obra de cualquier tipo, viales y ferroviarias; b) Comerciales: Mediante compra, venta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes en general; frutos, mercaderías y materiales necesarios y afines a la construcción de obras en general, viales y ferroviarias; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituírse para negocios realizados o a realizarse. Construcción y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, en forma de prenda, o cualquier otra de las permitidas por la ley, todo ello con excepción de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de muebles urbanos y rurales; urbanización, loteos y fraccionamiento, y todas las demás operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado de conformidad al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título segundo. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos, moneda nacional de curso legal, compuesto de 50 series de 1.000 acciones al portador de v$n. 100.— (cien pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal), cada una. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de m$n. 25.000.000.— (veinticinco millones de pesos moneda nacional, de curso legal), la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones deberán ser elevadas a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercia, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicados a la Inspección General de Justicia, abonándose en cada oportunidad el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo quinto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: Acciones ordinarias de la Clase "A" que tendrán derecho a 5 votos en todas las Asambleas Generales; Acciones Ordinarias de la Clase "B", que tendrán derecho a 1 voto en todas las Asambleas Generales y Acciones Preferidas. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las 10 primeras series de Acciones Ordinarias de la Clase "A". — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director pudiendo una de ellas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos a que se hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo sexto: En caso de que la Asamblea resuelva de que las acciones de una serie sean Preferidas éstas tendrán las siguientes características: a) Podrán tener preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad en las actividades relacionadas con el objeto social; g) Celebrar contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas, adquirir concesiones ya acordadas o solicitarlas de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, así como cualquier otra excensión, franquicia o privilegio, pudiendo enajenar o transferir las que poseyera; h) Formar y administrar sociedades, adquirir y transferir aportes y participaciones en sociedades de cualquier clase, siempre que no sean de responsabilidad limitada, aceptar fianzas, constituír a la sociedad en fiadora, por operaciones de interés social exclusivamente, pudiendo suscribir avales; j) Constituír, aceptar y ceder prendas; hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles o inmuebles; k) Dar y recibir dinero en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar contra fondos o en descubierto, efectuar operaciones y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y en cualquier otro Banco o Institución oficial o particular, existente o a crearse; l) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; m) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, efectuar toda clase de transaciones industriales, comerciales y financieras con el Estado, las provincias, municipalidades, ministerios, reparticiones autárquicas o no y con toda otra sociedad o comerciante, nacionales o extranjeros, de derecho público, privado o mixto; n) Celebrar contratos de locación de inmuebles, aun por más de seis años, de servicios, de depósitos de mandatos y de transportes; o) Realizar consignaciones, representaciones, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros, como asegurados, hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de administración, intervenir en juicios como actora o demandada, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, reconocer obligaciones anteriores al mandato; p) Designar gerentes, miembros o no del Directorio, nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar y revocar asesores y mandatarios, conferir y revocar poderes generales o especiales y fijar las remuneraciones pertinentes, y asignar gratificaciones al personal, todo con imputación a gastos generales; q) Otorgar ante las aduanas de la Nación, las fianzas necesarias en sumarios instruídos contra la sociedad como documentante o propietaria de las mercaderías, o a favor del documentante de las mismas, a condición de que éste sea el despachante de la sociedad; r) Firmar recibos de cartas y giros postales y tomar intervención en todos los trámites que sean necesarios ante las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de la Nación; s) Nombrar representantes miembros o no del directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces de cualquier fuero o funcionarios públicos; t) Celebrar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado de administración o disposición; u) Reglamentar el uso de la firma social. — Artículo décimo sexto: Aparte de la retribución de los Directores establecida por el artículo diecinueve, el Directorio podrá fijar una asignación a los directores delegados y Directores gerentes, como así también a los Directores que desempeñan cualquier otra función técnica o administrativa relacionada directamente con la dirección y administración e inmediata a su objeto social. Esta retribución se imputará a gastos generales de ejercicio en que se devenguen, debiendo dar cuenta de ello a la Asamblea. — Artículo décimo séptimo: Cada Asamblea General Ordinaria nombrará Síndico titular y un suplente, quienes podrán ser reelegidos, con las funciones que determine el Código de Comercio y este Estatuto. — Título cuarto: Asambleas — Artículo décimo octavo: La

Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y serán presididos por el Presidente de la Sociedad o quien haga sus veces. Las citaciones se publicarán en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con una anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Para asistir a las mismas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancario de las mismas en la Caja Social, con tres días de anticipación, por lo menos. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurran o de capital representado, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente decidirá en caso de empate. La precedente reglamentación regirá aún para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título quinto: Balances, utilidades y reservas. — Artículo vigésimo: Los ejercicios financieros de la Sociedad correrán desde el 1º de junio al treinta y uno de mayo de cada año, y los inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, se ajustarán a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en la siguiente

b) Podrán devengar un dividendo básico de hasta el 8 % anual acumulativo o no, y tener una participación adicional en las utilidades de hasta el 20 % del dividendo, que, en exceso del dividendo básico, se distribuye a las acciones Ordinarias; c) Solamente tendrán voto para la elección de Síndico y Síndico suplente no concurriendo a la formación del quórum y además voz y voto cuando en el momento de realizarse las Asambleas se encontrara en mora el pago del dividendo básico establecido; d) Podrán ser rescatadas total o parcialmente por resolución del Directorio en cualquier momento previa autorización de la Asamblea pero con preaviso de 90 días que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y con una prima de hasta el 10 % de su valor nominal integrado, más los intereses corridos, el todo conforme con las condiciones de cada emisión y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 343 del Código de Comercio. — Cuando el rescate sea parcial se efectuará por sorteo. — Artículo séptimo: Todos los poseedores de acciones podrán suscribir en igualdad de condiciones las acciones de las nuevas emisiones, en proporción al monto de las acciones suscriptas que posean en el momento de la emisión. — Las publicaciones acordando la preferencia para adquirir las acciones de las nuevas series que se emitan se efectuarán por tres días en el Boletín Oficial, acordándose un plazo de quince días a partir de la última publicación, para que los accionistas ejerzan ese derecho. — Artículo octavo: La suscripción o posesión de acciones importa aceptar este Estatuto y las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituídas, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Tercero: Dirección. Administración. Fiscalización. — Artículo noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 2 a 7 miembros titulares nombrados por la Asamblea que también podrá o no elegir 2 suplentes. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos y sus mandatos, al igual que el de los Síndicos, se entenderán prorrogados hasta que la Asamblea de Accionistas celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio elija sus reemplazantes conforme a este Estatuto. — Los suplentes reemplazarán a los titulares por orden de su elección. — Artículo décimo: Antes de entrar en funciones los Directores deberán depositar 50 acciones de la Sociedad en la Caja Social o su equivalente en dinero efectivo, en garantía del buen desempeño de su cargo. — Este depósito no podrá ser retirado hasta después de ser aprobado por la Asamblea los Balances Generales relacionados con el mandato del Director saliente. — Artículo décimo primero: El Directorio inmediatamente después de celebrada la Asablea que los nombró, designará de su seno su Presidente por el término del mandato, sin perjuicio de reemplazarlo el mismo Directorio. — El Directorio podrá delegar a uno o más de sus miembros la parte ejecutiva de las operaciones sociales y éstos actuarán individualmente con la designación de Directores Delegados. — Artículo décimo primero: Las funciones del Presidente son las de ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones del Directorio. — Ejerce la representación legal de la Sociedad cuando el Directorio no designa a otrô de sus miembros. — Preside las reuniones del Directorio y las Asambleas de accionistas. — Artículo décimo tercero: El Directorio será convocado por el Presidente o quien haga sus veces cada vez que lo requieran los negocios sociales a instancias de un Director o lo pida el Síndico. — El quórum del Directorio se formará con la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien haga sus veces tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo décimo cuarto: En caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de uno o más Directores y siempre que no se hubieren nombrado en las Asambleas Directores suplentes o en cantidad suficiente, el Directorio con consentimiento del Síndico podrá nombrar el o los reemplazantes que desempeñarán el cargo hasta el reintegro del titular o como máximo hasta la próxima Asamblea. — Artículo décimo quinto: El Directorio tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar la Sociedad y para el cumplimiento del objeto social. Además y sin que la siguiente enumeración implique limitación alguna, son atribuciones y deberes del Directorio; a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente cuando el Directorio no designe a otro de sus miembros; b) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijar el respectivo Orden del Día y atender, dentro de los diez días de recibidos, los pedidos de Asamblea Extraordinarias que formulan los accionistas de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y convocarlos dentro de los treinta días subsiguientes; c) Resolver la emisión de acciones según lo establecido en este Estatuto y de debentures dentro o fuera del país y en cualquier moneda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la época de su emisión y en la forma y condiciones que considere convenientes; d) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, sus resoluciones y las de las Asambleas; e) Realizar todos los actos enumerados por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (excepto los incisos quinto y sexto) que se dan aquí por reproducidos; f) Comprar, vender o permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, enseñas o nombres, marcas de fábrica, patentes y concesiones mineras o minas, cuyos productos o subproductos puedan ser utilizables forma: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) El porcentaje que la Asamblea fije como retribución del Directorio y Síndicos; c) Los dividendos acumulados atrasados de las acciones preferidas que se encuentren pendientes de pago y el dividendo básico que se haya pactado al emitirlos. — d) El remanente será distribuído como dividendo, salvo que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle otro destino parcial o totalmente. — Las Asambleas podrán resolver que los dividendos se paguen en acciones. — El Directorio podrá resolver el pago de dividendo provisorio, siempre que se ajuste a lo dispuesto por el Código de Comercio. debiendo dicha resolución ser puesta en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Título Sexto: Liquidación. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la Sociedad se efectuará por una comisión liquidadora nombrada por la Asamblea la que fijará la duración de su mandato y su remuneración, debiendo proceder en la siguiente forma: 1º) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales. — 2º) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiera, en las condiciones pactadas al emitirlas. — 3º)

Será pagado el capital de las acciones ordinarias. — 4º) Serán pagados los dividendos acumulados atrasados, si estuviesen pendientes, de las acciones preferidas. — 5º) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus tenencias. K. Franich. — E. H. Pettinati. — A. L. Gutiérrez. — H. A. Abajo. — Ernesto Robbiano — M. Alvarez. —

Juan Bonacich. — E. Gutiérrez. — C. A. Gutiérrez. — A. H. Repetto. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Kruno Franich. Eliseo Héctor Pettinati. Armando Luis Gutiérrez. Héctor Alberto Abajo Ernesto Nicolás Robbiano. Manuel Alvarez, Juan Bonacich. Enrique Gutiérrez. Carlos Alberto Gutiérrez, Antonio Héctor Repetto, doy fe. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1960. — Hay una firma. — Blanca Esther Copes. — Hay un sello: Blanca Esther Copes Escribana Nacional". — "Buenos Aires, 28 Oct. 1960. — Visto los expedientes números... 8.517|60... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Zanba", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta capital el 4 de abril de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas veintidós y vuelta (22 y vta.) y veinticinco (25)... Artículo 6º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada expediente mencionado. — Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 13.240. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Es copia. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento. —Dirección General de Justicia. "Lo transcripto es copia de las constancias que obran en el referido expediente de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan Diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran constituída definitivamente a la sociedad "Zanba", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Jesús Sánchez y don Leopoldo José Fraga, vecinos, hábiles, de mi conocimietno, doy fe. — K. Franich. — E. H. Pettinati. — A. L. Gutiérrez. — H. A. Abajo. — Ernesto Robbiano. — M. Alvarez. — Juan Bonacich. — E. Gutiérrez. — C. A. Gutiérrez. — A. H. Repetto. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: Leopoldo J. Fraga. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos treinta y uno del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en diez sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del ciento veinte y un mil seiscientos sesenta y uno al ciento veinte y un mil seiscientos setenta, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Guillermo Aguerrondo (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.400.— e.25|1 Nº 14.785-v.25|1|61

CORPORACION FRUTERA PATAGONICA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1250. — Primer testimonio. — Escritura número seiscientos ochenta y seis. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, el presente escribano público y testigos al final firmados,comparecen los Sres.: Dr. Luis Leguizamón Martínez, libreta de enrolamiento número ochocientos veintidós mil cuarenta y ocho, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil setenta y uno, de esta Capital; doctor José Carlos Orfila, libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y uno, argentino, casado, abogado. domiciliado en la calle Juez Tedín número dos mil setecientos cuatro de esta Capital; don Roberto Dávison, libreta de enrolamiento doscientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y siete, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Borges número seiscientos setenta y ocho de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Raúl Carlos Fernández, libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y cinco mil ochenta y uno, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y dos, quinto piso de esta Capital; doctor Joaquín Migliore, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y uno, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Haedo número ochocientos veintiocho, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doctor Héctor Ferreyra Gómez, libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta mil ochocientos diecisiete, argentino, casado, abogado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín número seis mil seiscientos sesenta y dos, tercer piso de esta Capital; don Carlos Alberto Vázquez, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Callao número cuatrocientos sesenta y ocho, séptimo piso de esta Capital; don Juan Carlos Traverso Laclau, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Callao número cuatrocientos sesenta y ocho, séptimo piso de esta Capital, libreta de enrolamiento número ciento treinta y siete mil veinte; don Jorge Traverso Laclau, cédula de identidad número un millón cuatrocientos un mil quinientos ochenta y ocho, argentino, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Callao número doscientos ochenta y nueve de esta Capital; don Carlos Felipe Kofoed, cédula de identidad número cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos quince, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Estero cuatrocientos setenta y ocho de esta Capital; don Roberto Víctor Quereilhac, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren número mil diecinueve de esta Capital y don Julio Ojeda, libreta de enrolamiento número ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Méjico número cuatro mil trescientos cincuenta y siete de esta Capital. Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, de este vecindario, con excepción de los señores don Roberto Davison y doctor Joaquín Migliore, que son vecinos de la provincia de Buenos Aires, estando de tránsito aquí; y los señores comparecientes, dicen: Que por acta firmada el ocho de junio de este año, dieron por constituída una sociedad anónima con la denominación de "Corporación Frutera Patagónica", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", suscribieron las primeras cinco series de capital; designaron su Directorio provisorio y aprobaron sus estatutos. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente número ocho mil quinientos diez|sesenta en el que por decreto del Poder Ejecutivo Nacional dictado el veintiocho de octubre del corriente año se autorizó a funcionar con el carácter de anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas en la disposición legal citada, por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituída la expresada sociedad "Corporación Frutera Patagónica", Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", reduciendo a escritura pública y protocolizando el acta de constitución, su estatuto y el Superior decreto premencionados que concordados de acuerdo con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia copiados íntegramente del expediente referido, dicen así: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta, siendo las diecinueve horas, se reúnen los señores: doctor Luis Leguizamón Martínez, libreta de enrolamiento número ochocientos veintidós mil cuarenta y ocho, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil setenta y uno, Capital; doctor José Carlos Orfila, libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y uno, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Juez Tedín número dos mil setecientos cuatro, Capital; don Roberto Davison libreta de enrolamiento doscientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y siete, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Borges número seiscientos setenta y ocho de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Raúl Carlos Fernández, libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y cinco mil ochenta y uno, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y dos, quinto piso, Capital; doctor Joaquín Migliore, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y uno, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Haedo número ochocientos veintiocho, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Doctor Héctor Ferreyra Gómez,

Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta mil ochocientos diecisiete, argentino, casado, abogado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín número seis mil seiscientos sesenta y dos, tercer piso, Capital; don Carlos Alberto Vázquez, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Callao número cuatrocientos sesenta y ocho, séptimo piso, Capital; don Juan Carlos Traverso Laclau, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Callao número cuatrocientos sesenta y ocho, séptimo piso, Capital, Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y siete mil veinte; don Jorge Traverso Laclau, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos un mil quinientos ochenta y ocho, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Callao número doscientos ochenta y nueve, Capital; don Carlos Felipe Kofoed,

Cédula de Identidad número cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos quince, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Santiago del Estero cuatrocientos setenta y ocho, Capital; don Roberto Víctor Quereilhac, Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren mil diecinueve, Capital; don Julio Ojeda, Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Méjico cuatro mil trescientos cincuenta y siete, Capital. — Luego de un breve cambio de ideas se resuelve designar para presidir esta Asamblea, al doctor Luis Leguizamón Martínez. — Acto seguido, el señor Presidente manifiesta que es propósito de los presentes constituir una Sociedad Anónima y que en cumplimiento de dicho objetivo, se ha preparado el Estatuto que debe regir la Sociedad, el cual debe ser tratado al presente en todos sus aspectos y, en caso de ser aprobado procederse a la constitución de la Sociedad. — A continuación se da lectura al respectivo proyecto y luego de un cambio de ideas, resultó aprobado por unanimidad en la forma que figura por separado y como parte integrante de la presente acta. — Seguidamente se procede a suscribir el Capital Social con el siguiente resultado: Luis Leguizamón Martínez: un mil acciones (un mil), o sean cien mil pesos moneda nacional legal (moneda pesos nacional cien mil); José Carlos Orfila: un mil acciones (un mil), o sean cien mil pesos moneda nacional legal (moneda pesos nacional cien mil); Roberto Davison: un mil acciones (un mil), o sean cien mil pesos moneda nacional legal (moneda pesos nacional cien mil); Raúl Carlos Fernández, un mil acciones (un mil), o sean cien mil pesos moneda nacional legal (moneda pesos nacional cien mil); Joaquín Migliore, un mil acciones (un mil), o sean cien mil pesos moneda nacional legal (moneda pesos nacional cien mil); Héctor Ferreyra Gómez, un mil acciones (un mil) o sean cien mil pesos moneda nacional legal (moneda pesos nacional cien mil); Carlos Alberto Vázquez, un mil acciones (un mil) o sean cien mil pesos moneda nacional legal (moneda pesos nacional cien mil); Juan Carlos Traverso Laclau, doscientas acciones (doscientas) o sean veinte mil pesos moneda nacional legal (moneda pesos nacional veinte mil); Jorge Traverso Laclau, un mil acciones (un mil) o sean cien mil pesos moneda nacional legal (moneda pesos nacional) cien mil); Carlos Felipe Kofoed, ochocientas acciones (ochocientas) o sean ochenta mil pesos moneda nacional legal (moneda pesos nacional ochenta mil); Roberto Víctor Quereilhac, quinientas acciones (quinientas) o sean cincuenta mil pesos moneda nacional legal (moneda pesos nacional cincuenta mil); Julio Ojeda, quinientas acciones (quinientas) o sean cincuenta mil pesos moneda nacional legal (moneda pesos nacional cincuenta mil). Realizado el cómputo respectivo resultan haberse suscripto en total la cantidad de diez mil (diez mil) acciones Ordinarias de la clase "A", que representan un millón de pesos moneda nacional legal (moneda pesos nacional un millón), valor nominal, y luego de una breve deliberación se resuelve que los suscriptores abonen en este acto el diez por ciento (diez por ciento) del importe de sus respectivos aportes, sumas que serán entregadas al Señor Presidente de la Asamblea, a efectos de su depósito legal. En cuanto al noventa por ciento (noventa por ciento) restante, deberá ser integrado en la forma prevista por los Estatutos. A esta altura de las deliberaciones, los Asambleístas proceden a designar al Directorio provisorio, y realizadas las votaciones pertinentes, resultan elegidas las siguientes personas: Presidente: Doctor Luis Leguizamón Martínez; Directores Titulares: Señor José Carlos Orfila, Roberto Davison, Carlos Alberto Vázquez, Héctor Ferreyra Gómez; Directores Suplentes: Joaquín Migliore, Juan Carlos Traverso Laclau; Síndico Titular: Raúl Carlos Fernández; Síndico Suplente: Julio Ojeda. Se encomienda al Presidente Doctor Luis Leguizamón Martínez, y al Director Carlos Alberto Vázquez para que conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y realicen todas las gestiones necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y demás actos exigidos a tales fines, ejercitando al efecto el poder que le confieren en legal forma los constituyentes. No siendo para más y luego de leída y ratificada la presente, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas. Luis Leguizamón Martínez. — J. Carlos Orfila. — R. Davison. — Raúl C. Fernández. — Joaquín Migliore. — H. Ferreyra Gómez. — C. A. Vázquez. — Juan C. Traverso Laclau. — Jorge Traverso Laclau. — C. F. Kofoed. — V. Quereilhac. — Julio Ojeda. Capítulo I. Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Art. 1º: Con la denominación de "Corporación Frutera Patagónica", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del exterior, cuando así lo resuelva el Directorio. — Durará noventa y nueve años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo éste prorrogable por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra, venta, acopio y distribución de frutas y frutos del país. — b) Industriales: Mediante la elaboración, transformación e industrialización de toda clase de frutas y hotralizas. — Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión absoluta de las actividades financieras a que alude el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos o cualquier otra que requiera el aporte público. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, también con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor efectuando fusiones parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otra Sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamientos, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos o Instituciones nacionales, provinciales, privados o extranjeros, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que, a juicio de sus órganos representativos, tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de sus negocios, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Capítulo II. — Capital Social y Acciones. — Artículo Tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional legal, dividido en veinticinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una de acciones al portador de Cien pesos moneda nacional legal cada una. — El capital autorizado podrá ser elevado por Asamblea General de Accionistas hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional legal, en series sucesivas de Doscientos mil pesos moneda nacional legal cada una. — Toda resolución sobre el aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercit publicada por el término de cinco días en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección General de Justicia y cumplir con las disposiciones del Decreto ochocientos cincuenta y dos cincuenta y cinco. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional legal, más los aumentos realizados de acuerdo a lo citado precedentemente. — Artículo Cuarto: Las acciones podrán ser de tres clases a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos; Ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto; y Preferidas. — Dichas acciones, emitidas en títulos de una o más, serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser el facsimilar. — Artículo Quinto: Quedan emitidas cinco series de acciones Ordinarias de la clase "A", las cuales han sido integradas en un diez por ciento. — El Directorio fijará la oportunidad para la emisión de las series restantes, Ordinarias y|o Preferidas, quedando facultado para fijar la forma de pago de las mismas, pudiendo emitir acciones a mayor precio que el valor nominal. — Toda emisión de acciones resuelta, dentro del capital autorizado, será inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto. — A los efectos del nombramiento del Síndico Titular y Suplente, las acciones Ordinarias de la clase "A" y clase "B", tendrán igualdad de voto. — Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones Ordinarias clase A y B tendrán igual preferencia para suscribir las nuevas emisiones de Acciones, en proporción a sus tenencias y en igualdad de condiciones. — Dicha preferencia caducará a los quince días de finalizada la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Las acciones Preferidas gozarán a) De un dividendo fijo de hasta un quince por ciento anual pagadero con prioridad al de las Acciones Ordinarias; b) Podrán gozar de una participación adicional que nunca excederá del diez por ciento de las utilidades líquidas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado, valor nominal, en el caso de liquidación de la sociedad. Las acciones Preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándose su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos corridos hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores re acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta o insuficiencia de utilidades. Sólo en ese caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la próxima asamblea que se celebre, a razón de un voto por acción. — Artículo noveno: Las acciones serán al portador y podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en los dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesario —en los dos últimos casos— una resolución expresa del directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo: En los casos de accionistas morosos, el directorio considerará en cada oportunidad, la situación de éstos, pudiendo adoptar los siguientes temperamentos: a) Imponer un interés punitorio que no podrá exceder del uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir el pago judicial de las mismas, con más los intereses; c) Ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del suscritor los gastos que se originen; estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización. — Artículo undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un presidente y de dos a ocho directores titulares y de uno a tres directores suplentes, los que serán elegidos por la asamblea general, la cual también fijará su número. La duración de su mandato será de un año, sin perjuicio de su revocabilidad. Los directores podrán ser reelegibles indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado, hasta tanto sea designado su reemplazante en asamblea general celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo segundo: Cada director depositará quinientas acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los directores presentes, teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio, por otro director mediante carta poder, pero siempre quedando obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo y sin que esta representación pueda computarse para la formación del quórum. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento serán llenadas con los directores suplentes, quienes ocuparán el cargo de acuerdo al orden de elección ralizado por la asamblea. — Artículo décimo tercero: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, quien podrá ser sustituído por cualquier impedimento por uno de los directores con sus mismas atribuciones y poderes. El presidente presidirá las sesiones del directorio con voz y voto decisivo en caso de desempate. El uso de la firma social estará a cargo del presidente de la sociedad y en su defecto, de dos de los directores indistintamente. La firma de estos últimos debe ser conjunta; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes estatutos; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, tomar y negociar al firme toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y extranjeros; tomar dinero prestado, dentro y fuera del país; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, aceptar sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, de consignaciones y gestiones de negocios, expender certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; dar en arredamiento toda clase de bienes y aun por más de seis años en caso de inmuebles; contratar seguros como asegurada; otorgar poderes y revocarlos; h) Nombrar gerentes y subgerentes, teniendo facultad para asignar a los empleados superiores una gratificación especial con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devengaren; i) Acordar y conferir poderes generales y especiales, declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños; j) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales; k) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; l) Disponer el reparto de dividendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; n) Realizar todos los actos previsos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y, finalmente, resolver en general todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna las facultades del directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Capítulo IV. — De las Asambleas. — Artículo décimo quinto:

Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días de anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo sexto: Toda clase de asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su realización. — Artículo décimo séptimo: Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al directorio. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones establecidas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo V. — De los Balances y Utilidades. — Artículo décimo octavo: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de marzo de cada año, pudiendo esa fecha ser modificada por la asamblea, en cuyo caso deberán hacerse las respectivas comunicaciones al Registro Público de Comercio y a la Inspección General de Justicia, sus balances deberán conformar a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente manera: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos por sí o a propuesta del directorio; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas correspondientes al ejercicio y participación adicional, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas en este orden: d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva o cuentas de orden. — Capítulo VI. — De la Liquidación de la Sociedad. — Artículo décimo noveno: Disuelta la sociedad será liquidada por el último directorio bajo la vigilancia del síndico. Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) El sobrante que resultare después de efectuarse estos pagos se repartirá entre los poseedores de Acciones Ordinarias. —Artículo vigésimo: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Luis Leguizamón Martínez. — J. Carlos Orfila. — R. Davison. — Raúl C. Fernández. — Joaquín Migliore. — H. Ferreyra Gómez. — C. A. Vázquez. — Juan C. Traverso Laclau. — Jorge Traverso Laclau. — C. F. Kofoed. — V. Quereilhac. —, Julio Ojeda". — "Buenos Aires veintiocho Oct. mil novecientos sesenta. — Vistos los expedientes números: ...ocho mil quinientos diez| sesenta... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Corporación Frutera Patagónica", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el ocho de junio de mil novecientos sesenta. Estatutos de fojas cuatro (cuatro) a diez (diez), con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (dieciséis vuelta), a diecisiete vuelta (diecisiete vuelta). — ...Artículo sexto: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados — Artículo séptimo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi — L. R. Mac Kay. — Decreto número trece mil doscientos cuarenta. — Es conforme a sus originales de que doy fe y devuelvo a la Inspección General de Justicia. — Quieren y consieten en que de la presente se expidan las copias necesarias. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, siendo testigos presentes y hábiles los señores don Carlos Astoul Bonorino y don Angel Ferreiro, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Leguizamón Martínez. — J. Carlos Orfila. — R. Davison. — Raúl C. Fernández. — Joaquín Migliore. — H. Ferreyra Gómez. — C. A. Vázquez. — Juan C. Traverso Laclau. — Jorge Traverso Laclau. — C. F. Kofoed. — V. Quereilhac. — Julio Ojeda. — Tgo.: C. A. Bonorino. — Tgo.: A. Ferreiro. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Aníbal Pombo. — Escribano. — Concuerda con su escritura original, que pasó ante mí bajo el número seiscientos ochenta y seis, al folio mil doscientos cincuenta del Registro Nº veintidós de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Corporación Frutera Patagónica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", expido este primer testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, todos correspondientes a la Serie letra "T", numerados: del dos millones trescientos treinta y siete mil novecientos veinte al dos millones trescientos treinta y siete mil novecientos veintiocho, dos millones trescientos treinta y siete mil novecientos treinta, dos millones trescientos treinta y siete mil novecientos treinta y uno y el presente dos millones trescientos treinta y siete mil novecientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Aníbal Pombo. — Escribano. — Hay un sello. — Entre líneas: la — de consignaciones — Artículo séptimo, vale.

Buenos Aires, diciembre 28 de mil novecientos sesenta. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.800. e.25|1-Nº 14.801-v.25|1|61

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LISETTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Marcos Snitovski, argentino, casado, domiciliado en Olaya 1751 de esta Capital Federal y Nissin Levy, israelí, casado, domiciliado en Monteagudo 1835 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires ,ambos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "LISETTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Consiste su objeto en dedicarse al ramo de peluquería para damas e instituto de belleza. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio y administración en la calle Corrientes 2322|30, local 29 de esta ciudad, con expresa autorización de trasladarlo como así también de constituir agencias o sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de tres años a partir de la fecha. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.—), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas con los bienes que forman parte del balance general que se agrega y es parte integrante del presente contrato y en la siguiente proporción: Cien cuotas por valor de cien mil pesos el señor Marcos Snitovski y cien cuotas por valor de cien mil pesos el señor Nissin Levy. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes por este mismo acto quedan designados gerentes, pudiendo obligar a la sociedad en forma conjunta, para lo cual se les atribuye el uso conjunto de la firma social. — Séptima: A los efectos del desempeño de su cargo, los gerentes gozarán de las siguientes facultades: a) Adquirir o enajenar por cualquier vínculo oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles, dar o tomar posesión de ellos, gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso el precio y forma de pago; dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente derechos; celebrar contratos de locación aun por más de seis años; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, o extraerlos total o parcialmente; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y en especial del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás existentes o que se crearan, sometiéndose a sus leyes, cartas orgánicas o reglamentos; d) Librar, descontar, aceptar, cobrar, enajenar ,ceder y negociar letras de cambio, cheques, vales, giros, pagarés y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y sus respectivas dirección, reparticiones, inclusive ante la Dirección General de Aduanas, Registro de Crédito Prendario y Dirección de Faltas Municipales, solicitar concesiones de las mismas y gestionar e inscribir permisos, licencias, marcas, patentes y efectuar toda clase de trámites administrativos; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demanda de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, decir de nulidad e inconstitucionalidad de las leyes, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, formular, denunciar o adquirir el rol de querellantes, del cual podrán desistir; h) Otorgar y aceptar recibos y cartas de pago, y conferir poderes generales y|o especiales, aún para el desempeño de la gerencia, y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar las escrituras y|o instrumentos privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, no siendo esta enumeración taxativa, sino simplemente enunciativa. — Octavo: Los gerentes podrán gozar de una remuneración mensual o anual con cargo a gastos generales, la que en tal caso será fijada por la asamblea de socios. — Noveno: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario, Balance General y estado de cuenta de Pérdidas y Ganancias. Dichos documentos serán objetados o conformados por los socios al pie. Si dentro de los noventa días de practicados los socios no formularan observaciones, se reputarán aceptados. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento anual para reserva legal hasta cubrir el diez por ciento de capital social y las cantidades adecuadas para reservas facultativas. El remanente se acreditará en cuentas personales de los socios, en proporción al capital aportado. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, sus herederos o curadores, unificada la representación, continuarán en el goce de los derechos y obligaciones del causante. — Décimo Segundo: Si alguno de los socios deseare transferir sus cuotas de capital, sea total o parcialmente, sólo podrá hacerlo a terceros previo derecho de licitación de los demás socios. — Décimo Tercero: La sociedad sólo entrará en liquidación, por el vencimiento del presente contrato o por la voluntad unánime de los socios, quienes asimismo revestirán, en su caso, el cargo de liquidadores. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que surgiere con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores con tercero para el caso de discordia. — Décimo Quinto: En todo cuanto no se haya previsto, regirán las disposiciones legales aplicables. Conforme con las cláusulas precedentes, las partes dan por constituída la Sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello, en el lugar y fecha "ut-supra". — Fdos.: M. Snitovski y N. Levy. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.25|1-Nº 14.419-v.25|1|61

EMPRESA MADERERA LLAFO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Público Dr. Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Carlos Fernández Rico, Carlos Oscar Lavalle, Omar Otondo, Bernandino Abente e Ismael Ramón del Olmo, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, y únicos socios componentes de "EMPRESA MADERERA LLAFO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original fuera inscripto ante el Registro Público de Comercio bajo el número mil ochocientos ocho, al folio nueve del libro treinta y cinco de sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y su modificación inscripta el quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número dos mil quinientos trece, al folio doscientos veinticinco del libro treinta y siete, deciden de común acuerdo lo siguiente: el señor Carlos Fernández Rico, cede, vende y transfiere sus dos mil quinientas cuotas de capital de valor nominal cien pesos cada una que posee en el Capital de dicha sociedad y que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional al señor José Justo Lavalle, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, domiciliado en la calle Gobernador Yrigoyen setenta y seis, Lanús, Provincia de Buenos Aires, que firma "J. J. Lavalle", en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Omar Otondo cede, vende y transfiere sus un mil doscientas cincuenta cuotas de capital de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una que posee en el capital de dicha sociedad y que representan la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, al señor José Justo Lavalle, por la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, el señor Bernardino Abente, vende, cede y transfiere sus un mil doscientas cincuenta cuotas de capital, de valor nominal cien pesos moneda nacional que posee en el capital de dicha sociedad al señor José Justo Lavalle, en la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — Queda entendido que por este acto los señores Carlos Fernández Rico, Omar Otondo y Bernandino Abente, quedan completamente desligados de "Empresa Maderera Llafo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dado que los señores Carlos Oscar Lavalle, Ismael Ramón del Olmo y José Justo Lavalle, que se incorpora por este acto, se hacen cargo en forma íntegra de la sociedad, declarando el señor José Justo Lavalle reconocer y declarar su completo asentimiento a todas las cláusulas del contrato original y su posterior modificación. — Deciden asimismo los socios que quedan a cargo de la sociedad, modificar la cláusula sexta de la siguiente manera: — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Carlos Oscar Lavalle e Ismael Ramón del Olmo en su carácter de gerentes, quienes ejercerán la representación jurídica y comercial de la misma en forma indistinta así como el uso de la firma social. — La misma no podrá comprometerse en negocios ajenos al giro social ni darla en fianzas ni garantías a terceros, bajo ningún pretexto. — En prueba de absoluta conformidad, firman las partes esta modificación de contrato con arreglo a derecho, en la fecha y lugar arriba indicado. Firmado: Omar Otondo, Bernandino Abente, Carlos Fernández Rico, José Justo Lavalle, Ismael Ramón del Olmo, Carlos Oscar Lavalle.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1960.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.25|1 Nº 14.525-v.25|1|61

RENO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 18 de agosto de 1960, y con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1960, el señor Francisco Pose, renuncia al cargo de gerente y vende, cede y transfiere treinta y dos cuotas de capital de mil pesos cada una que posee en la sociedad "RENO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: 15 cuotas a Aurelio Miguel García; 15 cuotas a Enrique Kaminsky y 2 cuotas a Alberto Galer. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.25|1-Nº 14.501 v.25|1|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL KLEINERMAN.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.17|1-Nº 14.380-v.27|1|61

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORA CORNELIA VILLATTE de ANCHORENA.

Buenos Aires diciembre 30 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.17|1-Nº 14.400-v.27|1|61

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA MARIA DELLA VALL viuda de ROCCHETTI.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.24|1-Nº 14.838-v.3|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, por la secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES LUCILA LANDEIRA de MEMBRIVES.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.751 v.1º|2|61

Luis A. Herrera, titular del Juzgado Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTO o SANTOS MAGGIO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.727 v.1º|2|61

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SCIUBBA.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Publíquese por diez días. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.17|1-Nº 14.445-v.27|1|61

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil Nº 5, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de SUSANA MARTHA o SUSANA MARTA o MARTHA SUSANA NOUZERET de DE LA ROSA.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|1-Nº 14.340 v.26|1|61

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO FERREIRO y de JOSEFA OREGLIA.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|1-Nº 14.517-v.30|1|61

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJO RUIZ.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|1-Nº 14.477-v.30|1|61

Nº 11

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22) cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO AMATO.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.19|1-Nº 14.468-v.30|1|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIO ABAD.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.673 v.1º|2|61

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ROMAN o ROMAN ENRIQUE GUASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veintinueve de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.20|1-Nº 14.625-v.31|1|61

Nº 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO VERGNOLLE.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|1-Nº 14.880-v.3|2|61

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de DELFOR MARIA NORBERTO COSTA y GRILLO. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.20|1-Nº 14.552-v.31|1|61

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SAMBATARO de TOMASELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.17|1-Nº 14.376-v.27|1|61

Nº 16

El Juez, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, del escribano Ricardo Ballestero Barruti, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BERTINI.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.701 v.1º|2|61

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 34), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de doña SUSANA MODESTA PEREIRA de PEREIRA.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|1-Nº 14.319 v.26|1|61

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de DARIO GOMEZ.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|1-Nº 14.760-v.2|2|61

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO SAINZ. — Secretaría Número 37.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.23|1-Nº 14.853-v.3|2|61

Nº 20

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA BIANCHI.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.21|1-Nº 14.746 v.1º|2|61

El doctor Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, por la secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL AZCARATE, por el término de diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.17|1-Nº 14.394-v.27|1|61

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, (secretaría Nº 42) cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN ANTONIO VERDES.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|1-Nº 14.316 v.26|1|61

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24 doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o SALVADOR JUAN BAUTISTA SALERNO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|1-Nº 14.545-v.30|1|61

El Dr. Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días, a herederos y acreedores de don DOMINGO BERALDO.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. —Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|1-Nº 14.417-v.27|1|61

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO PIÑEIRO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.24|1-Nº 14.862-v.3|2|61

Nº 26

Pedro A. Dellepiane, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado número 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ISA MOHAMET GANEM o ISA MOHAMED GANEM. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|1-Nº 14.570-v.31|1|61

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO DI TELLA.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.14|1-Nº 14.208-v.25|1|61

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Juzg. 27, Sec. 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO CANTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.24|1-Nº 14.861-v.3|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, titular del Juzgado número 27, Secretaría número 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BONAMINO de ELENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|1-Nº 14.763-v.27|1|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ROITER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.17|1-Nº 14.379-v.27|1|61

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL NERI.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.17|1-Nº 14.429-v.27|1|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, secretaría número 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PALMIRA GONZALEZ de FESTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.17|1-Nº 14.416-v.27|1|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL APREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.17|1-Nº 14.420-v.27|1|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LIBERATO DE LUNA, por el término de treinta días. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Secretaría, diciembre 27 de 1960. — Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.14|1-Nº 14.227-v.25|1|61

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO TITIRO y doña ROSA BIANCO de TITIRO.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.14|1-Nº 14.240-v.25|1|61

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA DE LA TORRE de RIQUELME. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|1-Nº 14.598-v.31|1|61

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA STIASNY.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.16|1-Nº 13.912 v.26|1|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|1 al 14|1|61.

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS HUMBERTO BELLORA.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.14|1 Nº 14.181 v.25|1|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado de Paz Nº 1, hace saber que en los autos "POLICIA FEDERAL s|hallazgo", expediente 107.957|60, se ha dispuesto la siguiente publicación, llamando a toda persona que se crea con derechos sobre dichos objetos hallados durante el transcurso del año 1960 y asimismo de quien se considere con derecho a la recompensa respectiva por el hallazgo de dichos bienes.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
e.21|1-Nº 5.937 v.26|1|61

Nº 16

El señor doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL VELTANI y ANGELA CASTELLETTI de VELTANI.
Buenos Aires, octubre veinte de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.23|1-Nº 14.810-v.27|1|61

Nº 17

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, hace saber que en los autos "ULLOA ALBERTO, depósito de Fondos", Expediente 125.663, se ha dispuesto la siguiente publicación, llamando a toda persona que se crea con derechos sobre dichos objetos hallados durante el transcurso del año 1960 y asimismo de quien se considere con derechos a la recompensa respectiva por el hallazgo de dichos bienes.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
e.21|1-Nº 5.941.v.26|1|61

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, Juzgado 18, cita, por cinco días a herederos y acreedores de don BARTOLOME FAZIO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.20|1-Nº 14.553-v.25|1|61

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nro. 22, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Pola s|n. Av. Derqui s|n. y Av. Castañares s|n., manzana M, parcela Nº 2288, Circ. 1ra., Pda. 60.224, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 86.047), que le sigue el Fisco Nacional, (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1950 a 1953, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y tres con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal. Enrique Castro. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.21|1-Nº 5.942.v.26|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, se cita por el término de cinco días a don JOAQUIN PORTA DOMINGUEZ o a quien resulte propietario o poseedor del terreno sito en la calle Timoteo Gardillo s|n., lote 62, manzana 24, parcela 2696, Circ. 1ra., para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio, (Expte. Nº 86.022), que le sigue el Fisco Nacional, (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la contribución Inmobiliaria de los años 1950 a 1953, que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y ocho con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1960. — Caros M. Maidana, secretario.
e.21|1-Nº 5.943.v.26|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Carabobo s|n., Parcela Nº 371, Circ. 5ta. Pda. 148.513, para que comparezca tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, (Dirección General Inmobiliaria)

Expte. 86.026, por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1950 a 1952, que asciende a la cantidad de pesos quinientos cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Enrique Castro.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1960. — Caros M. Maidana, secretario.

e.21|1-Nº 5.944.v.26|1|61

Nº 26

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. César A.. R. Stábile, a cargo del Juzgado de Paz Nº 26, hace saber que en los autos: "NAVARRO JESUS ALEJANDRO, sobre hallazgo Expte. 153028", se ha dispuesto la presente publicación llamando a toda persona que se crea con derechos sobre dichos objetos hallados durante el transcurso del año 1960 y así mismo de quien se considere con derecho a la recompensa respectiva por el hallazgo de dichos objetos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

e.21|1-Nº 5.945.v.26|1|61

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA JUANA TURCONI de CASOLI.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.24|1-Nº 14.855-v.28|1|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SATURNINO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 14.286 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. José Raúl Whittingslow, secretario.

e.24|1-Nº 6.009-v.28|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a ADAN MARTIRES MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 14.571 que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 103.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. Fernando Viggiano Maria (hijo), secretario.

e.24|1-Nº 6.010-v.28|1|61

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BIANCARDI a comparecer en la causa Nº 30.670 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1960. Pablo M. Tapia, secretario.

e.24|1-Nº 6.011-v.28|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CASTRO a comparecer en la causa Nº 30.552 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.24|1-Nº 6.012-v.28|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL de MAHIA a comparecer en la causa Nº 30.552 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.24|1-Nº 6.013-v.28|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SERGIO LOPEZ CASTILLO a comparecer en la causa Nº 30.683 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1960. Pablo M. Tapia, secretario.

e.24|1-Nº 6.014-v.28|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ILSE MARIA RAMOS PEDRE de GARRIDO a comparecer en la causa Nº 30.711 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. Pablo M. Tapia, secretario.

e.24|1-Nº 6.015-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO JUAN LEONETTI, a comparecer en la causa número 31695, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — José León Pagano (H.), secretario.

e.24|1-Nº 6.016-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO BUSTOS, a comparecer en la causa Nº 30.575, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.24|1-Nº 6.017-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a RAQUEL GINKIEDYLER de PEKAR, a comparecer en la causa número 30.710, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.24|1-Nº 6.018-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a ANA LANG de GANCHEGUI, a comparecer en la causa Nº 30.666, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.24|1-Nº 6.019-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN MANUEL ALFARO, a comparecer en la causa número 30725, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.24|1-Nº 6.020-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a FRANCO BARBINI y OSCAR MOLINARI, a comparecer en la causa número 30721, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.24|1-Nº 6.021-v.28|1|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ALBINO VIEYTES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 109.

Hoy 7 de diciembre de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.24|1-Nº 6.023 v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JOSE RODRIGUEZ PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 109.

Hoy, 7 de diciembre de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.24|1-Nº 6.024 v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MANUEL ARGIBAY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 109.

Hoy, 7 de diciembre de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.24|1-Nº 6.025 v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARIO SERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto de automotor bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 9 de diciembre de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.24|1-Nº 6.022-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a BALDOMERO RODRIGUEZ MARQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 109.

Hoy, 7 de diciembre de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.24|1-Nº 6.026 v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ALBERTO RICARDO PERIS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 109.

Hoy, 7 de diciembre de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.24|1-Nº 6.027 v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ANGEL MANUEL VIQUEIRA y a SIXTO ALVAREZ a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, causa Nº 20.653, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hicieren.

Secretaría Nº 109.

Hoy, 29 de noviembre de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.24|1-Nº 6.028 v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, art. 92 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 109.

Hoy, 5 de noviembre de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.24|1-Nº 6.029 v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a HUMBERTO ETCHEVERRIA, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 109.

Diciembre 1º de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.24|1-Nº 6.030.v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a FERNANDO EMILIO GRANIA, a comparecer en la causa que se le sigue por deufraudación, (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 108.

Diciembre 2 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.24|1-Nº 6.031.v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a OSCAR KÜNG, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 108.

Diciembre 2 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.24|1-Nº 6.032.v.28|1|61

"Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se cita y emplaza a LUIS JOSE ELADIO OJEDA, procesado por el delito de falso testimonio, en la causa Nº 22.471, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo".

Secretaría Nº 108.

Noviembre 30 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.24|1-Nº 6.033.v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a GINA CURZI de MANONI (causa Nº 21.563), a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 109.

Noviembre 30 de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.24|1-Nº 6.034.v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR GOROJOVSKY, a comparecer en la causa Nº 21.870, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.

e.24|1-Nº 6.036.v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a OSCAR VICENTE CINCOTTA a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 109.

Hoy, 29 de noviembre de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.24|1-Nº 6.037-v.28|1|61

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CASSONE a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación (Nº 30.923), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.24|1-Nº 6.038-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO DELGADO TRUJILLO y ROBERTO CAMBON a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación Nº 30.480, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Número 111.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.24|1-Nº 6.040-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a FELIX SEVERO CORDIGLIA LAVALLE a comparecer en la causa Número 30.392 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Número 111.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.24|1-Nº 6.041-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a FILOMENA VERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 30.459, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.24|1-Nº 6.042-v.28|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN J. D. HEITMAN o JOHN HEITMAN o JUAN HEITMANN o J. JUAN HEITMAN o JUAN HEITMAN o JOHANN HEITMANN o JOHN J. D. HEITMANN a comparecer en la causa que se le sigue por bigamia en causa Nº 31.827, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.24|1-Nº 6.044-v.28|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RITA INES ALVARADO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, 30.469, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. Julio Adolfo Terán, secretario.

e.24|1-Nº 6.045-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Franklin Kent, Sec. 113, a cargo del Dr. Raúl C. Cruz, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JULIO TOMAS LOPEZ, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa número 31.962 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.

Secretaría, 7 de diciembre de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.24|1-Nº 6.046-v.28|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo, Nº 30.319, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. Julio Adolfo Terán, secretario.

e.24|1-Nº 6.047-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS WEKLER y PROPERA MAYORAL de NOVO a comparecer en la causa que se les sigue por estafas reiteradas Nº 30.479, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.24|1-Nº 6.043-v.28|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GOMA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.24|1-Nº 6.048-v.28|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL FERNANDEZ PENAS a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.24|1-Nº 6.049-v.28|1|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS SCHAUB a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, (causa Nº 31.917), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.24|1-Nº 6.050-v.28|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAUL DOMINGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.24|1-Nº 6.051-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JAIME BLEGER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 30411, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Julio Adolfo Terán secretario.

e.24|1-Nº 6.052-v 28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE PURICHELLI y JANOS TOTZ, a comparecer en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibiimento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.24|1-Nº 6.053-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA CASARES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto Nº 30 390 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.24|1-Nº 6.054-v.28|1|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RAFAEL ROBERTO D'ANGELO, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|1-Nº 6.055-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARCELO GHILARDI procesado por infracción a la ley de prendas, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|1-Nº 6.056-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RICARDO SALA, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Juan J Devalle, secretario.

e.24|1-Nº 6.057-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIO TROZZOLI, procesado en la causa Nº 22.027, por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.24|1-Nº 6.058-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado número 5, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO MIGUEL LEDESMA, a comparecer en la causa número 21085, que se le sigue por violación de domicilio, daño, robo y lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.24|1-Nº 6.059-v.28|1|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO CALCAGNO BEDOYA y a OSCAR PULIAN, a comparecer en la causa Nº 20.166, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.24|1-Nº 6.060-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por treinta días a LUIS DIEGO PICCOLO o PICOLLO o LUIS BEAUMONT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.24|1-Nº 6.061-v.28|1|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado número 7, se emplaza por cinco días a CARLOS MANUEL MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 26.206, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 5 de diciembre de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.24|1-Nº 6.062-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO MONTEFELTRO y JOSE GESUALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría 122, doctor Carlos R. Romano. — Hoy, 5 de diciembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|1-Nº 6.063-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Inst. número 7, se emplaza por cinco días a JACOBO DEMNER, causa Nº 26.628, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimietno de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 24 de noviembre de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.24|1-Nº 6.064-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO NAN, a comrecer en la causa Nº 28938, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.

e.24|1-Nº 6.065-v.28|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MORENO a comparecer en la causa Nº 28.952 que se le sigue por defraudación, ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 30 noviembre de 1960. — Raúl Barceló secretario.

e.24|1-Nº 6.066 v.28|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ITALO MANTILARO a comparecer en la causa Nº 28.923, que se le sigue por defraudación, ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 29 noviembre de 1960. — Raúl Barceló secretario.

e.24|1-Nº 6.067 v.28|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DEL VALLE PINTO, a comparecer en la causa Nº 28.894, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 121.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Raúl Barceló secretario.

e.24|1-Nº 6.068 v.28|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a RAUL EDUARDO PONCE GARCIA y a YOLANDA VIOLETA TOLEDO a comparecer en la causa Nº 28.911, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121

Buenos Airse 28 de noviembre de 1960. — Raúl Barceló secretario.

e.24|1-Nº 6.069 v.28|1|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a RICARDO GIRALDI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Dr Carlos Romano.

Hoy, 28 de noviembre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.24|1-Nº 6.070 v.28|1|61

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10 Dr. Horacio Esteban Rébori, secretaría Nº 129 a mi cargo, se cita llama y emplaza por el término de ley a SARA ROMERO DE MARCHESI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.887 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si así no lo hiciere. — Secretaría, 9 de diciembre de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|1-Nº 6.071 v.28|1|61

Por orden del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza por cinco días a EDUARDO CRESPO a que comparezca a estar a derecho en la causa 24.901 que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, diciembre 9 de 1960. — Secretaría 129. — Esteban Vergara secretario.

e.24|1-Nº 6.072 v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 129, a mi cargo, se cita llama y emplaza por el término de ley a ALFREDO FERNANDEZ RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.844 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, 2 de diciembre de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|1-Nº 6.073-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 24.848, se cita y emplaza a los procesados JUAN CARLOS VEGA y VICTOR BERNARDINO GONZALEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicha causa, que se les sigue por defraudación prendaria, en el término legal, bajo apercibimiento de ser declarados debeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|1-Nº 6.073-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, Secretaría número 129, del Autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ADOLFO RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.845 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 2 de diciembre de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|1-Nº 6.075-v.28|1|61

Por orden del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza a ALBERTO GONZALEZ NOGUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 24.480, que se le sigue por el delito de estafa. — Secretaría, noviembre 30 de 1960. — Secretaría 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|1-Nº 6.074-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, secretaría Nº 129, del doctor Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ELSA BEATRIZ FORMICA de BOUVIER y a JUAN EUGENIO BOUVIER, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 24.886 que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en el caso de que no lo hicieran. — Secretaría, 9 de diciembre de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|1-Nº 6.076-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a FELIPE COSME CARUSO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.864 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, 9 de diciembre de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|1-Nº 6.077-v.28|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ELOY LEGAZCUE a comparecer en la causa Nº 26.477 que se le sigue por defraudación prendaria (ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.24|1-Nº 6.078-v.28|1|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a BLANCA HAYDEE SANCHEZ, a comparecer en la causa número 8.084, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 133.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.

e.21|1-Nº 5.948-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ELENA GÜEMES, a comparecer en la causa número 8.061, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.

e.21|1-Nº 5.949-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MAXIMA MARIA NAVARRO, procesada por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.21|1-Nº 5.950-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JORGE DELEO, a comparecer en la causa número 8.030, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N 133.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.

e.21|1-Nº 5.951-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JULIO JACINTO ALE, a comparecer en la causa número 8.064, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.

e.21|1-Nº 5.952-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, a comparecer en la causa número 8.060, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|1-Nº 5.953-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GERARDO CALDERON, a comparecer en la causa número 8.031, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|1-Nº 5.954-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ARON HIRSCH MAGDIH, a comparecer en la causa número 8.022, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|1-Nº 5.955-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO JOSE FOZO, a comparecer en la causa Nº 8.077, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|1-Nº 5.956 v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO LONGO, a comparecer en la causa Nº 7.999, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|1-Nº 5.957 v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN DE DIOS TORRES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|1-Nº 5.958 v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO DOMINGUEZ SESTELO, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|1-Nº 5.959 v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO BLANCO, a comparecer en la causa Nº 9.049, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.21|1-Nº 5.960 v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO F. L. QUEVEDO, a comparecer en la causa Nº 9.149, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.21|1-Nº 5.961 v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 8987, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.21|1-Nº 5.962 v.26|1|61

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Izurzun, se emplaza por el término de cinco días a JAIME GERMAN ETCHEGARAY, a comparecer en la causa Nº 1.391, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|1-Nº 5.963 v.26|1|61

Por disposición del doctor Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a comparecer en esta causa número 1263, que se le sigue por el delito de estafa a JULIO CESAR FRANCIA, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.21|1-Nº 5.964-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO SCHNAPP, a comparecer en la causa número 414, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145. — Dr. Antonio L. Beruti. — Tribunales, piso 5to. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.21|1-Nº 5.965-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS TARIFA, a comparecer en la causa número 1541, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145. — Dr. Antonio L. Beruti. — Tribunales, piso 5to. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.21|1-Nº 5.966-v.26|1|61

Nº 17

Por disposición del Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, hágase saber a CARLOS LUIS MONIN, por el término de cinco días, la resolución recaída a su respecto en la causa número 1705 que se le instruyera por el delito de lesiones calificadas y que dice así: "Buenos Aires, 28 de octubre de 1960... Resuelvo: Sobreseer provisionalmente en este sumario Nº 1705|60 y con respecto a Carlos Luis Monín por los delitos de lesiones leves y leves calificadas... (Fdo.): Irurzun. — Ante mí: Juan Diego Vila". — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Secretaría número 151, doctor Juan Diego Vila. — Juan Diego Vila, secretario.
e.21|1-Nº 5.967-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, a cargo Juzg. Inst. 17, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MACKEVICIUS, a comparecer en la causa Nº 1203, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153, Elsa N. Ricur. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|1-Nº 5.968-v.26|1|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo PORFIRIO GONZALEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 1402 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.21|1-Nº 5.969-v.26|1|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a **JUAN CARLOS IBARRA, a comparecer en la causa número 1277, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.**
e.21|1-Nº 5.970-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. número 19, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFA NORIEGA de BALBUENA, a comparecer en la causa número 1682, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|1-Nº 5.971-v.26|1|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19 Dr. Pedro Medina Olaechea, emplázase por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a OMAR ERNESTO GOMEZ, a fin de estar a derecho en la causa Nº 1.647 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|1-Nº 5.972-v.26|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MARIA VIEYRA a comparecer en la causa Nº 1.544 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|1-Nº 5.973-v.26|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LEONOR ATORRASAGASTI de DI MASSIMO a comparecer en la causa Nº 1.471 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|1-Nº 5.974-v.26|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROSA DUECK de BINKER a comparecer en la causa Nº 1.470 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1960. — Secretaréa Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|1-Nº 5.975-v.26|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RAMON AMADO CORONEL a comparecer en la causa Nº 1.480 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|1-Nº 5.976-v.26|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ELENA BIENVENIDA FERRER de POGGIO a comparecer en la causa Nro 1.331 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Secretaría Nº 159. — José F. Massucco, secretario.
e.21|1-Nº 5.977-v26|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a HOLGER KARTMANN a comparecer en la causa Nº 1.617 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.21|1-Nº 5.978-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ARMANDO LASCANO, a comparecer en la causa Nº 1.568 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. E|. Lascano: Vale. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Secretaría Nº 158. **Juan Jorge Magdaleno, secretario.**
e.21|1-Nº 5.980-v.26|1|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a **GRACIANA LOPESINO de CEBEY** a comparecer en la causa **Nº 1.541 que se le sigue por inf. Art. 44, ley 12.962,** bajo apercibimiento de ser **declarada** rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.21|1-Nº 5.979-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ORTEGA, a comparecer en la causa Nº 1646 que se le sigue por Inf. art. 261 C.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Secretaría Nº 158.
Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.21|1-Nº 5.981-v.26|1|61

Nº 20

Por disposición del señor **Juez** de Instrucción, doctor **José Luis Romero** Victorica, se emplaza por el **término** de cinco días a ALONSO AURELIO PABLO, a comparecer en la causa **Nº 1.534** que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires diciembre **6 de 1960.**
Secretaría Nº 160.
Ernesto A. Zarini, secretario.
e.21|1-Nº 5.982-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROZO NIKOLIN a comparecer en la causa Nº 1.519 que se le sigue por Malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960.
Secretaría Nº 160.
Julio S. Soto, secretario.
e.21|1-Nº 5.983-v.26|1|61

Por disposición del señor **Juez** de Instrucción, doctor José Luis **Romero** Victorica, a cargo del Juzgado **Nº 20**, se emplaza por el término de cinco días a JACQUES CLAUDE MURGUE, a comparecer en la causa **Nº 1.582** que se le sigue por el Delito de Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960.
Secretaría Nº 162.
Oscar Jorge García Rua, **secretario.**
e.21|1-Nº 5.984-v.26|1|61

Por disposición del señor **Juez** de Instrucción, doctor José Luis **Romero** Victorica, se emplaza por el **término** de cinco días a **JOSE MARIA ZELAYA,** a comparecer en la causa **Nº 1.403** que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser **declarado** rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960.
Secretaría Nº 160.
Ernesto A. Zarini, secretario.
e.21|1-Nº 5.985-v.26|1|61

Por disposición del señor **Juez** de Instrucción, doctor José Luis **Romero** Victorica, se emplaza por el término de cinco días a M. SARCEDA, a comparecer en la causa Nº 1.562 que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre **2 de 1960.**
Secretaría Nº 160.
Ernesto A. Zarini, secretario.
e.21|1-Nº 5.986-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el **término** de cinco días a CAMILA VAQUINSAY, a comparecer en la causa **Nº 1.563** que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960.
Secretaría Nº 160.
Ernesto A. Zarini, secretario.
e.21|1-Nº 5.987-v.26|1|61

**Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL GUTIERREZ, a comparecer en la causa número 1.696, que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Julio R. Soto, secretario.**
e.21|1-Nº 5.988-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a NIEVES GARCIA de GARCIA, a comparecer en la causa Nº 1.570,

que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.21|1-Nº 5.989-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO DAVID SUSSI, a comparecer en la causa Nº 1.540, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.21|1-Nº 5.990-v.26|1|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARROZZA, a comparecer en la causa Nº 1.287, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.21|1-Nº 5.991-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN ARTURO PRESTIFILIPPO CHIRIMBOLO, a comparecer en la causa Nº 575, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.21|1-Nº 5.992-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ANGEL PERA, a comparecer en la causa Nº 1.331, que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.21|1-Nº 5.993-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a CLARA de MILLS, a comparecer en la causa Nº 1.337, que se le sigue por infracción Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|1-Nº 5.994-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ARBILLA, a comparecer en la causa Nº 1.360, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|1-Nº 5.995-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN TOMAS BEUNZA, a comparecer en la causa Nº 1339 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.21|1-Nº 5.996-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos (Juzgado Nac. 1ra. Ins. Instruc. Nº 21, C. Federal), se emplaza por el término de cinco días a AVELINO REINOSO, a comparecer en la causa Nº 1065 que se le sigue por infracción al artículo 176 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.21|1-Nº 5.997-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO LONGHI a comparecer en la causa Nº 1356 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.21|1-Nº 5.998-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN DAL CIN a comparecer en la causa Nº 1340, que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 165.
Buenos Aires 29 de noviembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|1-Nº 5.999-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a FELIPA LUISA HIDALGO de OSTUNI a comparecer en la causa Nº 1.342 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962 a Felipa Luisa Hidalgo de Ostuni, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|1-Nº 6.000-v.26|1|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO CIRILLI a comparecer en la causa Nº 1343 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|1-Nº 6.001-v.26|1|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a DENNIS A. EISELE a comparecer en la causa Nº 4815, que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 65.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.21|1-Nº 6.002-v.26|1|61

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, a cargo Juzgado letra "J" se emplaza por el término de cinco días a NESTOR A. ERICO a comparecer en la causa Nº 4.745 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960. R. Marcelo Terán, secretario.
e.21|1-Nº 6.003-v.26|1|61

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, a cargo letra "J" se emplaza por el término de cinco días a EMILIO H. LOPEZ ECHEGOYEN a comparecer en la causa Nº 1.647 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. Alberto A. Campos, secretario.
e.21|1-Nº 6.004-v.26|1|61

"N"

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Carlos A. López Lecube, Secretaría Nº 75, Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a HECTOR NICANOR DE GOYCOCHEA, procesado por el delito de lesiones, art. 94 del Cód. Penal, para que se presente a estar en juicio dentro de los próximos treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.
Juzgado Correccional "N", Secretaría Nº 75, Lavalle 1638, piso 6º. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.21|1-Nº 6.005-v.26|1|61

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", por intermedio de la Secretaría Nº 75, a cargo del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a PALMIRO NEGRO para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a partir de la primera publicación del presente, en la causa Nº 6.744 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.21|1-Nº 6.006-v.26|1|61

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, interinamente a cargo del Juzgado letra "N", Secretaría Nº 75, interinamente a cargo del Dr. Marcelo A. Manigot, se cita y emplaza a LUIS ALBERTO ATENSIO, para que se presente dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente para estar en juicio, por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.
Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, ps. 6º. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.21|1-Nº 6.007-v.26|1|61

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", por ante la Secretaría Nº 73 del Esc. Loza Leguizamón, se cita y emplaza a VITO RUSSO, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días, a contar de la publicación del presente, por infr. al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.
Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 7º. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.21|1-Nº 6.008-v.26|1|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez, Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 10, del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a PASCUAL VICTOR MOYANO DEHYLE, MARIANO BARRENECHEA y HECTOR ANIBAL FERRETTI para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6116|60 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría: 5 de diciembre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.24|1-Nº 6.039-v.28|1|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ESTHER MANO DE CERVI, acusada de malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2887, bajo apercibimiento de declarársela rebelde en caso de que así no lo hiciera. (Art. 139 del Código Proc. Crim.). — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.24|1-Nº 6.035-v.28|1|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, secretaría Nº 5, del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "BEVACQUA SANTOS s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 26 de enero próximo venidero, a las 15.30 horas, en San Martín 388, el inmueble ubicado en Quilmes, Villa Rivadavia, Av. Otamendi e|Alem y J. B. Justo edificado en lote 21, manz. B., que mide 8 m 66 frente S. E., por 56 m 29 de fondo, y se entrega desocupado, base $ 20.768,66 al contado. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.800.— e.16|1-Nº 14.303-v.26|1|61

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia Civil número 9, secretaría número 17, hace saber por cinco días que en autos "REPUBLICA SACIF, c|LANDA HECTOR ANICETO y CLEMENTE NEPOMUCENO, s|ejecución hipotecaria", el martillero Francisco M. Berengeno, venderá en pública subasta, el 29 de enero de 1961, a las 17 horas, en el Centro de Martilleros de Mar del Plata, Rivadavia número 3446, los lotes de terreno de quinta, Nros. 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la fracción letra "S" de plano especial, del establecimiento de campo "El Boquerón", en el partido de General Pueyrredón, cuyas superficies son: lote diez: 2.485m2; lotes once y doce: 1.890m2, cada uno; lote trece: 1.955,50m2; lote catorce: 3.845,50m2 y el lote quince: 4.375m2; con las medidas lineales y linderos de su título. — Base: $ 17.122.44 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.21|1-Nº 14.736-v.26|1|61

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia Civil número 9, secretaría número 17, hace saber por ocho días que en autos "REPUBLICA SACIF, c|MANCUSO DOMINGO, s|ejecución hipotecaria", el martillero Francisco M. Berengeno, venderá al contado, en pública subasta, el 29 de enero de 1961 a las 17 horas, en el Centro de Martilleros de Mar del Plata, Rivadavia Nº 3446, los lotes de terreno Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana letra "B" prima, de plano especial del establecimiento "El Boquerón", en el partido de General Pueyrredón, cuyas superficies son: Lotes uno, cuatro, siete y diez: 1.395m2; lotes dos, tres, ocho y nueve: 1.100m2 cada uno; lotes cinco, seis, once y doce: 1.350m2 cada lote, con las medidas lineales y linderos de su título. — Base $ 78.815.— con 69 m|n. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.480.— e.21|1-Nº 14.737-v.26|1|61

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría número 17, hace saber por cinco días, que en autos "REPUBLICA SACIF, c|MAZZA CARLOS ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", el martillero Francisco M. Berengeno, venderá al contado en pública subasta, el 29 de enero de 1961, a las 17 horas, en el Centro de Martilleros de Mar del Plata, Rivadavia número 3446, el lote de terreno número siete de la manzana letra "B", del plano especial del establecimiento "El Boquerón", en el Partido de General Pueyrredón, de una Hectárea, doce áreas, cincuenta centiáreas, con las medidas y linderos de su título. — Base: $ 9.482.72 m|n. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.21|1-Nº 14.738-v.26|1|61

Nº 11

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por cinco días, que en autos "CHIODIN ARTURO c|ARENA JUAN y otra s|hipotecario" ha sido designado martillero a propuesta de la actora el Sr. Amílcar Kuhn, para que proceda a la venta en pública subasta el día jueves 26 de enero de 1961, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle San José 1754|56 de esta Capital, del inmueble, sito en el Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., localidad de Villa de Mayo, inmediaciones estación Guillón, F. C. N. Gral. Roca, con frente a la Avda. Centenario, entre España y Sta. Catalina, designado en su título como el lote 13 de la manzana 5, cuyas superficies, medidas y linderos resultan en autos. — Base $ 22.220 m|n al contado. — Seña 8%, comisión 3 % en efectivo. — Más datos en autos y oficinas del martillero, Avda. Pte. R. S. Peña 825, Esc. 20; 45-7611. — Buenos Aires, catorce de diciembre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.600.— e.20|1-Nº 14.650-v.25|1|61

Nº 17

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría número 33 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "DICKILY de MOLT, SUSANA ELOISA, s|sucesión ab-intestato", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 26 de enero, a las 15,30 horas, en n|casa, San Martín 388, 70 lotes en bloque, ubicados en Florencio Varela, lotes 1 al 6, 8 al 26 de la manzana "C": lotes 1 a 26 de la manzana "D" y lotes 5 al 9 y 11 al 26 de la manzana "G", según medidas y constancias que obran en autos. — Venta en block, al contado al mejor postor. — Base $ 200.000. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.400.— e.21|1-Nº 14.724-v.26|1|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 36, interinamente a cargo del autorizante, en los autos "MILES AGUSTIN AMBROSIO y ALVAREZ ARAGUAS ELVIRA c| SANTOS HECTOR HORACIO cobro hipotecario", hace saber por 5 días que el martillero Rubén Fernández venderá en pública subasta, en los mismos, 3 lotes de terreno ubicados en el Partido de Merlo, paraje Colonia Cascallares, el domingo 5 de febrero de 1961 a las 18 horas sobre los mismos, designados como lotes 14, 15, 16 de la manzana 142 A, con frente a la calle Los Sauces, entre Los Aromos y Los Paraísos y miden: Lote 14, 10 m. S. O. por 40 m. fondo o sean 400 mts2., linda S. O. Los Sauces; contrafrente N. E. lote 5: cost. S. E. fondos lotes 10, 11, 12 y 13: y cost. N. O. lote 15, lote 15, 10 m. S. O. por 40 m. fondo o sean 400 mts2. linda S. O. Los Sauces; contrafrente N. E. lote 4, fondo S. E. lote 14; cost. N.

lote 16. Lote 16: 10 m. frente S. O. por 40 m. fondo o sean 400 mts2. linda S. O. Los Sauces; contrafrente N. E. lote 2; cost. S. E. lote 15 y N. O. lote 17. — Base $ 84.700. —m|n. al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. — E|l.: interinamente: Vale. — Luis Prato, secretario.

$ 4.000. —e.24|1-Nº 14.841-v.28|1|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos DEBAYE, MICHELLE c|DE FAZIO, NESTOR ROBERTO y otra s| ejecución hipotecaria, los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 26 de enero, a las 15,30 horas, en n|hall, el inmueble ubicado en Caseros, calle Junín 677, en terreno que mide: 10 m de frente al N. E. por 20 m de fondo. — Base: pesos 78.501,65, al contado. — Seña: 8 %. comisión 3 %. — Se entrega desocupada. — Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 4.800.— e.16|1-Nº 14.305-v.26|1|61

Nº 19

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Burge Campos, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días en autos: "ALONSO, SERGIO s|suc.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán ocho lotes de terreno y una propiedad sitos en Mariano Acosta, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con frente Avda. Figueroa Alcorta (R.200), Homero y Tonelero, a saber: Lote 1º 14m77 s|Avda. Alcorta, 3m33 ochava, 43m76 s|Tonelero por 16m99 y 46m16 en sus contrafrentes. — Base $ 175.000. — Esta finca se halla ocupada. — Lote 1b y 1c miden respec. 10m. x 50m16 y 70m14 y 10 m x 50m14 y 50m11. — Base pesos 35.000 c|u. — Lote 1d. mide 10 x 30 m. — Base $ 25.000. — Lotes 2b. y 2c. miden respec. 10m. x 20 m. y 7m01 s|Tonelero, 4m24 ochava 17m. s|Homero y 10.01 y 20m. en sus contrafrentes. — Base $ 20.000 c|u. — Lotes 2d. mide 10m. x 20m01. — Base $ 20.000. — Lotes 3a y 3b. miden respec. 10m. x 40m01 y 10m. x 40m01 y 40m11 c|fte. — Base $ 25.000 c|u.. de acuerdo al plano aprobado 72-104-59, agregado en autos. — El domingo 29 de enero, a las 17, en los mismos. — Facilidades: 40 o|o al contado, saldo en hipoteca en primer grado que se abonará en seis semestres iguales y sucesivos a partir de la fecha de escrituración, con el 12 o|o de interés anual. — Condición de venta: Escrituras dentro de los 45 días de aprobado el remate por ante el escribano que designe la sucesión vendedora. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 5.200.— e.23|1-Nº 14.765.v.27|1|61

Nº 20

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría del Dr. E. Conte Mac Donell, hácese saber por diez días que a propuesta de parte en los autos MARZOLA de SAPORITI, EMMA ROSA, sucesión y por división de condominio, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 29 de enero de 1961, los siguientes bienes: A las 15.30 horas, sobre la misma, fracción de terreno en Villa Lynch, calle Cuenca esquina Murature, lotes 23a y 23b, que unidos miden: 33m49 al SO por 14m36 al SE. Superficie total 486mc6090. — Base: $ 213,33 el m.c. — Seña 10 %. Tercera parte al contado, tercera a un año y tercera a dos años de plazo desde la aprobación del remate con 12 % de interés anual, por anticipado. — A las 17 horas, en los mismos, propiedad y terrenos en "Villa Grand Bourg", Ituzaingó, de acuerdo al plano agregado a los autos y aprobado por la Direc. de Geodesia bajo el Nº 101-111-51, a saber: Manzana B, lote 19 (edificado). Sup. 219mc50. — Base de venta: pesos 55.333,33. — Lote 20 (edificado). Sup. 1.795mc20. — Base: $ 309.666,66. 10 % seña en el acto del remate; 30 % al aprobarse; 60 % restante, en dos cuotas a uno y dos años de plazo con 12 % de interés anual pagadero por semestres anticipados. Se entregarán desocupados a los 90 días de la aprobación del remate, al firmarse la escritura traslativa de dominio. La provisión de agua y electricidad será suprimida en el lote 19 al entregarse la posesión. El portón sobre la calle Brandsen pertenece al lote 20 y el sobre la calle Ringuelet al lote 19. — Terrenos: Manzana "A", Lote 8. Sup. 220mc. — Base: $ 3.500 la cuota. Nº 9, Sup. 235mc50. — Base: $ 4.200 la cuota; lotes 10 al 18 inclusive. Superficie de cada lote, 230mc. — Base para cada lote: $ 2.700 la cuota; lote 19: Superf. 337mc50. — Base: $ 3.700 la cuota; lote 20, Sup. 313mc50. — Base: $ 3.000 la cuota; manzana "B": Lote 1. Sup. 235mc50. — Base: $ 4.200 la cuota. — Lotes 2 y 3. Sup. de c|u., 200mc. Base: $ 3.200 la cuota c|lote. — Lotes 21 a 24 inclusive, Sup. 320mc. cada lote. — Base: $ 3.060 la cuota c|l. — Lote 17, Sup. 224mc. — Base: $ 2.300 la cuota. Lote 18, Sup. 268mc80. Base de venta: $ 2.400 la cuota. Forma de pago: Una cuota como seña en el acto del remate; dos cuotas al aprobarse el remate; dos cuotas al escriturar y las cinco cuotas restantes por semestres vencidos a partir de la fecha de la aprobación del remate, con más 12 % de interés, con hipoteca en primer término en todas las condiciones usuales. — Escrituras como condición de venta para todos los bienes por ante el Escribano Don Daniel González (Lavalle 1362, Piso 1º). — Las cañerías que pudieran existir en los lotes en venta serán retiradas por los vendedores antes de la posesión. — Los compradores deberán construir veredas sobre los lotes con frente a la calle Brandsen, salvo que presenten planos de construcción. Comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 19.200.— e.16|1-Nº 14.288-v.26|1|61

Nº 25

JUDICIAL: Desocupada, Caseros, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle Byron (hoy San Juan Bosco 275) e/las de Séneca y Libertad.— Edificada sobre 2 lotes, designados con los números 29 y 30 de la manzana Ñ, y miden en conjunto: 17m.32 de frente S.; por 51m.72 de fondo. — Base 120.000.- pesos, al contado. — El jueves 26 de enero de 1961, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Impuestos pagos al día de la toma de posesión. Escribano Norberto J. Vila Sánchez. O/señor Juez en lo Civil, doctor Antonio Borré, en los autos "LLORCA LLORET FCO. y otro, c/BORZINO DE MARENCO LIVIA s/ejecución hipotecaria", que tramita por ante la secretaría autorizante. — 8 por ciento de seña. 3 por ciento de comisión. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso. T. E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. 10 pubs. Boletín Oficial, Nación. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.800.— e.14|1-Nº 14.238-v.25|1|61

Nº 28

JUDICIAL: Inmueble, en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote Nº 12, manzana G, y que mide: 17 mts. frente S. O., s/calle Avda. Nuestras Malvinas; 4m.24 en la ochava al O.; 17 mts. en su otro contrafrente N. O., s/calle Miles; 20 mts. c/frente N. E.; 20 mts. S. E. Base $ 230.000.—. El jueves 26 de enero de 1961, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — O/señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, en los autos "BOURNE MAXIMO EUGENIO c/SILVEIRA JUAN GREGORIO, s/cobro hipotecario", que tramita por ante la secretaría autorizante: 8 por ciento de seña: 3 por ciento comisión; Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1960. — 10 pubs. B. Oficial y Jurisprudencia Argentina. — José Rodolfo Ramagosa, secretario.

$ 4.800.— e.14|1-Nº 14.239-v.25|1|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALICOY

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 1961, a las once horas, en Avenida de Mayo 1370, piso 13, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita art. 347 inc. 1º Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960. Distribución utilidades y fijación honorarios al Directorio y Síndico.

2º Remuneración a Directores que desempeñaron funciones técnico-administrativas, acordadas por el Directorio.

3º Elección Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Se recuerda disposición art. 10 Estatuto Social para asistir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.24|1-Nº 14.833-v.28|1|61

ARLY

Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 4 de febrero de 1961, a las 10 horas, en Pozos 220, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.

2º Revalúo de activos — Ley 15.272.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|1-Nº 14.809 v.27|1|61

CLUB DE CANTO GERMANIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria, día 31 de enero 1961, 20.30 horas, Crámer 2451, piso 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de C. D. y su aprob.

2º Elecciones seg. estatutos.

3º Nombrar 2 socios para firmar el acta. — Comisión Directiva.

$ 144.— e.23|1-Nº 14.790 v. 25|1|61

A. LEVIN e HIJOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 3 de febrero de 1961, a las 8 horas, en Corrientes 2251, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/10/60.

2º Elección de síndicos.

3º Revaluación contable Ley 15.272.

4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|1-Nº 14.707-v.26|1|61

AMIGO Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de enero de 1961, horas 17, en Florida 835, Capital Federal, para tratar:

1º Coinsiderar documentoss Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|9|1960.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|1-Nº 14.700-26|1|61

ARAGUA

Sociedad Anónima Com., Inmb., Ind., Agrop. y Fin. San Martín 66 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de enero de 1961, a las 10 horas, en San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y elección de los mismos, por renuncia de los designados por la Asamblea constitutiva;

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por renuncia de los designados por la Asamblea constitutiva;

3º Aumento del Capital Social y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|1-Nº 14.743-v.26|1|61

ANGEL RESCIA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de enero de 1961, a las 10 horas, en Rivadavia 16106, Haedo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960.

2º Elección de 2 directores suplentes y Síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Elección de 2 accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|1-Nº 14.740-v.26|1|61

ALUD S. A.

Industrial y Comercial

Castex 3451 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria 31 enero 1961, 9 horas, Castex 3451, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos 6º ejercicio cerrado 30|9|1960 y distribución utilidades.

2º Fijación número directores titulares y elección de los mismos, de dos suplentes y de síndicos, por un año.

3º Aumento capital autorizado de m$n. 1.000.000.— a m$n 1.300.000.—.

4º Consideración revalúo Ley 15.272.

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|1-Nº 14.636 v.25|1|61

ANTONIO VERNOCCHI S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1961, a las 11 horas en la Avda. L. N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio y síndicos titular y suplente; y en caso de ser aceptadas, elección de las personas que deberán llenar esos cargos.

3º Informes sobre actividad de la sociedad. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|1-Nº 14.648 v.25|1|61

A R G A L

Sociedad Anónima Comercial

Número de Registro 3.478

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1961, a las 17 horas, en Corrientes 345, piso 4º, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1960.

2º Elegir Síndicos por el término de un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|1-Nº 14.615-v.25|1|61

"B"

B E C L A R A

SOCIEDAD ANONIMA

Agrícola, Ganadera, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero de 1961, horas 10.30, en Tucumán 2660, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|8|1960.

2º Elección Presidente, Síndicos y dos accionistas para firma el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.732-v.26|1|61

B U R G E L A N

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero de 1961, a las 19 horas, en el local social, Azcuénaga 457, Capital, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|9|60.

2º Resolver sobre la aplicación de utilidades.

3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|1-Nº 14.593-v.25|1|61

BARRACA SAN JACINTO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con lo que disponen los artículos 19 y siguientes de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1961, a las 17 horas, en la sede social, Corrientes 447, 6º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio comercial cerrado el 30 de septiembre de 1960.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, enero de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|1-Nº 14.573-v.25|1|61

"C"

CRISTANTE HNOS. S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero de 1961, a las 11.30 hs. en el local social, calle Fournoge Nº 2545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.24|1-Nº 14.852.v.28|1|61

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO DE ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

El Círculo Odontológico Argentino y Centro de Estudiantes de Odontología, convoca a elecciones generales, para la renovación de: Mesa Directiva, Delegados de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º año y Revisores de Cuentas. — **Las mismas se llevarán a cabo el día 31 de enero de 1961, de 9 a 18 horas.**

Podrán votar todos los estudiantes que se encuentren al día con nuestra institución.

NOTA: — Los estudiantes de 1er. año votarán conjuntamente con los demás alumnos para las elecciones de delegados, debido a la situación reinante en nuestra Facultad. — Fdo.: Alfredo Brugno, vicepresidente. — Fdo.: Osvaldo Ragusa, secretario.

$ 288.— e.24|1-Nº 14.865-v.26|1|61

CLUB HIPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Atento a lo dispuesto en los arts. 27, inc. c), 42 inc. b) y 44 del estatuto del club, se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de abril de 1961, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 7235, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de una junta escrutadora compuesta de tres socios presentes.
2º Elección de un presidente, once vocales titulares y seis suplentes. El presidente permanecerá en el ejercicio de su mandato hasta completar el período de dos años que vence en setiembre de 1962. Los vocales titulares determinarán su duración hasta completar uno o dos años de conformidad con lo previsto en el art. 30 del estatuto y los suplentes completarán un año.
3º Designación de dos socios presentes para refrendar el acta que se labre en la oportunidad. — Agustín H. de la Vega, Gral. de Brig. (RE), Interventor, Decreto P. E. 12.820|60.
$ 432.— e.24|1-Nº 14.868.v.26|1|61

C O A
Construcciones y Servicios Públicos S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a la 17a. Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 4 de febrero de 1961, a las 10 horas, en San Martín 501, Capital Federal
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y remuneración del directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.
2º Consideración del revalúo contable, ley 12.572.
3º Designación del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firma el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|1-Nº 14.822 v.27|1|61

COGGIOLA
Industrias Mecánicas S. A. Industrial y Comercial
Llámase a los señores accionistas de "Coggiola" Industrias Mecánicas, Sociedad Anónima I. y C. a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero de 1961 a las 10 horas en Av. de Mayo 633, 3º piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.
2º Modificación de los Estatutos Sociales con aumento de capital.
3º Consideración de los revalúos contable y fiscal de la Ley 15.272 propuestos por el directorio y autorización al mismo para ampliar en oportunidad de corresponder el capital necesario para ello y oportunamente emitir las acciones correspondientes. — El Directorio.
$ 3.200.— e.23|1-Nº 14.787 v.27|1|61

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL S. A.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de febrero de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Charcas 684, 10º piso, H, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al vigésimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Consideración del resultado del ejercicio.
3º Distribución de utilidades.
4º Consideración de lo resuelto por el H. Directorio en su reunión del día 20 de diciembre de 1960, sobre la revaluación del activo practicado de acuerdo con la ley 15.272, de que dicha revaluación se hade solamente a los fines impositivos y no a los contables.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA. — Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la asamblea, sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco de la Capital Federal; en las oficinas de la calle Charcas 684, 10º piso, H. — El Directorio.
$ 5.600.— e.23|1-Nº 14.762-v.27|1|61

CLUB SOCIAL Y CULTURAL "JUVENTUD UNIDA"
Sociedad Civil
Fundado el 1º de enero de 1933
Secretaría y Sede Social, Avda. Gral. Iriarte 3276 — Buenos Aires
MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL VIII Y IX EJERCICIO
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 17 de enero de 1961.
Señores asociados:
De acuerdo con el art. 61 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de enero de 1961, a las 9 y 30 horas, en nuestra sede social Avda. Gral. Iriarte 3276, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, de los dos ejercicios.
3º Renovación total de la Comisión Directiva, período 1960|1962. — Elección por dos años de Presidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes. Por un año: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes, cinco Revisadores de Cuentas, tres titulares y dos suplentes.
4º Designación de dos socios presentes para refrendar el acta de la asamblea. — Rafael Enrique Otero, Presidente.
$ 480.— e.23|1-Nº 14.784 v.25|1|61

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1961, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al vigésimo primer ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1960, con informe del Síndico;
2º Disposición de utilidades;
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos;
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
5º Autorización al Directorio para proceder a la revaluación contable del activo de acuerdo a la ley 15.272;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|1-Nº 14.758-v.26|1|61

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.
N - 1329
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1961, a las 11 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de septiembre de 1960;
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|1-Nº 14.694-v.26|1|61

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.
Productos Farmacéuticos
1ra. CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el 7 de febrero de 1961, a las 10 horas en la calle Canning 3333, Capital,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1960.
2º Elección de directores, síndicos y auditores de contabilidad.
3º Honorarios del Directorio, síndicos y auditores de contabilidad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|1-Nº 14.656-v.26|1|61

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero próximo, 17 horas, en Reconquista 558, para:
1º Considerar memoria, inventario, balance y cuadro de ganancias y pérdidas, ejercicio 30|9|1960.
2º Designar Síndicos y fijar sus honorarios.
3º Considerar revalúo contable.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960.
— La Comisión Liquidadora.
NOTA: La asamblea será válida con cualquier número de accionistas presentes media hora después, si a la hora señalada no hubiera suficiente quórum. — (Asamblea 23 de mayo de 1939).
$ 2.800.— e.21|1-Nº 14.678-v.26|1|61

COMPAÑIA GENERAL DE MATERIAS PRIMAS, S. A.
CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea General Ordinaria el 31 de enero de 1961, a las 11.30 horas en el local social de la calle Lavalle 1546, 2º piso "F", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
2º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio.
3º Fijación del número de directores y su elección por un año.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de su honorario, (Art. 32, inc. b). — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|1-Nº 14.685-v.26|1|61

CERESITA, S. A.
CONVOCATORIA
Convoca a Asamblea General Ordinaria el 31 de enero de 1961, a las 10 horas, en el local social de la calle Azopardo 930, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
2º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y su elección por un año.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de su honorario. (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|1-Nº 14.686-v.26|1|61

CARRIER - LIX KLETT S. A.
Acondicionamiento de aire
Carrier
CONVOCATORIA
Carrier Lix Klett, S. A., Acondicionamiento de Aire, cita a los señores accionistas, en primera convocatoria, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de febrero de 1961, a las 17 horas, en su local social, Sarmiento 1236, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de octubre de 1960;
2º Elección de cinco directores por el término de dos años;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
4º Ratificación por parte de la Asamblea de Accionistas del aumento del Capital autorizado a $ 5.000.000.— resuelto por el Directorio con fecha 30 de mayo de 1960;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|1-Nº 14.722-v.26|1|61

CIA. ANAN BUSSAN, S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera
Capital $ 3.000.000
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1961, a las 16 horas, en Defensa Nº 540, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentaciones Art. 347, inc. 1º del Código Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|1960.
2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.
3º Consideración revalúo contable ley 15.272.
4º Modificación art. 5º y 6º de estatutos sociales.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|1-Nº 14.687-v.26|1|61

COPPA & CHEGO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial
25 de Mayo 553 — Buenos Aires
(En primera Convocatoria)
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de enero de 1961, a las 18 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 553, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Convocatoria, memoria, Inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 1960;
2º Revalúo;
3º Directores y Síndicos;
4º Accionistas para firmar.
Entradas contra cupón accionario Nº 7.
Buenos Aires, enero 17 de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|1-Nº 14.708-v.26|1|61

C A R L U J A
S. A. Fin., Inmob., Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria para el 30 enero 1961, 10.30 horas, en Cangallo 328, piso 4º, para:
1º Considerar documentos Art. 347, C. Comercio, ejercicio 30|9|1960 y remuneración Directores y Síndico.
2º Aumento capital autorizado a pesos 10.000.000.
3º Designación Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|1-Nº 14.558-v.25|1|61

COMERCIAL BELGO ARGENTINA S. A. C. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1961, a las 12 hs., en su sede social, calle Cangallo 360, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 60.000.000.
2º Facultar al Directorio a emitir hasta m$n. 30.000.000.— adicionales en acciones ordinarias de $ 100.— cada una cuando considere oportuno.
3º Revalúo contable, Ley 15.272.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio
$ 2400.— e.20|1-Nº 14.557-v.25|1|61

CARLOS SINIGAGLIESI & CIA S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1961, a las diez horas, en la sede social, calle Nueva York 4274, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondiente ejercicio cerrado el 30|9|60.
2º Fijación número de Directores y su elección.
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|1-Nº 14.595-v.25|1|61

CONSTRUCCIONES UNI-SECO (ARGENTINA) S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo 31 de enero de 1961, a las 9.00 horas, en el local de la Avda. Rivadavia 3000, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ ... e.20|1-Nº 14.645-v.21|1|60
Texto modificado a partir de
$ ... e.23|1-Nº 14.645-v.25|1|60

COMERCIAL BELGO ARGENTINA S. A. C. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1961, a las 12.30 horas, en su sede social, calle Cangallo 360, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1960.
2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|1-Nº 14.556-v.25|1|61

CONSERVAS ALIMENTICIAS DEL SUD S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1961, a las 9 hs., en la sede social, Cangallo 564, 2º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio al 30 de setiembre de 1960;
2º Revaluación contable de activos;
3º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|1-Nº 14.646-v.25|1|61

"D"

"DIMAR"
Sociedad Anónima Comercial de Importación y Exportación
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de "Dimar" S. A. Comercial de Importación y Exportación a Asamblea General Ordinaria el 1º de febrero de 1961, en Cangallo 328, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 C. de C. al 30|6|60.
2º Remuneración Directores y síndico y elección de los mismos.
3º Aumento capital autorizado.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|1-Nº 14.798 v.27|1|61

DELARCAMPO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1961, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, Arenales 874, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Revaluación del activo, aumento de capital y emisión de acciones;
4º Elección de Directorio y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Hallándose las acciones representativas del capital depositadas en la Caja de la Sociedad, se las considerará presentadas a los efectos del quórum, salvo manifestación expresa en contrario del interesado. — El Directorio.
$ 4.400.— e.21|1-Nº 14.742-v.26|1|61

DOW QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de enero de 1961, a las 12 y 30 horas, en el local, sito en Avda. R. S. Peña 788, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre;
2º Reforma del Estatuto;
3º Conversión de acciones preferidas en ordinarias y su canje;
4º Considerar renuncias de directores, fijar número de miembros del Directorio y elegir directores suplentes;
5º Conferir las autorizaciones inherentes a todo cuanto se resuelva;
6º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea apruebe y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|1-Nº 14.697-v.26|1|61

DISTRA S. A. C. I.
Santa Fe 1931 - T. E. 44-3000
En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avda. Santa Fe 1931, Capital, el día lunes 30 de enero de 1961, a las 1930 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1960;
2º Aumento del capital autorizado y otras reformas de los Estatutos;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Designación del síndico titular y suplente;
5º Remuneración de los directores-gerentes;
6º Retribución a los directores y síndicos;
7º Distribución de utilidades;
8º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.20|1-Nº 14.644-v.25|1|61

DORDA, S. A. C. I. F. e I.
Importación, Exportación, Compra venta Automotores
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|1|61 a las 11 horas en Bdo. de Irigoyen 546, piso 8º, para tratar: demora convocatoria a Asamblea, documentación art. 347 C. Comercio, distribución de utilidades, retribución Directorio y Síndico, fijación número y elección Directores y Síndico, designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|1-Nº 14.565 v.25|1|61

"E"

EL CASAL S. A.
Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1961, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, 5º piso, of. 519 para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|8|60;
2º Revalúo contable (Ley 15.272 y Decreto Reglam. 6871|60);
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.400. —e.24|1-Nº 14.867-v.28|1|61

E L E C T R O M A C
Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 19 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de Electromac S. A., calle Santiago del Estero 286, piso 3º, para el día 7 de febrero de 1961, a las 9 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos de la Sociedad y Aumento del Capital Autorizado.
2º Consideración del Revalúo Contable según Ley 15.272.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta, en nombre de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los accionistas para poder concurrir, deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, sus acciones o un certificado expedido por casa bancaria que acredite su depósito a la orden de la Sociedad.
$ 4.000.— e.21|1-Nº 14.734-v.26|1|61

EMPRESA MODELO ARGENTINA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones en General
Registro Nº 2137
Cerrito 388, Piso 2º - Capital Federal
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero de 1961, a las diez horas, en Cerrito 388, 2º piso, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio 30|9|60;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 17 de enero de 1961. — Fortunato Canevari, presidente.
$ 2.000.— e.20|1-Nº 14.607-v.25|1|61

E. I. S. A.
Soc. Anón. Ind., Comerc., Finan. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA ASAMBLEA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de enero de 1961, a las 18.30 horas, en el local social calle Del Bañado 2949, de esta Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1960.
2º Elección de dos directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|1-Nº 14.563 v.25|1|61

EMPRESA MODELO ARGENTINA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones en General
Registro Nº 2137
Cerrito 388 — Piso 2º — Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el artículo 18º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1961, a las 10 y 30 horas, en la calle Cerrito 388, piso 2º para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Reforma del artículo 3º del estatuto social.
2º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 2.400.— e.20|1-Nº 14.605-v.25|1|61

"F"

FIRTH S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 27 de enero de 1961, a las 11 horas, en Solís 1515, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1960.
2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|1-Nº 14.365-v.19|1|61
e.24|1-Nº 14.365-v.25|1|61
NOTA. — Se publica nuevamente por haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del 20 y 21|1|61

FERROMAR ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de febrero de 1961, a las 9 horas, en el local social Belgrano 680, noveno piso, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social y autorización al Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|1-Nº 14.773-v.27|1|61

FIDOCO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Nº 4.969
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 1º de febrero de 1961, a las 9 y 30 horas, en la sede social calle Venezuela Nº 538, 1º Piso, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 14º Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Resolución sobre el número de Directores titulares, conforme al Art. 10º de los Estatutos y elección de los mismos por un año.
4º Elección de dos Directores suplentes por un año, y Síndicos, titular y suplente.
5º Determinación de las remuneraciones de los Directores y Síndicos, de acuerdo con los artículos 10 y 18 de los Estatutos.
6º Aumento del Capital Autorizado en $ 16.200.000 o sea, hasta $ 37.200.000.
7º Autorización al Directorio para vender acciones de otras Sociedades hasta un valor nominal de $ 5.000.000.
8º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado de depósito con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.— e.20|1-Nº 14.559 v.25|1|61

FLUDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(N-5479)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria 31 enero de 1961, 15 horas, en Pedernera 440, para
1º Considerar documentos artículo 347, Código Comercio, ejercicio 30|9|60.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito bancario por lo menos con tres días de anticipación.
$ 2.400.— e.21|1-Nº 14.691.v.26|1|61

F. A. D. E.
Financiación y Administración de Empresas, Sociedad Anónima
Nº 5.567
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 31 de enero de 1961. 17 horas en Belgrano 990, 2º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículos 347, Inciso 1º, Código de Comercio, Ejercicio 30|9|1960.
2º Elegir Directores, Síndicos y accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|1-Nº 14.56[illegible] v.25|1|61

"G"

GARFUNKEL & GERSTEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importadores Mayoristas
CONVOCATORIA
"G"
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de febrero de 1961, a las 12 horas, en el local social, Cangallo 1383, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1960.
2º Fijación del número de Directores titulares y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|1-Nº 14.843 v.28|1|61

GALE ARGENTIN, S. A.
Construcciones Eléctricas
(10.421)
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de enero de 1961, a las 18 hs., para considerar documentos Art. 347 Cód. Comercio ejercicio 30|7|60, en Reconquista 657, piso 2º
ORDEN DEL DIA:
1º Depósito acciones de Directores.
2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Cód. Com., ejercicio 30|7|60.
3º Distribución de utilidades y remuneraciones.
4º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|1-Nº 14.670-v.26|1|61

GRANDES TIENDAS MANUEL MARTINEZ Y COMPAÑIA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1961, a las 17 horas, en nuestra sede calle Alsina 1545, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aprobación de las remuneraciones de los directores con función de gerentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 13 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.000.— e.20|1-Nº 14.591-v.25|1|61

"H"

HISPANO SUIZA
S. A. Industrial y Comercial
Capital autorizado: $ 2.000.000.—
CONVOCASE
Para tratar documentos art. 347, Código de Comercio; designación de un Director suplente; síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar Acta de Asamblea Ordinaria el día 30|1|1961, en Avda. Roque Sáenz Peña número 651, a las 11 horas.
$ 1.200.— e.23|1-Nº 14.827 v.27|1|61

HIDALGO, SOLA & CIA.
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero de 1961, a las 18 horas, en Alsina 1156, Capital Federal, para considerar:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000.—;
2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.71[illegible]-v.26|1|60

HOSPITAL PRIVADO MODELO S. A. C. I.
Registro 10.259
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria 11 horas, del 30 de enero de 1961, en Pueyrredón 219, piso 1º,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, C. Comercio, ejercicio 30 setiembre de 1960.
2º Fijación retribución Síndico.
3º Confirmación o aumento número actual Directores titulares y en este último caso elección por tres años, de los que se añadan.
Elección tres Directores suplentes y Síndico (titular y suplente), todo: un año.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio. — Ricardo Almasqué Dedeu, Presidente.
$ 2.400.— e.20|1-Nº 14.554 v.25|1|61

HILAFIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 8.309
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero de 1961, a las 17 horas, en Belgrano 427, 6º piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio del Ejercicio 30|9|60.
2º Disposición del saldo de la cuenta ganancias y pérdidas. Honorarios Directorio y Síndico.
3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|1-Nº 14.567 v.25|1|61

HIERRO CHAP
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Exp., Nº 10611)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de enero de 1961, a las 9 horas, en Belgrano 1915, 1er. piso.
ORDEN DEL DIA
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|9|60

2º Remuneraciones de los directores.
3º Ratificación y aumento de capital.
4º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|1-Nº 14.640-v.25|1|61

HAMATO S. A.
Talcahuano 374, 2º — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1961, a las 16 horas, en Talcahuano 374, 2º piso Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código Civil, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
2º Elección de tres directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|1-Nº 14.626-v.25|1|61

"I"

I P A K O
Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers
Sociedad Anónima
Nº 10.294
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 31 enero 1961, 11.00 horas, Sarmiento 930 3º piso "A", para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio: ejercicio 30|9|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.690-v.26|1|61

INMOBILIARIA SANTA JUANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero de 1961, hora 18 y 30, en Alsina 1746, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, Alsina 1746, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales.
Buenos Aires, 16 de enero de 1961 — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|1-Nº 14.641-v.25|1|61

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1961, a las 18 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al vigésimo ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1960, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Autorización al Directorio para proceder a la revaluación contable del activo, de acuerdo a la Ley 15.272.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.20|1-Nº 14.632 v.25|1|61

"L"

LO-GA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De conformidad con las disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de febrero de 1961, a las 10 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, oficina 7, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 inc. 1º C. C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31|10|1960.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000.—.
3º Determinación del número de Directores y elección de los nuevos miembros.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero de reconocida solvencia. — Los depositantes retirarán de la secretaría el recibo correspondiente, el cual les servirá de entrada a la asamblea, con la constancia de las acciones depositadas.
$ 4.800.— e.24|1-Nº 14.856 v.28|1|61

LA PIAMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de enero de 1961, a las 9 horas, en su sede social, calle Austria 1901, de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, remuneraciones a los directores y síndicos, por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
2º Revalúos;
3º Directores y síndicos;
4º Accionistas para firmar.
Las entradas se otorgarán contra cupón accionario Nº 11.
Buenos Aires, 17 de enero de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|1-Nº 14.721-v.26|1|61

L A V I G I A
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|1|1961, a las 11 horas, en Florida 229, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 30|9|1960.
2º Elección de tres Directores, Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|1-Nº 14.663-v.26|1|61

LA MERCANTIL SUD AMERICANA S. A.
N-3.411

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1961, a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (4º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, distribución de utilidades, remuneración Directores y Síndico, del ejercicio al 30 de septiembre de 1960.
2º Elección del Directorio, un Síndico y un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|1-Nº 14.585-v.25|1|61

LAZZARO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de enero de 1961 a las 11 horas en el local de la calle Agüero 614 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación fecha cierre ejercicio.
2º Consideración documentos art. 347 inc. 1 Código de Comercio ejercicio 31|8|60.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|1-Nº 14.578-v.25|1|61

L O C K W O O D
& Cía. S. A. I. C.
Establecidos 1892
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1961, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Moreno 750, Cap. Fed., para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio al 30 de septiembre de 1960.
2º Nombrar directores y síndico.
3º Consideración Revalúo Contable - Ley 15.272.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|1-Nº 14.876-v.25|1|61

L U C Y D A L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero de 1961, a las 18 horas, en Belgrano 624, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30 de septiembre de 1960.
2º Revalúo contable.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|1-Nº 14.562-v.25|1|61

LABORATORIOS DR. GADOR Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 2 de febrero de 1961, a las 11 horas, en Avda. Santa Fe 2074, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización Directorio revalúo contable Ley 15.272.
2º Reforma parcial estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|1-Nº 14.596 v.25|1|61

LAS ESPIGAS S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1961, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio concluído el 30 de setiembre de 1960, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 10 11 y 12 de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.20|1-Nº 14.633 v.25|1|61

LA ARAUCANA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 30 de enero 1961, hora 11, Florida 440, para tratar:
1º Documentos art. 347, inc. 1, C. Comercio, ejercicio 31|8|60.
2º Designación síndicos, 2 accionistas firmante del acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|1-Nº 14.593 v.25|1|61

LUMA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Nº 4638

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1961, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, esc. 609, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º Código de Comercio y destino de utilidades al 30 de setiembre de 1960.
2º Nombrar Directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|1-Nº 14.592 v.25|1|61

"M"

MENPHIS ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2|2|61, a las 9 horas, en Lavalle 534, piso 6º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.741-v.26|1|61

M I R A F I O R I
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase Asamblea General Ordinaria para 31 enero 1961, a las 15.30 hs., en San Martín 353, para tratar:
1º Documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 30|9|60.
2º Fijación número Directores y nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.713-v.26|1|61

M A T E R F E R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31 enero 1961, a las 16 hs., en San Martín 353, para tratar:
1º Documentos art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado 30|9|60.
2º Fijación número Directores y nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.712-v.26|1|61

MALENKY E HIJOS S. A.
C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1961 a las 18 horas, en Suipacha 756, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del Cuarto Ejercicio al 30|9|60.
2º Remuneración Directorio y Distribución Utilidades.
3º Fijación número directores, elección de los mismos y de síndico titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|1-Nº 14.580-v.25|1|61

"N"

N E R A C
Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de febrero de 1961, 12 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Modificación estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|1-Nº 14.819 v.27|1|61

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales Financiera y Comercial
Nº 2.586
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1961, a las 15 horas, en Corrientes 222, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
Consideración de:
1º Documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 30 de septiembre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Aumento de capital social;
5º Revalúo contable Ley Nº 15.272;
6º Designación de dos accionistas firma Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|1-Nº 14.710-v.26|1|61

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales Financiera y Comercial
Nº 2.586
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 31 de enero de 1961, a las 15.30 horas, en Corrientes 222, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las reformas estatutarias propuestas por el Directorio;
2º Designación de dos accionistas firma Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|1-Nº 14.709-v.26|1|61

"O"

ORTIZ, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1961, 18 horas, en Corrientes 3368, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|60.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|1-Nº 14.717-v.26|1|61

OLIVARES Y TIERRAS GONZALITO
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de enero de 1961, 19 horas, en Santiago del Estero 315, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|1-Nº 14.718-v.26|1|61

OSLO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero de 1961, a las 12.30 horas, en Cangallo 1615, 1º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos establecidos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1960.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|1-Nº 14.759-v.26|1|61

"P"

PERMANENTE S. A.
Comercial y Financiera
Belgrano 680, 1º piso. — Capital

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de febrero de 1961, a las 16 horas, en Belgrano 680, 1º piso, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de 500 millones de pesos moneda nacional (art. 4, estatutos);
2º Ampliación del número de Directores titulares. — Elección de los accionistas que cubrirán los nuevos cargos.
3º Reformas al estatuto.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
— 2.400.— e.23|1-Nº 14.786 v.27|1|61

"PISECKI, KOROB Y KALEJMAN"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Triunvirato 2857, Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el 31 de enero de 1961, a las 18 y 30 horas, en Lavalle 1672, 1º A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.
2º Modificación de los artículos 4º y 6º de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|1-Nº 14.702.v.26|1|61

PELTZER S. A.
Lanera, Comercial, Financiera e Industrial
Nº 4.903

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 31 de enero de 1961, a las 11 horas, a celebrarse en la calle Florida 954, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de seis Directores titulares y Síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|1-Nº 14.651-v.25|1|61

PERMATTH
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1961, a las 14 horas, en nuestra sede, calle Independencia 937, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960.
2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Aprobación de las remuneraciones de los Directores con función de Gerentes.
5º Aprobación gastos constitución de la Sociedad Anónima.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.000.— e.20|1-Nº 14.590-v.25|1|61

PULOIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 19 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de febrero 1961, a las 17 horas, en el local social Boyacá 445, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia del Directorio.
2º Ampliación del Directorio a diez miembros titulares.
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Reforma de los artículos 9 y 13 de los estatutos sociales. — El síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas su obligación de depositar las acciones dentro de los términos del artículo 13 del estatuto social.

$ 3.600.— e.16|1-Nº 14.312-v.1º|2|61

PROTON
S. A. C. I. & F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero próximo, a las 9 horas, en Escalada 1670, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 5º Ejercicio Social cerrado el 30 de setiembre de 1960.
2º Remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|1-Nº 14.581-v.25|1|61

"R"

RENANCO
Sociedad Anónima. Inmobiliaria. Industrial. Comercial. Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1961, a las 18 horas en Córdoba 679, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, del Código de Comercio, ejercicio 30|9|60.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Remuneración al Directorio y síndico y elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|1-Nº 14.693.v.26|1|61

"S"

SILVIO MARESCA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y de Representaciones
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve horas, en la sede social, calle Callao cuatrocientos sesenta y ocho, cuarto piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el estado económico y financiero de la sociedad y medidas tomadas por el Directorio e informe de la situación económico financiera y jurídica de la empresa.
2º Consideración de las renuncias de todos los miembros del Directorio y del síndico titular y síndico suplente.
3º Revocación del mandato otorgado al Director Silvio Maresca por abandono del cargo.
4º Disolución de la sociedad y su liquidación.
5º Designación de liquidador y|o liquidadores.
6º Autorización al liquidador y|o liquidadores y|o al Directorio para tomar las medidas judiciales o extrajudiciales que resulten aconsejables.
7º Designar a dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones y|o el correspondiente certificado de custodia de las mismas, tres días antes del señalado para la Asamblea General Extraordinaria en la sede social.

$ 4.800.— e.24|1-Nº 14.783 v.28|1|61

SANTIQUIM
Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de febrero de 1961, a las 17 horas, en Avenida Belgrano 265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo Contable. **Ley 15.272.**
2º Aumento de capital.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de enero de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|1-Nº 14.774-v.27|1|61

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
Nº 2.851
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de enero de 1961, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, Depto. "A", Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1960.
2º Distribución de las utilidades.
3º Honorarios para el Síndico saliente.
4º Elección de siete directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
5º Autorización para designar directores rentados (Art. 15).
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

A los efectos del Art. 23 de los Estatutos, los tenedores de acciones ordinarias al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.21|1-N 14.728-v.26|1|61

S. A. ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES
N — 2175

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero de 1961, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento número 329, (10º piso), a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de septiembre de 1960.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|1-Nº 14.695-v.26|1|61

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS COMMANDER
Registro Nº 3150
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1961, a las 11 horas, en la calle Puán Nº 470, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del representante de los accionistas en el cual se propone la fusión, mediante absorción de la S. A. Manufactura de Tabacos "Commander" con la Compañía Nobleza de Tabacos S. A.
2º Impartir instrucciones al Directorio para que proceda a transferir los activos y pasivos de la sociedad a la Compañía Nobleza de Tabacos S. A. y adoptar todas las medidas que requiera el cumplimiento del punto 1º de la presente Orden del Día.
3º Oportunamente proceda el Directorio a la liquidación de la sociedad y solicite al Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia, la cancelación de la personería jurídica.
4º Hacer saber la transferencia de los activos y pasivos dispuesta en el punto 2º de la presente Orden del Día, mediante publicación de avisos en el "Boletín Oficial" por el término de cinco días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º de la Ley Nº 11.867.
5º Dar cumplimiento a los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 11.867.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — A los efectos del artículo 25 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

$ 6.800.— e.21|1-Nº 14.730-v.26|1|61

S. A. ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LIMITADA
Imprenta, Litografía y Anexos
Número de Registro 2269
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 23 de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta sociedad, Quintino Bocayuva 957, el 31 de enero de 1961, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1960.
2º Consideración del resultado de ganancias y pérdidas al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de síndico (titular y suplente) por el término de un año.
5º Remuneración de los directores y del síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|1-Nº 14.731-v.26|1|61

SANDERSON ARGENTINA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1961 a las 18 horas, en Cangallo 564 2º piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documento prescriptos, artículo 347, Código de Comercio al 30 de setiembre de 1960.
2º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|1-Nº 14.745-v.26|1|61

S. A. INMOB. Y GANADERA LA CRISTINA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero de 1961, hora 12, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1) C. de Comercio al 30|9|1960.
2º Elección de un Director, dos Directores suplentes y Síndicos.
3º Revalúo contable Ley 15.272.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.664-v.26|1|61

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.
Registro Nº 2807
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de enero de 1961 a las 10 horas, en la calle Puán 470 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del representante de los accionistas en el cual se propone la fusión, mediante absorción de la S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo y Cía. Ltda., por la Compañía Nobleza de Tabacos S. A.
2º Impartir instrucciones al Directorio para que proceda a transferir el activo y pasivo de la sociedad a la Compañía Nobleza de Tabacos S. A. y adoptar todas las medidas que requiera el cumplimiento del punto 1º del presente Orden del Día.
3º Oportunamente proceda el Directorio a la liquidación de la sociedad y solicite al Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia la cancelación de la personería jurídica.
4º Hacer saber la transferencia del activo y pasivo dispuesta en el punto 2º del presente Orden del Día, mediante publicación de avisos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 11.867.
5º Dar cumplimiento a los artículos 3º y 4 de la Ley 11.867.
6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 6.000.— e.21|1-Nº 14.698-v.25|1|61

SOFISA, S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1961 a las 9 horas, en el local de la calle Miranda 4053, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de enero de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|1-Nº 14.754-v.26|1|61

SOFISA, S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de enero de 1961 a las 9.30 horas, en el local de la calle Miranda 4053, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000.— (veinte y cinco millones de pesos moneda nacional) de conformidad al artículo 4º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 12º de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de enero de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|1-Nº 14.755-v.26|1|61

"T"

TECHINT
COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial (5.149)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1961, a las 17 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, inventario general, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio social clausurado el 30 de septiembre de 1960.
2º Distribución de utilidades; fijación del honorario del Directorio y de los Síndicos.
3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de síndicos titular y suplente.
4º Emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 18 de enero de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|1-Nº 14.654-v.26|1|61

TELESCOP
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de enero de 1961, a las

19 horas, en la sede social, calle Varela 765, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960.
2º Retribución del Directorio y Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
5º Elección de Síndicos, titular y suplente.
6º Autorización al Directorio para la emisión de 20 series de acciones ordinarias y fijación de sus características.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|1-Nº 14.622-v.25|1|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

J. Tomaghelli y Cía., martilleros públicos con domicilio en Corrientes número 932, piso 3º, T. E. 35-7695|3991, avisan al comercio que la sociedad "Italia", S. R. L., vende a los señores José Matalón y Jaac Michanie, su negocio de zapatería y reparación de calzado, denominado "Italia", sito AV. DE MAYO 1106, libre de personal y pasivo. — Para reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.24|1-Nº 14.834-v.28|1|61

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. ofic. Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Domingo Maio, Feliciano Rafael Mier, Aquilino González, Antonio Andrés, Gerino Hermida, David Julio Vázquez, Segundo Benigno Fernández y Julio Vázquez, venden libre deuda y gravamen a Manuel Rodríguez, Domingo López, Manuel Rivadulla, Ramón Za- Teófilo González, Nicanor Alvarez Alvarez y Manuel María Méndez, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración y venta de helados, sito en la AVENIDA CORRIENTES 4686|4690 esquina CARRIL 997, Capital Federal, domicilio este de ambas partes. — Reclamos de ley, oficinas intermediarios.

$ 2.400.— e.24|1-Nº 14.877-v.28|1|61

Avisan: Lastra, Paz y Cía., martilleros públicos. of. Talcahuano 214, 2do. piso, of. 6, T. E. 45-1001. Que: Sabino Granja, Juan Alberto Paz, José Granja y Daniel Pesqueira, venden a Armando Diéguez, el negocio de venta de helados, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, AVENIDA DEL TEJAR número 4012. — Reclamos t|ley, en n|of., domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.24|1-Nº 14.882-v.28|1|61

Río y Cía., balanceadores, Sanabria 2501, Capital. Avisan: Francisco Saverio Derito, vende a Arturo Roberto Hudson y Jorge Angel Blanco, negocio fiambrería y quesería, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4747, Capital. — Domicilio partes. recl. ley. n|ofc.

$ 800.— e.24|1-Nº 14.851-v.28|1|61

Asoc. Prop. Carniceros de la Capital. Avisa que: Eduardo Tomás Gandolfo y Eduardo Alfredo Gandolfo, venden a Yolanda Rosa Moresi, carnicería: MERCADO "COLON" Ptos. 20 y 21, AV. BELGRANO 3291, Capital. Dom. partes y recl. Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.

$ 800.— e.24|1-Nº 14.846-v.28|1|61

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Salomón Perlin, Ismael Perlin y Fabel Perlin, venden a Manuel José Castreje, negocio Restaurante, Casa de Lunch y Despacho de bebidas alcohólicas, sito en AGRELO Nº 3301, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|1-Nº 14.518-v.27|1|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|1 al 21|1|61.

Mariano Casagrande, vende su parte mitad indivisa en heladería AV. SAN MARTIN Nº 1222, Buenos Aires, a Elena Barberis, viuda de Solimano, Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 800.— e.23|1-Nº 14.829-v.27|1|61

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, Mart. Público, dom. Cerrito 836, piso 5º of. 20 avisan, Marino Osvaldo Caporossi, Ismael Juan Prieto y Juan López Fernández, venden a Tomás Salvadó de la Parra y Valerio Goicoechea el "Garage de Alquiler", sito ANDRES ARGUIBEL 2053, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.

$ 1.200.— e.23|1-Nº 14.824-v.27|1|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|3691, Capital Federal, que Orlando Celico, vende a Alfonso Noriega, el negocio de Fiambrería sito calle ALVAREZ JONTE Nº 4204, Capital: donde se domicilia el vendedor. — Domicilio del comprador y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|1-Nº 14.813-v.27|1|61

Francisco Ferraro, Balanceador, avisa que Juan Rodríguez, vende su negocio de elaboración y venta de helados, sito en AV. RIVADAVIA 8596, a Alfonso Miliano y Pascual Guida, domiciliados, en la calle Desaguadero 4117. — Domicilio vendedor, calle Yerbal 5166. — Reclamos ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.23|1-Nº 14.800-v.27|1|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Baldomero Silva, José Manuel Pérez, Vicente Padín y Jesús Padín, venden a Vicente Telle y Luis Pereira, despacho de bebidas alcohólicas, AVELLANEDA 2900 esq. NAZCA 495, domicilio partes. — Reclamo Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|1-Nº 14.811-v.27|1|61

Alvarez, Moreda y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Ayacucho 656, T. E. 46-8036, avisan que Santiago Puente, Otilio Bustelo, Jacinto Yáñez, José Rodríguez Vaz, Amadeo Del Río, Manuel Raimundez y Santiago García venden su negocio de café, lunch y pizzería y 14 mesas en la vereda, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA PUEYRREDON Nº 175, a los señores José Manuel Diego, Antonio Sande, Vicente Miguel y Francisco Núñez. — Reclamaciones términos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.715 v.26|1|61

Asenié-Palermo, balanceadores y martilleros públicos con oficinas calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan: Que Justo Pedro Melik vende a Víctor Bifari, su negocio de: Casa de baile con intercalación de números de variedades con transformación sito en la calle AVENIDA SEGUROLA Nº 1282, esquina ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4402, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.659-v.26|1|61

Rodríguez Amoedo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José González vende a sus socios Argentino González Vergara y Remigio González, su parte indivisa en negocio de panadería mecánica y repartos, establecido AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 8400, tomando compradores activo y pasivo a su cargo. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.739 v.26|1|61

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos, nacionales y provinciales, con Ofic. en la calle Bartolomé Mitre Nº 1773, 3er. piso, Of. 303|4 de esta Capital, T. E. 40-3959, que los señores José M. Iglesias Fraga, Santiago Iglesias Durán, Alfonso Muñoz, Roberto Carini y Rodolfo Andino venden su negocio de Confitería Americana y Casa de Lunch, ubicado en la AV. SANTA FE Nº 2529, de esta Capital, a los señores Jesús Iglesias, Manuel Fernández, Eulogio Pumar, Andrés Reza, Celso Caeiro, Enrique Vázquez y Carlos Vázquez. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas en donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000.— e.20|1-Nº 14.631-v.25|1|61

Torres y Cía., Of. Rincón 50, Cap., avisan: Que José y Ventura Rodríguez venden a Virgilio Domínguez, Manuel Míguez y José González su negocio de Heladería y Lechería, sito en la AV. LIDORO QUINTEROS 1490, Cap., libre deuda y grav. — Reclamos ley y dom. partes. ntras. ofic.

$ 800.— e.20|1-Nº 14.627-v.25|1|61

Quatraro, López y Baranda, balanc. y mart. públ., Of. Tacuarí Nº 724, T. E. 34-3222, avisan: que Horacio Tresaco, Gino Narcelli, Lidyo Muñiz, venden a Miguel Héctor Valletta, el negocio de concesión Buffet Club A. Estudiantes, sito en la AVDA. FRANCISCO BEIRO Nº 5175, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.20|1-Nº 14.616-v.25|1|61

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos; Ofs. E. Ríos 528, avisan: Nélida María Fredes vende su bombonería, venta de helados, cafés, tés, yerbas, AVDA. GRAL. MOSCONI 2884, a Angeles Mabel D'Angelo, ambas allí dom. — Reclamos Ley a n|Ofs.

$ 800.— e.20|1-Nº 14.609-v.25|1|61

Hácese saber que: Aizek Salomón Subbotovsky vende a Alberto Juan Desinano su negocio Carnicería, calle AVALOS 1870. — Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa 278, Capital.

$ 800.— e.20|1-Nº 14.602-v.25|1|61

"B"

Piñeiro y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José Ramón Rodríguez, Manuel Albores, José Abajo, Manuel López, Santiago Abajo, Ricardo Gutiérrez y Roberto Castiñeiras venden el negocio de Casa de Lunch, Café, Bar, Venta de Helados y 14 mesas en la acera, sito en la calle: BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 380, Capital, a Alberto Romero, Ricardo Ramos, José Fidalgo, Leandro Romero y Alejo Candins. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|1-Nº 14.812-v.27|1|61

Por cinco días: Capital Federal. — Emilio Fontán, de Administración Foncalvi, martillero público Nacional, con con Matrícula Nº 1.797, Folio 228, Libro 53, C. I. Nº 2.998.657. — Avisa que por su intermedio el señor Santiago Reggis con domicilio en la calle Bermúdez Nº 2642, de la Capital Federal. — Vende a los señores Ernesto García y Emilio Callcalta, domiciliados en la calle Bermúdez 2644, de la Capital Federal. — Su negocio de Cafe y Bar, sito en la calle BERMUDEZ 2642, Capital Federal. — Reclamos de Ley, en Avda. Santa Fe 2376, de Martínez.

$ 1.600.— e.20|1-Nº 14.630-v.25|1|61

"C"

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público, de la Organización Alba con oficinas en Uruguay número 654, 8º piso, of. 806 y 811, T. E. 40-4935 y 8891 que: Celestina Paula Crego de González, vende a Elpidio Fernández negocio de fiambrería, quesería y heladería, sito CABILDO número 3938, Capital. Domic. partes mismo negocio. Recl. ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.24|1-Nº 14.866-v.28|1|61

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Pedro José Gallo vende libre deuda y gravamen a Manuel González negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito COSTA RICA 5899 esquina ANDRES ARGUIBEL 1905, Capital Federal, domicilio éste de ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.

$ 1.600.— e.24|1-Nº 14.879-v.28|1|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Manuel Fernández, Eduardo Veiga, José González Prado, Jesús Remigio Otero, Miguel Murujosa, Mario Fernández, Jesús Pérez, Benito Constenla, Augusto Quintans, Alfredo Rivollier, Benito Graciani, Manuel José Sánchez, Manuel Quintans, Manuel Rial, Octavio Tito Sosa, Mario Tarsitano, Justo Alvarez, Alberto Márquez, Pablo Alvarez, Francisco Cajaraville, Ramiro Brañas, Manuel González, Secundino Barral, Luis Angel Bértola, Antonio Ramos, José Canaves, Sebastián Bauza, Juan March, Eduardo Valez, Francisco Ríos, Daniel Souza, Benito Nodar, Antonio Gómez, Carlos Nodar y Gerardo Suárez venden a "Grill Nóbel Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) el negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y siete toldos, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nos. 1190|1200 esquina LIBERTAD Nº 395, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Esta publicación anula y reemplaza a la de fecha 12|12 al 16|12|1960.

$ 4.000.— e.24|1-Nº 14.884-v.28|1|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Eustaquio Sainz Maza Rodríguez vende a "Grill Nóbel Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) el negocio de Hotel con Comida, denominado "Sainz", sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1196, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Esta publicación anula y reemplaza a la de fecha 9|12 al 14|12|60.

$ 2.000.— e.24|1-Nº 14.886-v.28|1|61

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos Callao 220 piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que José Sirte Gallo vende a Severino Romero y Víctor Andrés Sandoval, negocio café casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, calle CONSTITUCION 2800, domicilio partes. — Recl. ley n|ofic.

$ 1.200.— e.20|1-Nº 14.582-v.25|1|61

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap. — 69-6129: Avisan: Adolfo Beltrán Staffolani vende a Oscar Sella negocio despacho comestibles con venta bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en COCHRANE 2899 esq. NAZCA, Cap., libre de deudas. — Reclamos de Ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.20|1-Nº 14.614-v.25|1|61

"CH"

Asenié-Palermo, balanceadores y martilleros públicos con oficinas calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital, avisan: Que Víctor Bifari vende a Salomón Ahmed Hamze, su negocio de: Restaurente, bar denominado "Venecia", sito en la calle CHICLANA Nº 3800, Capital domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|1-Nº 14.660-v.26|1|61

"D"

Se hace saber por el término de ley que Sara K. de Guerschanik vende a los farmacéuticos Aurora Alvarez de Grunbaum y Aldo Fabbri el negocio de Farmacia denominada San Telmo sita en DEFENSA 1002, domic. partes, libre de todo gravamen, con instalaciones, muebles y útiles y derechos que constituyen fondo de comercio. — Reclamos: Estudio Dr. Miguel Teitelbaum, Paraná 489, piso 6º, of. 38.

$ 1.200. —e.24|1-Nº 14.836-v.28|1|61

Russo, Blanco & Cía.: C|ofic. Asamblea 1779, avisan: Que Santina Rosa Rinaldi de Nigro vende a Emilio Toscano el negocio de despensa y fiambrería, ubicado en DOCTOR HORACIO CASCO Nº 5091|3, Cap. libre de deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|1-Nº 14.684-v.26|1|61

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, T. E. 37-0571, avisan: Feliciano Domínguez y Enrique Domínguez venden a Antonio Blanco Lamas negocio despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en DIRECTORIO Nº 552 esquina a la de CRAIG. — Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.699 v.26|1|61

"E"

Asenié-Palermo, balanceadores y martilleros públicos con oficinas sito en la calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital, avisan que: Lorenzo Victoriano Gagliardi, vende a Anatoli Podpokrowny, su negocio de Despensa y despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle FONROUGE Nº 1139, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.24|1-Nº 14.832-v.28|1|61

Teodoro D. Decapua, Solis 160, avisa que Cecilia P. de Boi, vende a Ramona D. de Iva, negocio peluquería para damas, calle ESCALADA 1938. — Reclamos en mis oficinas domicilios de las partes.

$ 800.— e.21|1-Nº 14.657-v.26|1|61

Roberto Luis de Hoz, Escribano adscripto del Registro 149 de Capital Federal, con oficinas en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, piso 3º, escritorio 317, de esta Capital, comunica que el señor Trifone Bellomo, con domicilio en la calle Eduardo Acevedo Nº 460, de esta Capital, vende al señor Juan José Alvarez, con domicilio en la calle Arenales Nº 2374 de esta Capital, el fondo de comercio (de panadería) que funciona en la finca EDUARDO ACEVEDO Nº 460, de esta Capital. — Para reclamos y oposiciones en el término de Ley en las oficinas del Escribano. — Buenos Aires, 17 de enero de 1961.

$ 2.000.— e.20|1-Nº 14.620-v.25|1|61

"G"

Amador Rodríguez, transfiere a su condómino Dositeo Juan José Rodríguez, la cuarta parte indivisa del negocio de restaurante, bar y anexos, sito en la calle GÜEMES Nº 3800, con efecto retroactivo al 7 de enero de 1960, desde cuya fecha queda disuelta la sociedad Dositeo Juan José Rodríguez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Dositeo Juan José Rodríguez. Domicilio de las partes: Vendedora, Belgrano 2610; compradora, Güemes 3800. Reclamos en término de Ley, en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.20|1-Nº 14.638-v.25|1|61

"H"

Carlos Blas Avila, domiciliado Bmé. Mitre 3638, hace saber que ha vendido con efecto retroactivo al 30 septiembre 1958, a sociedad en formación "Hervier y De Poli, S. R. L.", domiciliada Peña 2431, el taller de Mecánica en general del automóvil, chapa y pintura, denominado antes "Talleres Jocar" sito en calle Honduras 4435. — Oposiciones y reclamos al Escribano interviniente Juan La Rocca, Bmé. Mitre 754. — Todas las

direcciones mencionadas son de Capital Federal.
$ 1.600.— e.20|1-Nº 14.564-v.25|1|61

"I"

Juan A. Rey, martillero, con oficina en Paraná 235, piso 2º, avisa que por su intermedio Vicentita Magnone de Lavarello vende a Pura Aurora Gómez y Liria Elisa Kadesedano su negocio de Peluquería para Damas "Peinados Italianos", sito en INDEPENDENCIA 1739, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina. Buenos Aires, enero 17 de 1961.
$ 1.200.— e.24|1-Nº 14.864-v.28|1|61

"J"

Rodolfo D. Martínez, martillero público, avisa que Francis Wiche, vende libre de todo gravamen y personal a Gladys Bertilda Pasqualis, su peluquería para damas, sita en JUNCAL 1693. — Domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas. Paraná 1138, 4º|1872.
$ 800.— e.23|1-Nº 14.764.v.27|1|61

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Juan Alonso vende a Eustaquio Sainz Maza Rodríguez su negocio de hotel-alojamiento, con pedido de habilitación en trámite, sito calle JUNIN 1649, domicilio contratantes. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.23|1-Nº 14.772.v.27|1|61

Miguel Pugliese vende a don José Héctor Pugliese libre de toda deuda y gravamen, su fábrica de calzado JOSE MARIA MORENO 1164, reclamos ley domicilios partes, mismo negocio.
$ 800.— e.21|1-Nº 14.747 v.26|1|61

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia número 8780, Cap., avisan Magdalena Mollar de Coustilias vende a Julia Ignacia Larenaz "peluquería de damas", JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3689|93, Capital. Recl. y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.21|1-Nº 14.752 v.26|1|61

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia número 8780, Cap., avisan Ramón Varela Pazos vende a Carlos Verba, María Macarovsky de Verba y María Szerman de Verba, "artículos para regalos y mantelería", JOAQUIN V. GONZALEZ número 48|50, Cap. Recl. y dom. partes, n|oficinas.
$ 1.200.— e.21|1-Nº 14.753 v.26|1|61

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Manuel Rodríguez, vende a José Fernández, su negocio de hotel-alojamiento, sito en JUANA AZURDUY Nº 3030, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|1-Nº 14.603-v.25|1|61

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129; avisan: Santiago Adolfo Spinetto, vende a Juan Manzo, negocio despacho comestibles con venta bebidas alcohólicas envasadas, al por menor sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 2643.45, Cap., libre deudas. Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 1.200 — e.20|1-Nº 14.613.v.25|1|61

"L"

Galli y Andrés, mart. públ. Avda. San Martín 6821. Avisan: Alfonso Martino, Reynaldo Juan Antenor Noriega Ramón Osbaldo Pérez y Luis Roberto García, venden a Vicente Primitivo López, Gabino Marcelo Ruiz y Eduardo Bernardo Espil, "Fiambrería y Despensa" LACAR 2596, Cap. Reclamo Ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.200.- e.24|1-Nº 14.876 v.28|1|61

Russo, Blanco y Cía., c|ofic. Asamblea 1179: Avisan que Alejandro Antonio Peña, vende a José Manna el negocio de fraccionamiento y depósito de vinos, ubicado en LASCANO 3231|3, Capital, libre de deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|1-Nº 14.682-v.26|1|61

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de Ramón Moreda, martillero público, Matrícula 1410, avisa que Pedro Faustino Canet y Salvador Marino venden a Secundino Martínez, Salvador Marino y Secundino Rubén Martínez, su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en LOPE DE VEGA 2855|57. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley, en el Estudio interviniente. Cangallo 1615, 3er. piso, of. 33. T. E. 35-9228.
$ 1.600.— e.21|1-Nº 14.735.v.26|1|61

Tricot Barbavanni de Constantino Barbavanni, vende a Octavio Carlos Tolumanca, su negocio fábrica de tejidos de punto, LIB. SAN MARTIN 5915, Cap. — Rec. Ley, domic. partes en la misma.
$ 800.— e.20|1-Nº 14.551-v.25|1|61

"M"

Alen y Vázquez, Mart. Púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Manuel García, vende a Pedro Valeriano Druetta y Jorge Clemente Cianci, su negocio cigarrería y golosinas, calle MONTES DE OCA Nº 292, domicilio partes y reclamos Ley n|ofic.
$ 800.— e.23|1-Nº 14.818-v.27|1|61

Asenjó-Palermo, balanceadores y martilleros públicos con oficinas calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital, avisan que: Alfonso Pantano y Pascual Domingo Tioclito, venden a Luis Modesto Amado, su negocio de: Despacho de comestibles y venta de pan sito en la calle MEXICO Nº 3738, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|1-Nº 14.661-v.26|1|61

Juan Rosatto vende a Antonio Héctor Garabal y Vicente Oscar Ponso su negocio despacho de pan y facturas, sito MONROE 5867, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, en el negocio.
$ 800.— e.21|1-Nº 14.729-v.26|1|61

Avila G. F. García, mart. púb., oficinas Zañartú 1671, que Ernestina Máxima Villarreal de Pérez vende a Francisco D. Mordá, negocio despensa, calle MIRAFLORES 2133, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.21|1-Nº 14.711-v.26|1|61

"N"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Poza vende a Alfonso Ramiro Pereiras el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en ésta Capital calle NAZARRE Nº 2887, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.24|1-Nº 14.885 v.28|1|61

"O"

E. Beade & Cía. (Sucesores de Fernández, Beade & Cía.) martilleros Humberto 1º Nº 641, T.E. 30-1828, avisan que Artemia Acuña Viuda de Saudá, vende a José Fernández Vázquez, su negocio de despensa, sito en O'BRIEN Nº 1299 Esquina Santiago del Estero. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamo ley nuestra oficina.
$ 1.200.— e.24|1-Nº 14.847 v.28|1|61

Carlos M. Porto, martillero público, Sevilla 2943, Capital, avisa que: Wanda Corucci vende a Angel Vicente Penna el negocio de librería y mercería, sito en OLIDEN 2804, Capital. — Reclamos ley domicilio partes mi oficina.
$ 800.— e.21|1-Nº 16.671-v.26|1|61

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Lareu vende a Pedro Eugenio Echeverría, negocio Hotel-Alojamiento, sito OLAZABAL Nº 2031, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.20|1-Nº 14.569-v.25|1|61

"P"

Roberto Herrera. — Escribano, Luis Sáenz Peña 250, 7º piso, 38-1122 comunica que Celia Natividad Cocco de Festa vende a Arsenio Valverde Troncoso, el negocio de despensa y despacho de pan, sito en la calle PEDRO LOZANO Nº 5522 de la Capital Federal. Domicilio de las partes. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.200.— e.24|1-Nº 14.845 v.28|1|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|3691, Capital Federal, que Justino Santos, vende a sus condóminos Manuel Lens y Senen Martínez, la tercera parte indivisa del negocio de Almacen y despacho de bebidas sito calle PEDRO ECHAGÜE Nº 1195|99 y SALTA Nº 1896, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal. Los compradores continuarán la explotación del negocio haciéndose cargo de la totalidad del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley y canje de vales, en el negocio.
$ 1.600.— e.23|1-Nº 14.814-v.27|1|61

Russo, Blanco y Cía.: c| ofic. Asamblea 1779: Avisan que Antonio Vega Méndez y Ramón Rodríguez, venden a Elida Esther Scatorcio y Pedro Agapito Dimuro, el negocio fiambrería ubicado PORTELA 784, Capital, libre de deuda y gravámenes — Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|1-Nº 14.683-v.26|1|61

Avisan: A. Zapatero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas provisorias en la calle Av. Amancio Alcorta 1631, Capital, T. E. 26-3141, que José María Lastra, Amador Pereiro Quintana y Andrés Metrovich, que giran Lastra y Cía., Sociedad de Hecho, venden libre de todo gravamen el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas, sito en la calle PATAGONES 4000, esq. QUILMES 102, Capital, a Juan Faustino Zapatero, Santiago Pellegrini y Armando Zapatero, que giran Zapatero, Pellegrini y Cía., Sociedad de Hecho. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en el negocio.
$ 2.000.— e.21|1-Nº 14.706-v.26|1|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Simson Zeitlin vende a Mariano Goyanes y Perfecto Douton su negocio casa de pensión, sito PAMPA 2149. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.21|1-Nº 14.703-v.26|1|61

"R"

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T.E. 34-9058, avisan que Manuel Canteli y Juan García venden libre deuda y gravamen a Juan Iamele el negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas sito en ROSETI 1501 esq. HEREDIA 1006,10, Capital Federal, domicilio ést de ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.24|1-Nº 14.878 v.28|1|61

Bognanni Hnos., martilleros públicos, avisan que Guillermo Goldin ha transf. su local de modas, sito en RIOJA 2160, Cap., libre de deuda y grav. a Maximiliano Kurtz, reclamos de ley, San Juan 3616, domicilio partes.
$ 800.— e.21|1-Nº 14.756-v.26|1|61

Por cinco días, comunico que "León Maranz e Hijo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con administración RIOJA 456, Cap., se hace cargo del activo y pasivo y continuará con los negocios de fábrica de cajas de cartón y afines de la sociedad colectiva "León Maranz e Hijo" (Cartonería Standard). Reclamos de ley. Escribanía Morano, Avenida I. Ratti 442 Ituzaingó, y Rioja 456, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.20|1-Nº 14.647-v.25|1|61

Se hace saber por cinco días que "Madermet Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explota el ramo de comercialización, industrialización, explotación, importación y exportación de toda clase de materias primas y|o mercaderías manufacturadas y|o productos alimenticios elaborados o no, maquinarias y|o repuestos, y|o combustibles, y|o lubricantes con domicilio en RIVADAVIA número 1235, 2º piso, escritorio 212-13, de esta ciudad, transfiere su activo y pasivo a "Maderil, Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima", con domicilio también en esta ciudad, calle Serrano Nº 34. Los reclamos de ley deberán efectuarse dentro del término legal ante el escribano Gustavo Dionisio Laporte, en sus oficinas, calle Sarmiento Nº 989, 6º piso, Capital Federal.
$ 2.800.— e.20|1-Nº 14.608-v.25|1|61

"S"

Sanjiao y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ofic. Lima 29, piso 2º, Capital, avisan: que Pedro Seferino Quiñones, Rogelio García, José Rieiro y Tiberi Agustín Sexto venden a "Confitería Los Chinitos" S. R. L. (en formación) su negocio de Confitera "Los Chinitos", sita en SANTA FE 2732, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|1-Nº 14.652.v.25|1|61

Berco Feldman, domiciliado en Dr. Aranguren 548, Dto. "A", vende a Samuel Peisach, Beigel, domiciliado en Mario Bravo 729, 5º piso Dº "A", ambos de esta Capital, su negocio de cuchillería, fantasías y afines, ubicado en la calle SARMIENTO Nº 2976, Capital Federal. Reclamos de ley, Sarmiento 2276.
$ 1.200.— e.20|1-Nº 14.601.v.25|1|61

Alberto Losada y Alberto Martínez, venden a Julia Lozano de De Sousa nez venta de cigarrillos, golosinas, etc., sito SARANDI 492, Cap. — Recl. ley. Combate de los Pozos 148, dom. partes.
$ 800.— e.20|1-Nº 14.571-v.25|1|61

"T"

D. Pérez Blanco y Cía., Bal. y Mart. Púb., oficinas Bmé. Mitre 1164 T. E. 38|1766, avisan: Camilo González vende a José Barbosa quinta parte negocio café y casa de lunch, sito TRIUNVIRATO Nº 3751, haciéndose cargo activo y pasivo el comprador, que continuará explotación en sociedad con Cantarelo Piñeiro, Nogueira y Barbosa. — Domicilio ambas partes mismo negocio. — Reclamaciones término ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.23|1-Nº 14.778.v.27|1|61

José A. Milki, mart. públ. nac., avisa que el señor don Gerardo Méndez Ramón vende la parte que le corresponde en el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle TRAFUL Nº 3844, a su socio señor don Alvaro Martínez García. — Reclamo de ley y domicilio de las partes, mis oficinas, Famatina Nº 3431, Dto. 1º.
$ 1.200.— e.20|1-Nº 14.550-v.25|1|61

R. Gastón Courtial, escribano, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 747, piso 1º, of. 9, hace saber que "Metacer Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a comercialización de aceros, hierros y materiales ferrosos y no ferrosos, transfiere su activo y pasivo a "Metacer Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que se constituye como continuadora de sus negocios, ambas con domicilio en la calle TUCUMAN Nº 1668, Capital Federal. Reclamos de Ley, al escribano interviniente.
$ 1.600.— e.20|1-Nº 14.610-v.25|1|61

Por cinco días: Capital Federal. Emilio Fontán, de Administración Foncalvi, martillero público nacional con matrícula Nº 1797, folio 228, libro 53, C. I. número 2.988.657. Avisa que por su intermedio los señores Bautista Bruna y María Esther Martínez de Bruna, con domicilio en la calle Tandil Nº 5627.31, de la Capital Federal, venden a la señora Narcisa Bastan de Reggis, con domicilio en la calle Bermúdez 2642, de la Capital Federal. Su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle TANDIL Nº 5627.31, Capital Federal. Reclamos de Ley, en Avda. Santa Fe 2376, de Martínez.
$ 2.000.— e.20|1-Nº 14.609-v.25|1|61

"U"

Se avisa que Jorge Atberman, domiciliado Palpa 2079, se retira de "Pronto" Sociedad Colectiva, de Jorge Atberman Enrique Edelstein y Oscar Modarelli URUGUAY 79, 2º piso, que tiene por objeto la promoción, construcción y Financiación, vendiendo todo su capital a sus consocios, Enrique Edelstein y Oscar Modarelli, domiciliados en Uruguay 79 piso 2º. — Reclamaciones dentro del término de ley, a escribano Carlos a Monasterio, Reconquista 514, piso 6º.
$ 1.600.— e.23|1-Nº 14.797-v.27|1|61

"V"

Antonio H. Berventana, martillero público con oficina en Valentín Gómez Nº 3419, Capital, avisa Carlota Aide Sar De Pearson, vende a Dafne Destouches de Yañez y Benjamín Yañez Quiza el negocio de alojamiento, sito en VICTOR MARTINEZ 432, Capital. — Reclamo de ley 11.867. En mi oficina, domicilio partes.
$ 1.200.— e.21|1-Nº 14.685-v.26|1|61

PROVINCIALES

SANTA CRUZ
SAN JULIAN

Alejandro A. Aidar, martillero, comunica que Oscar José Pagnio vende a Elmérico E. Paz y Leonardo M. Giacobo su negocio de "Hotel Londres", AVDA. SAN MARTIN 502. — Reclamos de ley en Ameghino 1050, San Julián (Santa Cruz), domicilio de las partes.
$ 800.— e.23|1-Nº 14.779-v.27|1|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

EUREKA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES Y EN EFECTIVO

El Directorio comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 de enero de 1961, se procederá a abonar el dividendo del 25 % correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960 Ordinaria del 8 de octubre de 1960 contra la presentación del cupón Nº 6, en las oficinas de la Sociedad, calle Irigoyen 437 (Villa Luro), Capital. Este dividendo se abonará de la siguiente forma: 20 % en acciones de la categoría que poseyeren los señores accionistas y el 5 % en efectivo.

Las acciones que se entregarán gozan de dividendo desde el 1º de julio de 1960 y llevan cupones adheridos desde el Nº 7 en adelante.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a las resoluciones vigentes de la Bolsa de Comercio.

Se recuerda que la percepción del dividendo está sujeta a las disposiciones del Impuesto a los Réditos en la materia. — El Directorio.
$ 1.920.— e.24|1-Nº 14.870-v.26|1|61

HIRSCHBERG TEJIDOS
S. A. Arg. Com. e Ind.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de doce series de acciones ordinarias 5 votos por un valor nominal de m$n.

12.010.300.—, y cuarenta y cinco series de acciones ordinarias 1 voto por un valor nominal de m$n. 44.037.700.—. Quedan afectadas cuarenta y siete mil quinientas veinte acciones ordinarias 1 voto y doce mil novecientas sesenta acciones ordinarias 5 votos al pago del dividendo en acciones ordinarias liberadas del ejercicio 1959/60. Se lanzan a la suscripción, a partir del 30 de enero de 1961 y a la par m$n. 50.000.000.— en proporción de una nueva acción por cada 1,008 de la actual tenencia para cada clase de acciones. — El pago se efectuará al contado en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia contra cupón Nº 5, en Alsina 800, Capital Federal. Los sobrantes de suscripción se prorratearán entre los accionistas que hubieran optado por el prorrateo, expresando la cantidad adicional que deseen suscribir. La adjudicación se hará proporcional a su tenencia sin discriminaciones de clase y únicamente por acciones enteras. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|1-Nº 14.874-v.26|1|61

HIRSCHBERG TEJIDOS
S. A. Arg. Com. e Ind.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del 30 de enero de 1961, contra presentación del cupón Nº 4 el dividendo del 12 % en acciones ordinarias liberadas del ejercicio 1959|60. El pago se efectuará en Alsina 800, Capital Federal, los días lunes a viernes, de 14.30 a 18 horas. — El Directorio.

$ 960.— e.24|1-Nº 14.875-v.26|1|61

A Z O P A R D O
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Reconquista 336 - 9º Piso . Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de octubre de 1960, el Directorio ofrece a los señores accionistas en suscripción, 390.000 acciones ordinarias, al portador, de v$n. 100.— cada una, de las cuales 130.000 corresponden a la clase "A" y 260.000 a la clase "B". Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia en proporción de una acción nueva por cada una de las que posean en sus respectivas clases, contra la presentación del cupón Nº 2. — El período de suscripción comenzará el 26 de enero de 1961, y terminará el 10 de febrero de 1961. Las acciones suscriptas deberán ser integradas en la siguiente forma: 40 % en el acto de realizar la suscripción; 30 % hasta el 10 de marzo de 1961 y 30 % hasta el 11 de abril de 1961. Las solicitudes de suscripción se recibirán en las oficinas de Sudatlántida Compañía Argentina de Inversiones S. A., Córdoba 657, 3º Piso, de esta Capital, de lunes a viernes, en horas de oficina. El Directorio.

$ 2.400.— e.24|1-Nº 14.883-v.26|1|61

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC
S. A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Forestal
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que en la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de diciembre de 1960, resolvió el aumento del Capital Social a la suma de m$n. 157.500.000,— (ciento cincuenta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal).

En reunión de Directorio celebrada el 10 de enero del corriente año, se resolvió emitir la suma de m$n. 22.500.000,— (veintidós millones quinientos mil pesos moneda nacional de c. l.) en acciones: Serie "A" m$n. 3.000.000,— (tres millones de pesos moneda nacional de c. l.) y Serie "B" m$n. 19.500.000,— (diecinueve millones quinientos mil pesos moneda nacional de c. l.), para ser utilizadas, en parte, para el pago de dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960 y el saldo para ser afectado a futuras suscripciones. — El Directorio.

$ 2.160.— e.24|1-Nº 14.857-v.26|1|61

CASA ENRIQUE SCHUSTER
Soc. Anón. y Com.
Nº 5124

I — Emisión de Acciones

El Directorio en su reunión del 24|10|60, resolvió emitir 29 series de acciones ordinarias "A" 5 votos al portador por valor de m$n. 1.450.000 y 279 series de acciones ordinarias "B" un voto al portador por valor nominal de m$n. 13.950.000.

II — Suscripción

De acuerdo con la resolución favorable de la Comisión de Valores, se ofrece en suscripción a los actuales accionistas, m$n. 895.000.— acciones ordinarias "A" cinco votos al portador y m$n. 8.445.000.— acciones ordinarias "B" un voto al portador a la par, al contado a razón del 47,653612 o|o de sus tenencias, correspondiendo en consecuencia una acción nueva por cada 2,09847681 de las acciones en circulación contra entrega del cupón número 7. — El derecho de preferencia debe ser ejercido en Deán Funes 1155 de 16 a 18 horas del 30 del corriente al 14 de febrero próximo inclusive. Un eventual sobrante se prorrateará entre los accionistas que así lo manifiesten y según sus tenencias. Los nuevos títulos llevan adheridos los cupones del Nº 9 en adelante y tendrán derecho a dividendo a partir del 11|7|60. — Por las fracciones menores de una acción se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59.

Las accionistas privilegiados participan de la suscripción en la misma proporción, percibiendo acciones ordinarias "B" contra entrega del cupón número 7.

La presente suscripción se realiza conforme con las disposiciones estatutarias de la sociedad.

III — Pago de dividendo

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 30 del corriente se pondrá a su disposición contra entrega del cupón Nº 8 en Deán Funes 1155 los días hábiles de 16 a 18 horas, el dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22|10|60 por el 13º ejercicio comercial cerrado el 30|6|60 en la siguiente forma: 60 o|o en acciones "B" a las acciones privilegiadas. — 30 o|o en acciones "A" a las acciones de la misma clase. — 30 o|o en acciones "B" de la misma clase.

Los nuevos títulos llevan adheridos los cupones del Nº 9 en adelante y gozan del dividendo a partir del 1|7|60 — Por las fracciones menores de una acción se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones en vigor sobre Impuesto a los Réditos. — Buenos Aires, enero 17 de 1961. — El Directorio.

$ 5.040.— e.24|1-Nº 14.854-v.26|1|61

CHAGUE HNOS.
Sociedad Anónima
Suscripción de Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que podrán ejercer su derecho de preferencia para suscribir a la par acciones ordinarias de la misma clase a razón de una acción por cada una que posean (100 o|o de la tenencia) contra presentación del cupón Nº 10 que quedará nulo y sin valor al vencimiento del plazo fijado.

La integración deberá efectuarse totalmente al contado en el momento de la suscripción. Se entregarán certificados provisorios con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, que serán conjeados por los títulos definitivos en el momento del pago del dividendo del 8º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

Los cupones deberán presentarse en Accionaria S. A., Lavalle 652, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 11 horas durante el período comprendido entre el 27 de enero al 10 de febrero de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.24|1-Nº 14.869-v.26|1|61

KONI INTERNACIONAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que Koni Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere con fecha 30 de septiembre de 1960 a Koni Internacional, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera el fondo de comercio dedicado a comercialización de artículo plásticos ubicado en la calle Rivadavia número 1575, domicilio de las partes, donde se reciben los reclamos de ley.

$ 1.200.— e.24|1-Nº 14.858-v.28|1|61

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LIMITADA
Belgrano 868 — Capital
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio con la aprobación de la honorable Comisión de Valores del 23 del corriente ha resuelto lanzar a la suscripción 15.840 acciones ordinarias de la clase "A" (3 votos) y 50.160 acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto) v|n. $ 100.— m|n. c|una en las siguientes condiciones:

Precio: A la par m$n. 100.— cada acción.

Forma y plazo para el pago: en efectivo y al contado dentro de los 5 días de vencido el plazo de suscripción.

Goce de dividendos: A partir del 1º de febrero de 1961.

Derecho de suscripción: Los actuales tenedores de acciones de la clase "A" tendrán derecho a suscribir una acción de la clase "A" por cada 2,335864 y una acción de la clase "B" por cada 15.52047 que posean y los tenedores de acciones de la clase "B" tendrán opción a 1 acción por cada 2,030303 que posean contra entrega del cupón Nº 11.

Plazo de suscripción: Comienza el 29 de enero y termina el 2 de febrero de 1961.

Remanentes de suscripción: El saldo de suscripción no cubierto será adjudicado por el Directorio a los accionistas interesados que expresen en el momento de efectuar su suscripción el deseo de que se les adjudique una mayor cantidad de acciones de las que les correspondan por la presentación del cupón número 11

Fracciones menores de 1 acción: Se liquidarán de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia .

Lugar de suscripción: Los accionistas interesados deberán presentarse en la sede social, calle Belgrano 868, Capital, todos los días hábiles, excepto los sábados, de 15 a 17 horas.

Cupón Nº 11: Al cierre de la suscripción quedará caduco y sin valor alguno el cupón Nº 11.

La presente suscripción se efectuará conforme a las disposiciones estatutarias en vigencia. — El Directorio.

$ 3.840.— e.24|1-Nº 14.840-v.26|1|61

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de enero de 1961, se abonará por intermedio del Banco Tornquist S. A., de Bartolomé Mitre 531, Buenos Aires, contra entrega del cupón Nº 4 el dividendo del 30 o|o en acciones ordinarias liberadas clase "B" (1 voto) con goce de dividendo a partir del 1º de agosto de 1960. Dicho dividendo corresponde al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960 y fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de noviembre de 1960.

La liquidación de las fracciones menores de una acción se efectuará de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Recuérdase las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 2.160.— e.24|1-Nº 14.835-v.26|1|61

"ORBE" SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8734

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir la serie vigésimo séptima de acciones ordinarias clase "B", por valor de 500.000 m|n., con pago totalmente al contado. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.23|1-Nº 14.802-v.25|1|61

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "ALSINA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha emitido las series siguientes de acciones ordinarias 9a. y 10a. por actas Nº 17 y 18 del 7|11|50 y 28|11|50 respectivamente; 21a. a 25a. por acta Nº 109 del 28|1|58 y 26a. a 35a. por acta Nº 128 del 28|7|59, siendo cada serie de $ 200.000 m|n. de valor nominal.

$ 960.— e. 23|1-Nº 14.795-v.25|1|61

BACIGALUPO CIA. LTDA. S. A. DE BARNICES Y ANEXOS
PAGO DE DIVIDENDO
Ejercicio 1959/1960

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 30 de enero de 1961 se pondrá a su disposición el dividendo del 30 por ciento en acciones correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|1960, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, del 22 de octubre de 1960.

El pago en acciones ordinarias clases "A" y "B" se efectuará en el Banco Société Geénérale S. A., Reconquista 330 de esta Capital, institución que entrega certificados provisorios contra presentación del cupón Nº 8

Los certifcados provisorios que se entregan, llevarán adherido el cupón número 9 y subsiguientes y gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1960.

Igualmente se procederá al pago en efectivo a "prorrata temporis" del dividendo correspondiente a las acciones preferidas convertidas en acciones ordinarias, clase "B".

Las fracciones de acciones resultantes, se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959

Se recuerda a los señores accionistas las normas vigentes en materia impositiva. — El Directorio.

$ 2.640.— e.23|1-Nº 14.794-v.25|1|61

BACIGALUPO CIA. LTDA. S. A. DE BARNICES Y ANEXOS
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

A partir del 30 de enero de 1961 y hasta el día 13 de febrero de 1961 inclusive, los actuales tenedores de acciones ordinarias, clases "A" y "B", podrán suscribir valores de la nueva emisión, a la par, en la proporción de una acción de las nuevas por cada 5,96365 de sus tenencias de la respectiva clase.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961, llevando los títulos adheridos el cupón Nº 10 y subsiguientes.

El derecho de preferencia a la suscripción podrá ejercerse, presentando el cupón Nº 9 en las siguientes instituciones:

Banco de la Nación Argentina, Rivadavia y 25 de Mayo, Capital

Banco Société Générale S. A., Reconquista 330, Capital.

Vencido el plazo fijado, el cupón número 9 quedará nulo y sin valor.

Las acciones no suscriptas hasta el 13 de febrero de 1961, se adjudicarán proporcionalmente a los suscriptores que así lo soliciten.

FORMA DE PAGO:

40 % en el acto de la suscripción.

30 % a los 60 días y el resto a los 120 días de la fecha del cierre de la suscripción.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, enero de 1961. — El Directorio.

$ 2.880.— e.23|1-Nº 14.792-v.25|1|61

BACIGALUPO CIA. LTDA. S. A. DE BARNICES Y ANEXOS
ENTREGA DE TITULOS DEFINITIVOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 26 de enero de 1961, se procederá a la entrega de los títulos definitivos correspondientes a la suscripción de v$n. 5.393.100.— (vencimiento última cuota: 4|11|60).

Contra presentación del recibo de pago otorgado, se hará entrega de los títulos en el Banco Société Générale S. A., Reconquista 330 de esta Capital o según el caso en la sede social 25 de Mayo 460, 6º piso, Capital.

Los títulos definitivos llevan adheridos el cupón Nº 9 y subsiguientes. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|1-Nº 14.793-v.25|1|61

Fábrica Argentina de Tejidos "La Unión"
EZRA TEUBAL & HNOS. S. A.
Pago de dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 25 de enero de 1961, se pondrá a disposición el dividendo del 50 o|o correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

Este dividendo se abonará de la siguiente forma: 10 o|o en efectivo y 40 o|o en acciones ordinarias a la par de las mismas características que las actuales en circulación con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960.

El pago se efectuará en la caja de la sociedad calle Alsina 786, Capital Federal, de lunes o viernes y de 15 a 17 hs. contra presentación del cupón Nº 20.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas referentes a la identificación. — El Directorio.

$ 2.160.— e.23|1-Nº 14.761.v.25|1|61

RELATOR PUBLICIDAD, S. A.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 4ta. y 5ta. de acciones clase "B", total $ 400.000. — El Directorio.

$ 720.— e.23|1-Nº 14.776.v.25|1|61

"LA PLATA REFRESCOS"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 868
2º piso, Capital Federal

A los fines que determina el artículo 8º de los estatutos, se comunica a los accionistas que se ha resuelto emitir las series 5º a 20º, de acciones ordinarias de cien pesos cada una, por un valor total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.23|1-Nº 14.767.v.25|1|61

ROBERTO HERRMANN & CIA. S. A.
Inmobiliaria, Comercial Industrial y Financiera
Registro Nº 7466

A los efectos del pago del dividendo al 30 de junio de 1960 el Directorio resolvió la emisión a la par de las series 66ª a 100ª, de acciones ordinarias clase "B", 1 voto, por un valor nominal de $ 3.500.000.—, con cupón adherido número 5 y siguiente. — El Directorio.

$ 960.— e.23|1-Nº 14.826 v.25|1|61

HIJOS DE JOSE VAZQUEZ
Soc. Anón. Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL, EMISION E INTEGRACION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 6.000.000, mediante la emisión de 30 series acciones ordinarias clase 'B', de un voto por acción; cada serie de 1.000 acciones de $ 100.— valor nominal cada una. — Las series llevarán la numeración corrida del 21 al 50 inclusive. — Los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en el término legal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|1-Nº 14.828 v.25|1|61

EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA COMERCIAL ARGENTINA S. A.

De conformidad con el art. 4º de los estatutos sociales, se comunica la emisión de acciones ordinarias, clase "A", por m$n. 2.560.000.—. — Derechos preferenciales s|art. 4º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 720.— e.23|1-Nº 14.825 v.25|1|61